BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, Martes 7 de Febrero de 1922.

AÑO XXX Núm. 8378

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893 Art. 1.o).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Resolución regularizando la situación de los actuales ocupantes y concesionarios de la Colonia Azara en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1921

Visto el informe general elevado por la Dirección General de Tierras, de conformidad con el sistema de planillas adoptado por el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con la nota de fecha 26 de Abril de 1920, en el que se regulariza la situación de todos los actuales concesionarios y ocupantes de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones y propone el destino que deberá darse a los lotes fiscales la los que queden libres de adjudicación, por caducidad, y a cuyo efecto ha formulado planillas, agrupando los casos que se encuentran en la misma situación, y

Considerando

Que en lo que se refiere a la planilla Nº 2, de concesionarios a quienes debe declararse cumplidas las obligaciones de población, y cultivo, corresponde así disponerlo, ya que todos han llenado la totalidad de las condiciones establecidas en sus contratos, salvo en algunos casos, la sumas, como acto previo para atender sumas indicadas en la misma planilla para cada adjudicatorio, que se exigirá como acto previo para extender el título. —

En el caso particular de don José Ostrowski, concesionarios de las fracciones a. b. b'. del lote 179, debe postergarse la escrituración, hasta tanto se demuestre que ha introducido por lo menos, haciendas de su propiedad acreditada debidamente, ya que no las posee, y en razón de que la tierra no se preste para la agricultura, ni es posible la construcción de poblaciones, como lo manifiesta la Comisión Inspectora.

Que la planilla Nº 3 trata de los concesionarios que no han cumplido en su totalidad con la obligación de cultivo en las proporciones exigidas por la reglamentación de las leyes 817 y 4167, pero atento lo informado por la Dirección General citada, —a que se trata en muchos casos de pequeñas diferencias de superficies no cultivadas, de concesionarios que hace muchos años ocupan las fracciones acordadas, a que la clase de cultivos a que dedican esas tierras es más bien intensivo y a que es equitativo equiparar en este caso a los concesionarios de la ley 817 con los de la ley 4167, a quienes sólo se les impone la condición de cultivo en la cuarta parte de las superficies que les fueron vendidas, puede igualmente declararse cumplidas esas obligaciones y previo pago de lo que aún adeudan por precio de la tierra en anticipo, extender el respectivo título de propiedad.

Que no existe inconveniente en que se acuerde el plazo de un año para aquellos concesionarios que no hubieren llenado la totalidad de las condiciones del contrato, dentro de cuyo término deberán cumplir esas obligaciones, o llenar los requisitos a que alude en cada caso la Dirección General de Tierras, para poder declararlos cumplidos, bajo pena de caducidad si así no lo hicieren.

Que respecto al caso del concesionario de las fracciones d. del lote 41 y a. b. del lote 52 tratado en la planilla Nº 6, a quien la Dirección General de Tierras aconseja se le acuerde plazo de un año para que llene la obligación de cultivo, cabe observar, que habiendo cedido a la Iglesia Ortodoxa Rusa parte de la fracción a. del lote 52 en la que se ha radicado un capital de importancia ($ 15.689 m/n. representado por edificio para escuela, biblioteca, iglesia y otras construcciones, aparte de la cantidad de 413 árboles frutales, es conveniente con el fin de facilitar se regularice esa cesión, y en atención a la importancia de las mejoras, declarar cumplidas las obligaciones por la fracción a. del lote 52 y darle plazo para que las llene en lo que se refiere a las otras dos fracciones.

Que la planilla Nº 5 comprende a varios lotes cuyos concesionarios no han cumplido con obligaciones como las de población, cultivo y pago establecidas en los boletos provisorios, por cuya razón corresponde la caducidad con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, reservándose para la explotación forestal las fracciones indicadas y ofreciéndose conjuntamente con las superficies fiscales libres indicadas en la planilla Nº 7 por los precios que en las mismas se establecen.

Que de acuerdo con el artículo 3º del decreto de 29 de Diciembre de 1911 corresponde acordar en venta las superficies indicadas en la planilla Nº 8 ya que sus ocupantes han demostrado hallarse comprendidos en las disposiciones de dicho decreto.

Que no es posible la resolución de las siguientes fracciones, porque deben llenar algunos trámites que no permiten su estudio inmediato: fracciones c. d. del lote 14; fracciones c. d. del lote 26; fracciones b. c. del lote 29; a. d. del 29: b. del 27; a. a' c, d, del 30: b. b. del 33 a. d. del lote 31; d. del lote 33: a. b. del lote 45; d. del lote 48. c. d. del lote 55; a. d. del 66; b. c. del lote 68: c del lote 77; a. a' d. d' del lote 89: d, del lote 116 c, c' del 146; c. d. del lote 139 a. a' del lote 139; c. del lote 142: b. b' del 145; b. del lote 185: a. c. d. del lote 186; a. d. del lote 192: a. del lote 193; a. d. del lote 199: b. b' c, del lote 201; b. del lote 236: a. b. del lote 237; a. d, del lote 241: c, del lote 244 b. c, c, del lote 243; b c. del lote 254; c. d. del lote 258: c, d. del lote 287 a, b. del lote 294; a, b, b' c. del lote 308; b. c. del lote 310: a. b. c. d, del lote 316 y b, c. del lote 320:

Que en los casos especiales de la planilla Nº 9, corresponde aprobar el procedimiento propuesto por la Dirección General de Tierras y el desglose de los expedientes en que debe formularse títulos nuevos en la forma del decreto de 19 de Marzo de 1919, exceptuando el caso de las fracciones c. d. del lote 290 acordadas a don Gregorio Lipka en que, como en casos ya resueltos, debe mantenerse el decreto que declaró cumplidas las obligaciones.

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

Art. 1º. Declárase que los concesionarios que a continuación se citan, han cumplido con las obligaciones impuestas por la ley de concesión, en las siguientes superficies, debiendo la Dirección General de Tierras, formular el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por el decreto de 19 de Marzo de 1919 y por las concesiones hechas de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, por el decreto de 18 de Enero de 1911 y 19 de Marzo de 1919:

1) Exp. 8961. T. 1920.— A Don Miguel Juan Fassa, por 50 hectáreas de las fracciones c. d. del lote Nº. 24, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.
2) Exp. 8873. T. 1920.— A Don Nicolás Luciow, por la superficie de 25 hectáreas de la fracción c. del lote Nº. 41 y 25 hectáreas de las fracciones b. b. del lote 56, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.
3) Exp. 8854. T. 1920.— A Don Juan Kuliszyn, por la superficie de 75 hectáreas en las fracciones c. d. del lote 53 y b. del lote 66, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.
4) Exp. 8843. Z. 1920.— A Don Nicolás Zakowiez, por la superficie de 50 hectáreas en las fracciones c. d. del lote Nº. 54, de acuerdo con la ley de 8 de Enero de 1903, debiendo la Dirección General de Tierras devolver al interesado la suma de treinta y dos pesos moneda nacional, consignada de más.
5) Exp. 8864. T. 1920.— A Don Matías Kazibrodiukil, por la superficie de 21 hectáreas, 53 áreas, 75 centiáreas, en la fracción a. del lote Nº. 60 y 25 hectáreas en la fracción c. del lote Nº. 61, en las condiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876.
6) 2913. Y. 1920.— A Don Juan Ylnicky, de la superficie de 74 hectáreas, 34 áreas, en las fracciones a. b. c. del lote Nº. 74, acordado en las condiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876.
7) Exp. 8866. I. 1916.— A Don Paulo Zakowiez de las superficies de 11 hectáreas, 81 áreas 76 centiáreas de la fracción d.; 13 hectáreas, 18 áreas, 24 centiáreas de la fracción d., y 25 hectáreas de la fracción c., todas del lote Nº. 76, de acuerdo con la ley de 8 de Enero de 1903.
8) Exp. 8818. S. 1920.— A Don Nicolás Sowczyn, de la superficie de 50 hectáreas, en las fracciones b. c. del lote Nº. 86, de acurdo con la ley de 8 de Enero de 1903.
9) Exp. 8804. O. 1920.— A la Sucesión de Don Juan Ostapowiez, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones c. d. d., del lote 91 de la Colonia Azara, la primera de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876 y las dos últimas por la ley de 8 de Enero de 1903.
10) Exp. 6721. K. 1916.— A Don Nicolás Koziarski, de la superficie de 50 hectáreas, 46 áreas en las fracciones b. y b' del lote 121 y c. del lote 92, de acuerdo con la ley de 8 de Enero de 1903.
11) Exp. 8891. T. 1920.— A Don Juan Gerula, de la superficie de 92 hectáreas, 13 áreas 33 centiáreas, en la fracción b. del lote Nº. 115 y fracciones c. d. del lote Nº. 115 bis, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.
12) Exp. 423. B. 1917.— A Don Juan Eojczaniuk, de la superficie de 49 hectáreas, 28 áreas 81 centiáreas en las fracciones b. del lote Nº. 117 y b. del lote Nº. 144, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.
13) Exp. 8837. N. 1920.— A Don Wojcicek Wodowiak, de la superficie de 75 hectáreas, en las fracciones b. del lote Nº. 118 y c. c. del lote Nº. 119, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.
14) Exp. 2932. T. 1920.— A Don Juan Tereszczuk, de la superficie de 50 hectáreas, en las fracciones a. b. del lote Nº. 119, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.
15) Exp. 8789. M. 1920.— A Don Nicolás Mychajlow, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones c. d. del lote Nº. 120, de acuerdo con la ley de 8 de Enero de 1903.
16) Exp. 6878. J. 1916.— A Don José Jagusz, de la superficie de 25 hectáreas en la fracción a. del lote Nº. 141, de acuerdo con la ley de 8 de Enero de 1903.
17) Exp. 1855. I. 1909.— A Don José Yendryka, de la superficie de 63 hectáreas, 63 áreas, 15 centiáreas en las fracciones b. c. del lote Nº. 192, de acuerdo con la ley de Enero de 1903.
18) Exp. 553. J. 1906.— A Don Antonio Jaciuk, de la superficie de 50 hectáreas, en las fracciones b. c. del lote Nº. 200, de acuerdo con la ley de 8 de Enero de 1903.
19) Exp. 8768. K. 1920.— A Don Miguel Kalafarski, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876, de la superficie de 63 hectáreas, 30 áreas, en las fracciones a. d. del lote 234.
20) Exp. 8752. G. 1920.— A Don Juan Gryszczuk, de la superficie de 25 hectáreas en la fracción b. del lote Nº. 240, de acuerdo con la ley de 8 de Enero de 1903.
21) Exp. 8759. Y. 1920.— A Don Nicolás Yagosz de la superficie de 25 hectáreas en la fracción c. del lote Nº. 250, de acuerdo con la ley de 8 de Enero de 1903.
22) Exp. 3799. N. 1920.— A Don Migel Niczwyda, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones

a. b. del lote Nº. 258. de acuerdo con la ley de 8 de Enero de 1903.

23) Exp. 8810. R. 1920.— A Don Juan Raczkowski, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. d. del lote Nº. 259. de acuerdo con la ley de 8 de Enero de 1903.

24) Exp. 228. K. 1917.— A Don José Kruchowski, de la superficie de 46 hectáreas, 57 áreas, 62 centiáreas de las fracciones b. c. d. del lote No. 284, de acuerdo con la ley de 8 de Enero de 1903, debiendo devolverse el sobrante en efectivo consignado de más.

25) Exp. 8770. K. 1920.— A Don Miguel Koziarski, de la superficie de 53 hectáreas, 62 áreas, 52 centiáreas de las fracciones c. d. del lote Nº. 288, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.

26) Exp. 8751. G. 1920.— A Don Miguel Gerula, de la superficie de 48 hectáreas, 80 áreas de las fracciones b. y c. del lote Nº. 311, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.

27) Exp. 8727. A. 1920.— A Don Basilio Anheluk, de la superficie de 28 hectáreas, 18 áreas, 26 centiáreas en las fracciones a. d. del lote Nº. 323, de acuerdo con la ley de 8 de Enero de 1903, debiendo la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola ordenar se pongan a disposición del Señor Anheluk las maderas que cortó y le embargó la Comisión Inspectora de Noviembre del año 1918.

28) Exp. 8956. T. 1920.— A Don Uladislao Greniuk, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. d. del lote Nº. 324, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.

29) Exp. 8816. R. 1920.— A Don Esteban Romaniuk, de la superficie de 57 hectáreas, 36 áreas, 59 centiáreas en las fracciones a. y d. del lote Nº. 325, de acuerdo con la ley Nº.4167 la primera y con la ley de 19 de Octubre de 1876 la segunda.

30) Exp. 417. N. 1917.— A Don Augusto Núñez, de la superficie de 25 hectáreas de la fracción b. del lote Nº. 304, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.

31) Exp. 2925. B. 1920.— A Don Lucas Benítez, de la superficie de 24 hectáreas, 37 áreas, 50 centiáreas de la fracción c. del lote Nº. 309, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.

La Dirección General de Tierras extenderá igualmente título de propiedad a favor de los siguientes concesionarios, previo pago de ls sumas que aún adeudan por precio de la tierra o por anticipo, detalladas en la planilla Nº. 2, quedando declaradas cumplidas las demás obligaciones:

De acuerdo con la ley de 8 de Enero de 1903:

32) Exp. 6801. B. 1909.— A Don Juan Bezus, de la superficie de 25 hectáreas de la fracción a. del lote Nº. 7.

33) Exp. 8853. T. 1920.— A Don Gregorio Pulkownyk, de la superficie de 53 hectáreas, 55 áreas, 50 centiáreas de las fracciones b. c. d. del lote Nº. 19.

34) Exp. 8749. F. 1920.— A la Sucesión de Panko T. Kaczuk de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones c. c' d. del lote Nº. 23.

35) Exp. 2738. D. 1908.— A Don Valentín Dumanski, de la superficie de 36 hectáreas, 69 áreas, 44 centiáreas de las fracciones c. del lote Nº. 50 y d. del lote Nº. 51.

36) Exp. 8839. T. 1920.— A Don Otsksa Krasniuk, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. b. del lote Nº. 77.

37) Exp. 8782. L. 1920.— A Don Basilio Lucyk, de la superficie de 25 hectáreas en la fracción d. del lote Nº. 78.

38) Exp. 8816. T. 1920.— A Don Paulo Tkaczuk, de la superficie de 25 hectáreas en las fracciones d d'. del lote 127, y 6 hectáreas 23 áreas, 55 centiáreas del lote 83.

39) Exp. 8885. T. 1920.— A Don Paulo Tkaczuk, de la superficie de 14 hectáreas, 6 áreas, 62 centiáreas en la fracción a. del lote 81.

40) Exp. 8758. T. 1920.— A Don Hilario Ynszezyszyn, de la superficie de 25 hectáreas de la fracción c. del lote 85.

41) Exp. 8908. T. 1920.— A Don Simón Jackow, de la superficie de 25 hectáreas de la fracción b. del lote 140.

42) Exp. 2401. T. 1905.— A la Sucesión de Don Jacobo Tdzü, de la superficie de 52 hectáreas 77 áreas 60 centiáreas en las fracciones d. del lote 147, y b. y c. del 148, ésta última de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.

43) Exp. 5605. T. 1908.— A Don Simón Debeluk, de la superficie de 25 hectáreas en las fracciones a. a'. del lote 180.

44) Exp. 8836. W. 1920.— A Don Adan Whon de la superficie de 25 hectáreas, 78 áreas, 25 centiáreas en la fracción a. del lote 196.

45) Exp. 3350. O. 1903.— A Don Basilio Ostrowski, de la superficie de 49 hectáreas, 37 áreas, 50 centiáreas, en las fracciones a. o. del lote Nº 193, y a Don Pedro Dwczarczyn de la superficie de 48 hectáreas, 37 áreas, 50 centiáreas en las fracciones c. d. del lote 193.

46) Exp. 8942. T. 1920.— A Don José Martín Czaykowski, de la superficie de 49 hectáreas, 2 áreas, 53 centiáreas, en las fracciones a. d. del lote 230.

47) Exp. 8835. W. 1920.— A Don Martín Wdowiak, de la superficie de 25 hectáreas, en la fracción d. del lote 233.

48) Exp. 8895. T. 1920.— A Don Juan J. Bojko de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. d. del lote 250.

49) Exp. 8791. W. 1920.— A Don Martín Markiewiez, de la superficie de 27 hectáreas, 9 áreas, 4 centiáreas en la fracción c del lote 299.

50) Exp. 8811. R. 1920.— A Don Basilio Romaniuk, de la superficie de 25 hectáreas en la fracción b. del lote 315.

De acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876

51) Exp. 8357. T. 1920.— A Don Teodoro Sokalski, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. b. del lote 40.

52) Exp. 8359. T. 1920.— A la Sucesión de Don Lúcas Sokalski, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones c. d. del lote 40.

53) Exp. 8863. T. 1920.— A Don Julián Zdanowiez, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. d. d'. del lote 43.

54) Exp. 866. T. 1920.— A la Sucesión de Don Basilio Jaciuk, de la superficie de 50 hectareas, 5 áreas, 77 centiáreas en las fracciones a. a'. b. y b'. del lote 49.

55) Exp. 8867. T. 1920.— A Don Nicolás Szmigiel, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones c. d. del lote 52.

56) Exp. 8780. T. 1920.— A la sucesión de Don Alejo Zamolinnski de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. b. del lote 63

57) Exp. 8379. T. 1920.— A Don Esteban Slukwa, de la superficie de 48 hectáreas, 91 áreas 65 centiáreas en las fracciones a. b. del lote Nº 81.

58) Exp. 8820. S. 1920.— A Don Tomás Skurak, de la superficie de 50 hectareas en las fracciones c. c. del lote 91.

59) Exp. 8844. Z. 1920.— A Don Jose Zakowiez, de las fracciones a. d. del lote 93, con 45 hectáreas, 54 áreas, 11 centiáreas y la Sucesión de Don Nicolás Zakoziez, las fracciones b. c. del lote 93, con la superficie de 50 hectáreas quedando así modificada la resolución que acordó la fracción d. a. Don Nicolás Zakowiez, y la fracción b. a Don Jose Zakowiez.

60) Exp. 8919. T. 1920.— A Don Basilio Tkaczuk, de la superficie de 31 hectáreas, 44 áreas, 45 centiáreas en las fracciones d. del lote 173 y a. del lote 204.

61) Exp. 8925. T. 1920.— A Don Juan Antoniow, de la superficie de 25 hectáreas en las fracciones b. y b'. del lote 195.

62) Exp. 8941. T. 1920.— A Don Andés Rimdycz, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. d. del lote 102.

63) Exp. 8939. T. 1920.— A Don Nicolás Kodylanski, de la superficie de 45 hectáreas, 85 áreas en las fracciones b. b'. c. del lote 242.

64) Exp. 8938. T. 1920.— A Don Jose Francisco Sklepk, de la superficie de 20 hectáreas, 15 áreas en la fracción d. del lote 242.

65) Exp. 8897. T. 1920.— A Don Francisco Sklenek, de la superficie de 49 hectáreas 20 áreas en las fracciones a. d. del lote 243.

66) Exp 8910. T. 1920.— A la Sucesión de Don Basilio Pizuk, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. d. del lote 254.

67) Exp. 8916. T. 1920.— A Don Casimiro Haidasz, de la superficie de 50 hectáreas, en las fracciones a. c. del lote 295.

A los siguientes concesionarios, declarándose cumplidas las obligaciones no obstante no haber satisfecho en su totalidad la de cultivo, debiendo exigirse el pago por el precio de la tierra o anticipo, de acuerdo con lo indicado en la planilla Nº. 3:

De conformidad con la ley de 19 de Octubre de 1876:

68) Exp. 99. P. 1917.— A Don Matías Pawluk, de la superficie de 75 hectáreas, en las fracciones d. del lote 9 y c. d. del lote 10.

69) Exp. 8801. O. 1920.— A Don Nicolás Olejnik, de la superficie de 42 hectáreas, 76 áreas, 58 centiáreas, en las fracciones a. d'. del lote Nº 41.

70) Exp. 6028. L. 1916.— A Don Nicolás Dytwin, de la superficie de 72 hectáreas, 87 áreas, 90 centiáreas, en las fracciones b. b'. c. d. del lote 12 y fracción b. del lote 12 bis.

71) Exp. 8815. R. 1920.— A Don Alejo Rymski, de la superficie de 41 hectáreas, 63 áreas, 25 centiáreas, en las fracciones c d. del lote 12 bis, debiendo reintegrársele de la suma pagada de más.

72) Exp. 8872. T. 1920.— A la Sucesión de Don Miguel Zawadzky, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones b. c del lote 15.

73) Exp. 2496. G. 1920.— A Don Basilio Goszij, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. b. del lote 25.

74) Exp. 8963. T. 1920.— A Don Nicolás Zapotoezny, de la superficie de 50 hectáreas, en las fracciones c. d. del lote 25 debiendo reintegrársele de la suma pagada de más.

75) Exp. 8307. P. 1920.— A Don Carpio Prokopiow, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones b. del lote 31 y a. del lote 32.

76) Exp. 8360. T. 1920.— A Don Nicolás Prokopiow, de la superficie de 50 hectáreas, en las fracciones c. del lote 31 y d. del lote 32.

77) Exp. 8871. T. 1920.— A Don Juan Bugeak, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. b. del lote 42.

78) Exp. 400. A. 1917.— A Don Antonio Alarcón, de la superficie de 25 hectareas en las fracciones c. c'. del lote 42.

79) Exp. 8877. T. 1920.— A la Sucesión de Don José Terlecki, de la superficie de 75 hectáreas, en las fracciones d. d'. del lote Nº 42 y b. c. del lote 43.

80) Exp. 8740. D. 1920.— A Don Miguel Doroniuk, de la superficie de 34 hectáreas, 82 áreas, 13 centiáreas, en las fracciones a. b. del lote Nº 48.

81) Exp. 8865. T. 1920.— A Don Felipe Zapa, de la superficie de 48 hectáreas, 93 áreas, 63 centiáreas, en las fracciones c. d. d'. del lote Nº 49.

82) Exp. 8861. T. 1920.— A la Sucesión de Don José Dwojak, de la superficie de 75 hectáreas en las fracciones a. a'. del lote 55 y a. b. del lote 64.

83) Exp. 8795. M. 1920.— A Don Pedro Martyniuk, de la superficie de 25 hectáreas en la fracción d. del lote 57.

84) Exp. 8853. T. 1920.— A Don Francisco Zapa, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. a'. b. b'. del lote 57.

85) Exp. 8858. T. 1920.— A la Sucesión de Don Juan Zagersdny, de la superficie de 25 hectáreas en la fracción b. del lote 61.

86) Exp. 472. B. 1917.— A Doña Domitila Bogado, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones c. d. del lote 63.

87) Exp. 8849. T. 1920 A Don Miguel Tuhay, de la superficie de 75 hectáreas en las fracciones a. b. c. del lote 73.

88) Exp. 8876. T. 1920 — A Don Mariano Keller, de la superficie de 50 hectáreas en las fraccionas c del lote 80 y d. del lote 81.

89) Exp. 8762. T. 1920.—A Don Vicente Yasnikowski, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a b. del lote 90.

90) Exp. 8773. K. 1920. —A Don Francisco Krawezyk, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones c. d. del lote 90.

91) Exp.8889. T. 1920.—A la Sucesión de Don Juan Fassa, de la superficie de 75 hectáreas en las fracciones c. d. del lote Nº. 95 y a. del lote 118.

92) Exp. 8378. T. 1920—A la Sucesión de Don Martín Zdanowiez, de la superficie de 43 hectáreas, 50 áreas 57 centiáreas, en las fracciones a d. del lote 114.

93) Exp. 8842. Z. 1920.—A Don Miguel Zdanowiez, de la superficie de 78 hectáreas, 33 áreas, 50 centiáreas en las fracciones a c. d. del lote 115, debiendo devolvérsele lo pagado de más por el precio de la tierra

94) Exp. 8883. T. 1920.—A Don Miguel Atamaniuk, de la superficie de 44 hectáreas, 67 areas, 68 centiareas en las fracciones b. c. del lote Nº. 116.

95) Exp. 8882. T. 1920.—A Don Martín Smorzaniuk, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. d. del lote 117.

96) Exp. 8881. T. 1920.—A Don Tomas Luty, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones c. del lote 117. y a. 144.

97) Exp. 8903 T. 1920 —A Don Onofrio Sawizcki, de la superficie de 25 hectáreas en las fracciones a. a del lote 124.

98) Exp. 8754. 1920.—A Don Paulo Gregorasz, de la superficie de 51 hectáreas, 83 áreas, 7 centiáreas en las fraciones a. á. del lote 133 y b'. b''. del lote 139.

99) Exp. 8741. D. 1920.—A Don Nicolás Debeluk, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones c. d del lote 141.

100) Exp. 2921. C. 1920—A Don Juan Cipuzak, de la superficie de 101 hectáreas, 7 áreas, 90 centiáreas en las fracciones a. c. c.' d. del lote 145 y fracción b. del lote 146.

101) Exp. 8918. T. 1920.—A Don Juan Wroblewski, de la superficie de 79 hectáreas, 8 áreas, 83 centiáreas, en las fracciones a. b. c. del lote 173.

102) Exp. 6651. F. 1916.—A Don Luis Fiorino, de la superficie de 45 hectáreas, 15 áreas, 67 centiáreas en las fracciones b. c. del lote Nº. 190.

103) Exp. 8944. T. 1920.—A Don Juan Soja, de la superficie de 50 hectáreas, en las fracciones a. d. del lote Nº. 197.

104 Exp. 8912. T. 1920—A Don Leopoldo Zach, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. b. del lote 235.

105) Exp. 97. P. 1917.—A Doña Rosa Portillo, de la superficie de 25 hectáreas en las fracciones a. á. del lote 252.

106) Exp. 8809. P. 1920.—A Don Daniel Przybilski, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. b. del lote 255, debiendo la Dirección General de Tierras devolver el excedente consignado de más por precio de esa Tierra.

107) Exp. 8936. T. 1920.—A Don Juan Zach, de la superficie de 22 hectáreas, 32 áreas, 4 centiáreas, en las fracciones a. á. del lote 260.

108) Exp. 8935. T. 1920.—A la Sucesión de Don Damián Baran, de la superficie de 47 hectáreas, 46 áreas, 94 centiáreas, en las fracciones b. c. del lote 260.

109) Exp. 103. T. 1917.—A Don Gregorio Lypka de la superficie de 32

hectáreas, 72 áreas, 88 centiáreas en la fracción c. del lote 289.

110) Exp. 3309. M. 1920.—A Don Francisco Mazuryk, de la superficie de 39 hectáreas, 89 áreas, 60 centiáreas en las fracciones b. d. del lote 289.

111) Exp. 8931. T. 1920.—A Don Antonio Kobylanski, de la superficie de 25 hectáreas, en la fracción a. del lote 291.

112) Exp. 8930. T. 1920.—A Don Tytus Michalec, de la superficie de 48 hectáreas, 75 áreas en las fracciones b. c. del lote 291.

113) Exp. 8929. T. 1920.—A Don Miguel Gregorczyn, de la superficie de 48 hectáreas, 75 áreas, en las fracciones a. a'. d. del lote 292.

114) Exp. 2910. D. 1920.—A Don Jorge Horczuk, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones b. c. c'. del lote 292.

115) Exp. 8900. T. 1920.—A Don Antonio Mendrak, de la superficie de 75 hectáreas en las fracciones a. b c. del lote 297.

116) Exp. 8731. B. 1920.—A la Sucesión de Don Crisaldo Benítez, de la superficie de 25 hectáreas en la fracción b. del lote 308.

117) Exp. 8951. T. 1920.—A Don Demetrio Gliniajiuk, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. d. del lote 310.

118 Exp. 8953. T. 1920.—A Don Miguel Mezack, de la superficie de 49 Hs. 77 áreas, 60 centiáreas en las fracciones a. b. del lote 313.

119) Exp. 8133. T. 1916.—A Don Procopio Tyniow, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones a. d. del lote 314, quedando así modificada la resolución que acordó estas fracciones al Sr. Gregorio Tataryn, al que se le concede las fracciones, b. b'. y C. del mismo lote, en virtud de haber poblado en el orden que se establece, al que por falta de cumpliminto se le acuerda un plazo por esta misma resolución.

120) Exp. 3192. P. 1907.—A Don Jacobo Pouch, de la superficie de 50 hectáreas en las fracciones c. d del lote 315.

121) Exp. 8760. J. 1920.—A Don Juan Jaciuk, de la superficie de 49 hectareas, 68 áreas, 92 centiáreas en las fracciones c. d. del lote Nº. 321, y b, del lote 336 esta última de acuerdo con la ley de 8 de Enero de 1903.

122) Exp. 8778. K. 1920.—A Don Víctor Kitajgroski, de la superficie de 75 hectáreas en las fracciones a. del lote 233 y a. d. del lote 201.

123) Exp. 1283. P. 1917.—A Don Miguel Pyzuk, de la superficie de 57 hectáreas 4 áreas, 11 centiáreas en las fracciones b. c. del lote 71 de acuerdo con la ley de 8 de Enero de 1903.

124) Exp. 8739. D. 1920.—A la Sucesión de Don José Dmyterkiw, de la superficie de 25 hectáreas en la fraca. del lote 52, de acuerdo con la ley de 19 de Octubre de 1876.

Artículo 2º.- Déjanse sin efecto las concesiones que a continuación se citan por no haberse cumplido con las obligaciones contraídas, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo:

1) Exp. 8848. T. 1920.—De las fracciones a. b. del lote 17 y fracción a. del lote 19, acordadas a Don Simón Tkaczuk.

2) Exp. 8350. T. 1920.—De las fracciones a. d. del lote 15 acordadas a Don Elías Zinko.

3) Exp. 950. B. 1917.—Del lote 23 bis concedido a Don Dionisio Martínez.

4) Exp. 8829. V. 1920.—De las fracciones c. c'. del lote 51, acordadas a Don Demetrio Varenicia.

5) Exp. 8262. T. 1920.—De la fracción a. del lote 61 acordadas a Don Onofrio Barna.

6) Exp. 3155. T. 1907.—De la fracción b. del lote 75 acordadas a Don Panko Mequetin.

7) Exp. 8764. J. 1920.—De la fracción b. del lote 84 acordada a Don Bernardino Valenzuela.

8) Exp. 8904. T. 1920.—De la fracción b. del lote 123 acordada a Don Onofrio Sawicki.

9) Exp. 8909. T. 1920.—De las fracciones a. d. del lote 140 acordadas a Don Nicolás Tkaczuk.

10) Exp. 5446. W. 1908.—De las fracciones a. a'. b b'. del lote 177, acordadas a Don Gerardo Woeste.

11) Exp. 8757. H. 1920.—De las fracciones d. d'. del lote 177, acordadas a Don Oxana Wasilczuk.

12) Exp. 3091. B. 1908.—De las fracciones a. b. del lote 178 acordadas a Don José Bayerlein.

13) Exp. 8923. T. 1915.—De las fracciones a. d. del lote 185 acordadas a Don Nicolás Kozaczuk.

14) Exp. 8746. F. 1920.—De la fracción a. del lote 191 acordada a Don Francisco Fiorino.

15) — Exp. 949—G—1916 — De las fracciones b. c. c. o. del lote 193, acordadas a don Demetrio Glinianiuk.

16). — Exp. 8771—K—1920. — De la fracción d. del lote 194, acordada a don Francisco Sklepek.

17). — Exp. 8736—C—1920. — De la fracción d. del lote 195, concedida a don Juan Jaskulowski.

18). — Exp. 896—T—1920. — De las fracciones a. a' del lote 195, acordada a don Pedro Yaskulowski.

19). — Exp. 8761—J—1920. — De la fracción b. del lote 197 acordada a don Nicolás Kozaczek.

20). — Exp. 8899—T—1920. — De las fracciones a, a, del lote 244, concedidas a don Esteban Mazur.

21). — Exp. 8763—J—1920. — De la fracción o, del lote 244, acordada a don Cirilo Ostrowski.

22). — Exp. 8947—T—1920. — De la fracción d; del lote 295 concedida a don José Haydasz.

23). — Exp. 8796—M—1920. — De la fracción a. del lote 299, concedida a don Valentín Gacal.

24). — Exp. 1447—A—1917. — De la fracción d. del lote 300, concedida a don Gregorio Amarilla.

25). — Exp. 8901—I—1920. — De las fracciones c. o. y d. del lote 303, concedidas a don León Atamaniuk.

26). — Exp. 8744—D—1920. — De las fracciones c. d. del lote 304, concedidas a don León Atamaniuk.

27). — Exp. 8955—T—1920. — De las fracciones a. b. del lote 324 bis, concedidas a don Pedro Kruk.

28). — Exp. 8750—G—1920. — De las fracciones c y b. del lote 324, concedidas a don Ceferino Franco.

29). — Exp. 8960—T—1920. — De la fracción c. del lote 325, concedida a don Antonio Sebylanski.

Art. 3º. — Acuérdase plazo de un año a los siguientes concesionarios para que den total cumplimiento a las obligaciones contraídas, debiendo la Dirección General de Tierras notificarlos haciéndoles saber las que deberán llenar, de conformidad con lo indicado en la planilla Nº 6.

1). — Exp. 8805—P—1920. — A la Sucesión de don Teodoro Piczak, en las fracciones a. c d. del lote 3.

2). — Exp. 8964—T—1920. — A don Demetrio Bajuk, en las fracciones a b. del lote 10.

3). — Exp. 8852—T—1920. — A don Ignacio Pauluk, en las fracciones a. b. del lote 14.

4). — Exp. 8851—T—1920. — A don Elías Gerega, en las fracciones a. c. c' d. d'. del lote 27.

5). — Exp. 8732—B—1920. — A la Sucesión de don Elías Bezus, en las fracciones c. c' del lote 23.

6). — Exp. 8870—T—1920 .— A la Sucesión de don Pablo Prokopiow, en las fracciones b. c. del lote 32.

7). — Exp. 8769—K—1920. — A don Onofrio Kornecki, en las fracciones b. c. del lote 37.

8). — Exp. 8729—B—1920. — A don Miguel Bezús, en la fracción a. del lote 41.

9). — Exp. 8927—T—1920. — A don Basilio Barán Semankow, en las fracciones b. d. d' del lote 41.

10). — Exp. 8855—T—1920 — A la Sucesión de don Lauro Kruk, en las fracciones a. b. d. del lote 50.

11). — Exp. 8839—Z—1920. — A don Felipe Zapa, en la fracción b. del lote 51.

12). — Exp. 1286—P—1917. — A don Miguel Pizuk, en la fracción a. del lote 51.

13). — Exp. 8733—B—1920. — A don Miguel Bezús, en las fracciones a. a' del lote 56.

14). — Exp. 8823—S—1920. — A la Sucesión de don Juan Sawarin, en las fracciones c. d. del lote 56.

15). — Exp. 8795—M—1920. — A don Pedro Martyniuk, en las fracciones b. b'. del lote 58.

16). — Exp. 8786—L—1920. — A don Alejo Lesiuk, en las fracciones c. d. del lote 58 y en el lote 59.

17) .— Exp. 8825—C—1920. — A don Teodoro Pawlyk, en las fracciones c. d. del lote 60.

18). — Exp. 8868—T—1920. — A don Matías Fos, en las fracciones a b. d. del lote 62.

19). — Exp. 9834—B—1911. — A don Valerio Marteniuk, en las fracciones c. d. del lote 64.

20). — Exp. 8731—B—1920. — A don Miguel Perchlibiak, en las fracciones a. c. d. del lote 65

21). — Exp. 3193—R—1907. — A don Basilio Zbihley, en las fracciones a. d. del lote 68.

22) — Exp. 8783—L—1920. — A don Juan Lapichrust en la fracción c. del lote 69.

23). — Exp. 8869—T—1920. — A la Sucesión de don José Gacek, en las fracciones a. a'. del lote 70

24). — Exp. 8792—M—1920. — A la Sucesión de don Andrés Matiszyn, en las fracciones a. d. del lote 72.

25). — Exp. 8884—T—1920. — A don Juan Lytwyn, en las fracciones a. d. del lote 92 y c. del lote 75.

26). — Exp. 8887—T—1920. — A doña Rosalía Piasecka, en la fracción d. del lote 77.

27). — Exp. 8821—S—1920. — A don Basilio Szylak, en la fracción a. del lote 78.

28). — Exp. 8875—T—1920. — A don Antonio Keller, en las fracciones a. b. d. del lote 80.

29). — Exp. 8890—T—1920. — A la Sucesión de don Onysko Yuszczyszyn, en las fracciones a. c. d. del lote 82.

30). — Exp. 8785—L—1920. — A don Miguel Lesiuk, en la fracción d. del lote 87.

31). — Exp. 8892—T—1920. — A don Esteban Yamirkowski, en las fracciones a. d. del lote 88.

32) — Exp. 8831—W—1920. — A don Francisco Wodowiak, en las fracciones a. a' b. del lote 91 y fracción b. del lote 92.

33). — Exp. 32—D—1914 — A don Miguel Dútka, en las fracciones a. b. del lote 97.

34). — Exp. 8893—T—1920. — A don Simón Brzesniowiecki, en las fracciones c. d. d' del lote 97.

35). — Exp. 8883—T—1920. — A la Sucesión de don Martín Zdanowiez, en las fracciones b. c. del lote 113, quedando sin efecto en su parte pertinente la resolución de 21 de Mayo de 1902, que le concedió la fracción c. por cuanto en Mayo 12 de 1905, le fué acordada nuevamente.

36). — Exp. 8798—N—1920. — A don Juan Nasadek, en la fracción c, del lote 114.

37). — Exp. 8781—L—1920. — A don Miguel Lytwyn, en las fracciones a. a'. del lote 121.

38). — Exp. 8748—E—1920. — A don Nicolás Fassa, en la fracción b. del lote 142 y fracciones c. c'. d del lote 121.

39). — Exp. 8841—Z—1920. — A don Luis Zurakowski, en las fracciones a. a' d. d'. del lote 122

40). — Exp. 725—F—1917. — A don Nicolás Fassa, en la fracción b. del lote 122.

41). — Exp. 8905—T—1920. — A don Juan Borowski, en las fracciones c. del lote 122 y d. del 123.

42). — Exp. 8803—O—1920. — A la Sucesión de don Miguel Ostryzniuk en las fracciones a. c. c'. del lote 123.

43). — Exp. 8902—T—1920. — A don Francisco Pierog, en las fracciones b. c. d. d'. del lote 124

44). — Exp. 708—J—1917. — A don Félix Jasnikowski, en las fracciones a. b c. del lote 125

45) .— Exp. 8907—T—1920. — A don Teodoro Wintoniuk, en las fracciones a. c. d. del lote 126.

46). — Exp. 3188—T—1907. — A don Estanislao Jushow, en las fracciones c. d. del lote 136.

47). — Exp. 8894—T—1920. — A don Demetrio Szekeryna, en las fracciones a. d. del lote 137.

48). — Exp. 8794—M—1920. — A don José Juan Markiewics, en las fracciones b. b'. c. d. d'. del lote 138.

49). — Exp. 8840—Z—1920. — A don Juan Rzesniowiecki, en la fracción c. del lote 140.

50). — Exp. 7493—O—1916. — A don Juan Ostapowicz, en las fracciones a. b del lote 143, quedando modificada la resolución de 21 de Enero de 1903, que le concedió las fracciones a. d.

51). — Exp. 8916—T—1920. — A don Ignacio Nasadyca, en las fracciones a. d. del lote 146.

52). — Exp. 8917—T—1920. — A la Sucesión de don Demetrio Nasadek, en las fracciones a. b. c. del lote 147.

53). — Exp. 8920—T—1920 — A don Francisco Jaworski, en la fracción c. del lote 174 fracción d. del lote 175 y fracción b. del 204.

54). — Exp. 8185—C—1916. — A don Andrés Czajkowski, en las fracciones a. b. c. d. del lote 176.

55). — Exp. 8806—P—1920. — A don Francisco Perucki, en las fracciones c. d. del lote 178

56). — Exp. 8830—V—1920. — A la Sucesión de don Teodoro Huk, en las fracciones c. d. del lote 179.

57). — Exp. 8921—T—1920. — A don Pedro Huk, en las fracciones c. c'. d. del lote 180

58). — Exp. 8922—T—1920. — A don Francisco Skupien, en las fracciones a d. del lote 181.

59). — Exp. 8726—A—1920. — A don Miguel Antoniow, en las fracciones b. c. del lote 181 y, a. a'. del 182.

60). — Exp. 8725—A—1920. — A don Antonio Antoniow, en las fracciones b. c. c' del lote 182.

61). — Exp. 3196—T—1907. — A don Gregorio Terlecki en las fracciones c. d. del lote 183.

62). — Exp. 8817—S—1920. — A don Demetrio Sawaryn, en las fracciones a. d. del lote 183.

63). — Exp. 8800—O—1920. — A don Víctor Olejnik, en las fracciones a .d. del lote 184.

64). — Exp. 8832—W—1920. — A don Daniel Wertyporoch, en las fracciones b. c. del lote 184.

65). — Exp. 8812—R—1920. — A doña Melitona Ramírez, en la fracción b. del lote 186.

66). — Exp. 6277—S—1914. — A la Sucesión de don Simón Sancedo, en la fracción c. del lote 187.

67). — Exp. 401—T—1917. — A don Floriano Tozi, en las fracciones a. a'. b. c. c' del lote 194

68). — Exp. 8926—T—1920. — A don Juan Antoniow, en la fracción c. del lote 195.

69). — Exp. 8833—W—1920. — A don Leopoldo Wohn, en las fracciones a. del lote 210 y d. del lote 195.

70). — Exp. 8752—G—1920. — A don Juan Gryszczuk, en la fracción c. del lote 197.

71) .— Exp. 8940—T—1920. — A don Juan Mezak, en la fracción c. del lote 201 y fracciones c .b. del lote 233.

72). — Exp. 8735—C—1920. — A don Nicolás Czaikowski, en las fracciones b. c. del lote 234.

73). — Exp. 8831—W—1920. — A don Tomás Wdowiak, en la fracción c. del lote 236.

74), — Exp. 8911—T—1920. — A don Juan Jaskolowski, en las fracciones c. d. del lote 241

75) Exp. 8747—F—1920. — A Don Nicolás Fediuk, en la fracción a. del lote 242.

76) Exp. 8776—K—1920. — A Don José Kowalki, en las fracciones a. b. c. d. del lote 245,

77) Exp. 8913—T—1920. — A la Sucesión de Don Onofrio Haukaliuk, en las fracciones d. d. del lote 252 y b. c. del 253.

78) Exp. 8914—T—1920. — A la Sucesión de Don Esteben Skwarck en las fracciones a. d. del lote 253.

79) Exp. 8819—S—1920. — A la Sucesión de Don Jacobo Stangrytzuk, en la fracción a. del lote 238 y fracción d. del lote 260.

80) Exp. 8934—T—1920. — A don Miguel Fasciszewski, en las fracciones a. b. b'. del lote 261,

81) Exp. 8933—T—1920. — A don

José Humeniuk, en las fracciones c. d. del lote 251.

82) Exp. 8765—K—1920. — A don Andrés Kosinski, en las fracciones a. d. del lote 252.

83) Exp. 8959—T—1920. — A don Jacobo Senkow, en las fracciones b. c. del lote 252.

84) Exp. 8766—K—1920. — A don Juan P. Krujcoski, en las fracciones a. d. del lote 286.

85) Exp. 8826—S—1920. — A don Miguel Senkow, en las fracciones b. c. del lote 286.

86) Exp. 8932—T—1920. — A la Sucesión de don Josefat Golemba, en las fracciones b. b'. del lote 288 y a. del 289.

87) Exp. 8745—D—1920. — A don José Dumañski, en las fracciones d. del lote 291 y d. del 311.

88) Exp. 8923—T—1920. — A don Juan Kruk, en las fracciones c. d. d'. del lote 293,

89) Exp. 8787—L—1920. — A don Antonio Lubaszewski, en las fracciones c. d. del lote 294 y a. del 307.

90) Exp. 8756—H—1920. — A don Bartolomé Haydacz, en las fracciones b. del lote 295 y a. del 296.

91) Exp. 8822—S—1920. — A la Sucesión de don Gerardo Solano, en las fracciones a. c. d. del lote 302.

92) Exp. 3191—O—1907. — A don Pablo Orlik, en las fracciones b.c. d. del lote 305,

93) Exp. 8948—T—1920. — A don Juan Andrés Gurawski, en las fracciones a. d. del lote 306.

94) Exp. 8838—W—1920. — A don Juan Wdowiak, en las fracciones b. c. d. d' del lote 307, c. d. d'. del lote 307.

95) Exp. 8950—T—1920. — A don Nicodemo Kaminski, en las fracciones a. b. d. del lote 309,

96) Exp. 8743—D—1920. — A don Vicente Dolotowski, en las fracciones a. a'. del lote 311 y d. del 312.

97) Exp. 8954—T—1920. — A don Estanislao Solonyczuy en las fracciones c. c'. d. d' del lote 313.

98) Exp. 8138—T—1916. — A don Gregorio Tataryn, en las fracciones b.b'. c. del lote 314, quedando modificada la resolución que acordó estas fracciones a don Procopio Tyniow, a quien le fué resuelta su situación por esta resolución (Nº 119, art. 1º.)

99) Exp. 1914—M—1912. — A don Zanko Mazur, en las fracciones a. b. del lote 319.

100) Exp. 8737—D—1920. — A don Miguel Dudycz, en las fracciones b. c. del lote 319 bis.

101) Exp. 35—M—1914. — A don Juan Mazurek, en las fracciones a. d. del lote 320.

102) Exp. 8957—T—1920. — A la Sucesión de don Andrés Greniuk, en las fracciones b'. c. del lote 323.

103) Exp. 8739—D—1920. — A la Sucesión de don José Dmyterkiw, en las fracciones b. del lote 52 y d. del lote 41.

104) Exp. 8814—R—1920. — A don Miguel Raczkowski, en la fracción b. del lote 325.

105) Exp. 8793—M—1920. — A don Máximo Mazur, en las fracciones a. d. del lote 337 y b. c, del lote 337 bis.

106) Exp. 8889—T—1920. — A don Simón Tatarchick, en las fracciones b. d. del lote 85.

107) Exp. 8903—T—1920. — A la Sucesión de don Basilio Novosiadly, en las fracciones d. del lote 125 y b. c. del lote 137.

108) Exp. 5607—I—1908. — A don Simón Jackow, en la fracción b. del lote 189.

109) Exp. 949—C—1916. — A don Tomás Valenzuela, en la fracción b. del lote 191.

Art. 4º Quedan ofrecidas a la venta en las condiciones vigentes y a los precios que se establecen a continuación, las siguientes fracciones:

1) Exp. 8801—O—1920. — La fracción d. del lote 11, a diez pesos moneda nacional la hectárea.

2) Exp. 8850—I—1920. — Las fracciones a. d. del lote 15 al precio de diez pesos moneda nacional la hectárea.

3) Exp. 8862—T—1920. — La fracción a. del lote 61, al precio de diez pesos moneda nacional la hectárea.

4) Exp. 8797—M—1920. — La fracción b. del lote 65, al precio de diez pesos moneda nacional la hectárea.

5) Exp. 3155—I—1917. — La fracción b. del lote 75, al precio de diez pesos moneda nacional la hectárea.

6) Exp. 8764—J—1920. — La fracción d. del lote 84, al precio de diez pesos moneda nacional la hectárea.

7) Exp. 8755—G—1920. Las fracciones a. a' del lote 116 al precio de diez pesos moneda nacional la hectárea.

8) Exp. 8901—T—1920. — La fracción b. del lote 123 al precio de seis pesos con cincuenta centavos moneda naciocional la hectárea.

9) Exp. 8915—T—1920 .— La fracción c. del lote 144 al precio de diez pesos moneda nacional. la hectárea.

10) Exp. 5146—W—1903. — La fracción a, del lote 177 a once pesos moneda nacional la hectárea, y la fracción b' del mismo lote al precio de doce pesos la hectárea.

11) Exp. 8757—H—1920. — La fracción d, del lote 177 al precio de doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional la hectárea y la fracción d' del mismo, a doce pesos moneda nacional la hectárea.

12) Exp. 951—T—1917. — La fracción d, del lote 182. al precio de seis pesos moneda nacional la hectárea.

13) Exp. 6277—S—1914. — La fracción b, del lote 187, al precio de doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional la hectárea fijándose para la fracción d del mismo lote el precio de doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional la hectárea. la que queda pendiente de adjudicación hasta tanto se resuelva sobre la situación de los dos pobladores que encontró la Comisión Inspectora de 1918.

14) Exp. 8746—F—1920. — La fracción a, del lote 191, al precio de doce pesos moneda nacional la hectárea.

15) Exp. 949—G—1916. — Las fracciones c d' del lote 191, al precio de quince pesos moneda nacional la hectárea.

16) Exp. 8771—K—1920. — La fracción d, del lote 194. al precio de quince pesos moneda nacional la hectárea.

17) Exp. 949—G—1916. — Las fracciones c. c' del lote 193 al precio de doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional la hectárea.

18) Exp. 8736—G—1920 .— La fracción d. del lote 195, al precio de quince pesos moneda nacional la hectárea.

19) Exp. 8896.—T—1920 .— Las fracciones a. a', del lote 195 al precio de quince pesos moneda nacional la hectárea.

20) Exp. 8761—J—1920 .— La fracción b. del lote 197, al precio de cinco pesos moneda nacional la hectárea.

21) Exp. 8899—T—1920 .— Las fracciones a. a', del lote 244 al precio de quince pesos moneda nacional la hectárea.

22) Exp. 8763—J—1920 .— La fracción b. del lote 241, al precio de quince pesos moneda nacional la hectárea.

23) Exp. 8947—T—1920 .— La fracción d. del lote 295, al precio de doce pesos moneda nacional la hectárea.

24) Exp. 8794—M—1920. — La fracción a, del lote 299, al precio de quince pesos moneda nacional la hectárea.

25) Exp. 1447—A—1917. — La fracción d. del lote 300, al precio de quince pesos moneda nacional la hectárea.

26) Exp. 8901—T—1920 .— Las fracciones c, c' del lote 303 al precio de quince pesos moneda nacional la hectárea.

27) Exp. 8744—D—1920 .— Las fracciones c. d, del lote 304 al precio de quince pesos moneda nacional la hectárea.

28) Exp. 7502—D—1916 .— La fracción c' del lote 312 al precio de diez pesos moneda nacional la hectárea.

29) Exp. 8728—B—1920 .— La fracción c, del lote 312, al precio de cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional la hectárea.

30) Exp. 8750—G—1920 .— La fracción b, del lote 324, al precio de doce pesos moneda nacional la hectárea, y la fracción c. del mismo lote al precio de diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional la hectárea, quedando pendiente el ofrecimiento de estas superficies hasta tanto los sucesores de don Lorenzo y Pedro Gadea regularicen su situación, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras fijará el plazo.

31 Exp. 8827—S—1920. — Las fracciones a b, del lote 326. al precio de nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional la hectárea.

32) Exp. 5446—M—1908. — La fracción c, del lote 177, al precio de doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional la hectárea.

Art. 5º Concédese en venta a los pobladores que a continuación se citan por hallarse comprendidos en la disposición del artículo 3º del decreto de 29 de Diciembre de 1911, con las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios debiendo establecerse claramente en el título provisorio que es obligación del concesionario residir en el terreno de la concesión durante todo el plazo fijado por el artículo 6 de la ley 4167 para el cumplimiento de las obligaciones de población y cultivo, salvo el caso de que fuera concesionario o propietario de otra superficie en la colonia desde cuyo lote podrá atender la explotación, o viviera en ella o en otra vecina.

1) Exp. 8818—T—1920. — A don Miguel Naczylebich. las fracciones a. b, del lote 17 al precio de diez pesos moneda nacional la hectárea.

2) Exp. 8818 T 1920. — A don Miguel Basilio, la fracción a del lote 19, al precio de diez pesos moneda nacional la hectárea.

3) Exp. 950—B—1917. — A don Nicolás Basilow, el lote Nº 29 bis, al precio de diez pesos moneda nacional la hectárea.

4) Exp. 2738—D—1908. — A don Valentín Dumañski, las fracciones c' del lote 50 y la d' del 51, al precio de diez pesos moneda nacional la hectárea.

5) Exp. 8829—V—1920. — A don Felipe Melnik, las fracciones c c' del lote 51, al precio de diez pesos moneda nacional la hectárea.

6) Exp. 8779—K—1920 .— A don Procopio Kasak, las fracciones b, c, del lote 78 al precio de diez pesos moneda nacional la hectárea.

7). Exp. 8828. S. 1920.—A Don Juan Sywak la fracción a. del lote 128 al precio de doce pesos con veinticinco centavos m/n la hectárea. y la fracción b. del mismo lote al precio de doce pesos con cuarenta centavos m/n la hectárea.

8) Exp. 8909. T. 1920.—A Don Ramón Jaworky, las fracciones a. d. del lote 140, al precio de once pesos con cincuenta centavos m/n la hectárea.

9) Exp. 8923. T. 1920.—A Don José Ostapowicz. las fracciones a.d, del lote 185, al precio de ocho pesos con diez centavos m/n la hectárea.

10) Exp. 949. G. 1916.—A Don Demetrio Nystor, las fracciones b. d. del lote 193. al precio de once pesos m/n la hectárea.

11) Exp. 8753. G. 1920.—A Don Demetrio Gorawski, la fracción a. del lote 305 al precio de doce pesos m/n con cincuenta centavos la hectárea.

Artículo 6º. Acuérdase un plazo de seis meses a Don Basilio Huk para que formalice la concesión que se le acordó de la fracción c. del lote 177, bajo pena de caducidad si no lo hiciere.

Artículo 7º. Sométase a la firma correspondiente, los expedientes siguientes:

1) Exp. 7105. T. 1910.—Que se relaciona con la transferencia hecha por el Señor. José Fasa a favor del Sr. P. Wyzniuk. de las fracciones a. b. del lote 53.

2) Exp. 540. S. 1903.—Que trata de la concesión hecha al Señor Basilio Ostrysniuk, de la fracción c. del lote 255.

3) Exp. 6571. D. 1909.—Que se relaciona con la concesión de las fracciones c. d. del lote 319 hecha por error a nombre de Alejandro Mazur debiendo serlo a favor de Don Onésimo Mazur.

4) Exp. 8802. O. 1920.—Relacionado con la concesión de las fracciones c. d. del lote 118, acordado a Esteban Ostapiuk y que este transfirió a Don José Stelmaszczuk.

5) Exp. 8768. K. 1920.—Que trata de la reserva de las fracciones a. d. del lote 293. para usos fiscales dejándose sin efecto otra por no ser utilizable y resolviendo la concesión de las fracciones b. c. del mismo lote a favor de Don Matias Kalafarski.

6) Exp. 8775. K. 1920.—Que trata de la transferencia que hizo el Sr. Estanislao Koremba, concesionario de las fracciones b. c. del lote 263, a favor de Don Juan Koremba.

7) Exp. 6025. F. 1916.—Relacionado con el título de propiedad otorgado a nombre del Señor Francisco Fasa de las fracciones b. c. del lote 143. cuando debió serlo a favor del Señor. Francisco Fassa por las fracciones c. d. del mismo lote.

Artículo 8º. La Dirección General de Tierras fijará un plazo prudencial a los concesionarios u ocupantes, siguientes, para que regularicen su situación con respecto a esas tierras de conformidad con las observaciones que ha formulado en la planilla número 4.

1) Exp. 8808. P. 1920.—De las fracciones c. d. del lote número 14, acordadas a Don Juan Pawluk, y ocupada por Don Antonio Pawluk.

2) Exp. 3243. O. 1907.—De las fracciones c. d. del lote número 25, acordadas a Don Felipe Artus y ocupadas hoy por la sucesión de Don Juan Makow, que dice adquirió los derechos de Don José Ostropolski y éste del concesionario.

3) Exp. 3243. O. 1907.—De la fracción b. del lote 27, acordada a Don Felipe Artus y poblada por Don Nicolás Gerega que aparece adquiriendo de Don Juan Maikow el que a su vez la obtuvo de Don José Ostropolski y este del concesionario.

4) Exp. 3139. B. 1914.—De las fracciones a. d. del lote 29, concedidas a Don Lucas Basilow.

5) Exp. 3139. B. 1914.—De las fracciones b. c. del lote 29. concedidas a Don Demetrio Basilow.

6) Exp. 8738. D. 1920.—De las fracciones a. a'. c. d. y b. y b' del lote 60. a efecto de que los concesionarios Esteban Koropeckiet y la sucesión de Don Juan Donijlinko se ubiquen en la forma indicada por la Dirección General de Tierras.

7) Exp. 8874. T. 1920.—De las fracciones d. del lote número 33 y fracciones a. b. del lote número 45, acordadas a Don Jorge Zagorak, el que aparece transfiriendo a Don José Zapalla a. d. del 33 y al Señor Basilio Panczak las fracciones a. b. del lote número 45.

8) Exp. 6035. D. 1916.—De la fracción d. del lote número 48, acordada a Don Demetrio Doroniuk.

9) Exp. 8742. D. 1920.—De las fracciones c. d. del lote número 55, acordadas a Don Antonio Dowyak y ocupadas por Don Juan Panczuk, que dice se las transfirió.

10) Exp. 8777. K. 1920.—De las fracciones a. d. del lote número 66, acordadas a Don José Becker y transferidas por éste y ocupadas respectivamente por Doña Paracka Kuruniak y Tomás Macgw.

11) Exp. 3703. R. 1910.—De las fracciones b. c. del lote número 68. acordadas a Don Elias Rydzik y ocupadas por Don Basilio Zbihley.

12) Exp. 1806. Z. 1909.—De la fracción c. del lote 77 acordada a Don Casimier Zurakowski y ocupada por Don Vicente Yasnikowski que se dice adquirente de la misma.

13) Exp. 8774. T. 1920.—De las fracciones a. a'. d. d'. del lote 89. concedidas a Don Antonio O. de la Cruz y pobladas por Don Maximo Kocuk, que dice las adquirió.

14) Exp. 8847. T. 1920.—De las fracciones c. c'. del lote 146 y d. del lote 116, concedidas a Don Miguel Tynoszezuk.

15) Exp. 878. M. 1917.—De las fracciones c. d. del lote 139. acordadas á Don Tomás Marmilliez y ocupadas

por Don Antonio Piaseki que dice se las transfirió.

16) Exp. 8813. R. 1920.—De las fracciones a. a'. del lote 139, acordadas a Don Juan Rzesniowiecki. debiendo el poblador de la fracción a. Don Antonio Piaseki aclarar su situación con respecto a la ocupación de la misma.

17) Exp. 8788. M. 1920.—De la fracción c. del lote 142, acordada a Don Gregorio Maruniak y ocupada por Pedro Maruniak.

18) Exp. 8802. O. 1920.—De las fracciones b. b'. del lote número 145, acordadas á Don Esteban Ostapiuk y que aparecen transferidas a Don Juan Tereszcsuk.

19) Exp. 8924. T. 1920.—De la fracción b. del lote número 185, acordada a Don Luis Rivero y que aparece transferida a Don Justino Alvez.

20) Exp. 8845. S. 1920.—De las fracciones a. c. d. del lote 185, acordadas a Doña Ruperta S. Sánchez, y que aparecen transferidas a Don Miguel N. Lesiw.

21) Exp. 2659. V. 1903.—De las fracciones a. d. del lote número 192, concedidas a Don Francisco Vastaszen, que aparecen transferidas al actual ocupante Don Gregorio Vastaszen.

22) Exp. 8790. M. 1920.—De la fracción a. del lote número 193, acordada a Doña Manuela Márquez y que aparece transferida al actual ocupante Sr. Daniel Wertyporoch.

23) Exp. 8913. T. 1920.—De las fracciones a. d. del lote numero 193, concedidas a Don José Chagkowski y que aparecen transferidas al actual ocupante Señor. Alejandro Sarraillé.

24) Exp. 8772. K. 1920.—De las fracciones b. b'. c. del lote número 201 y b. del lote número 235, acordadas a Don Juan Kruchowski, que aparecen transferidas al ocupante Don Adán Pakoski. debiendo entenderse que quedan anuladas las letras a que hace referencia la planilla de que se trata.

25) Exp. 8824. S. 1920.—De las fracciones a. b. del lote 237. acordadas a Don Francisco Szydlowski, las que aparecen transferidas a Don Andrés Szydlowski.

26) Exp. 8767. K. 1920.—De las fracciones a. b. del lote 241, concedidas a Don Sebastián Krzyszczuk y que aparecen transferidas a Don Adán Whon que las ocupa.

27) Exp. 8898. T. 1920.—De la fracción c. del lote 244 concedida a Don Liberato Aguirre. la que aparece poblada por Don Benjamin Aguirre.

28) Exp. 8937. I. 1920.—De las fracciones b. c. c'. del lote 243, concedidas a Don José Francisco Sklepek, las que aparecen transferidas a favor de Don Simón Tkaczuk, que las ocupa.

29) Exp. 8587. T. 1920.—De las fracciones b. c. del lote 254, acordadas a Don Gregorio Puhalka, de las cuales la b. aparece transferida a Don Nicolás Feyuk.

30) Exp. 9012. R. 1916.—De las fracciones c. d. del lote 258, acordadas a Don Gaspar Raczkowski.

31) Exp. 8781. K. 1920.—De las fracciones c. d. del lote 287, acordadas a Don Pedro Kruckowski.

32) Exp. 8945 T. 1920.—De las fracciones a. b. del lote 291, acordadas a Don Pedro Kruk.

33) Exp. 8918. T. 1920.—De las fracciones a. b. b'. c. del lote 303, acordadas a Don Martín Jagas.

34) Exp. 8952. T. 1920.—De las fracciones b. c. del lote 310. acordadas a Don Woycich Mazurek y de las cuales la b'. aparece transferida a Don Casimiro Gliniajkuk.

35) Exp. 8780. B. 1920.—De las fracciones a. b. c. d. del lote 316, acordadas a Don Diego Bilbao.

36) Exp. 8958. T. 1920.—De las fracciones b. c. del lote 320, acordadas a Don Demetrio Jusczyszyn.

Artículo 9º. La Dirección General de Tierras fijará al Señor José Ostrowski un plazo prudencial con el fin de que compruebe ha introducido en las fracciones a. b. b'. del lote 179. haciendas de su propiedad. en virtud de que no es posible cultivar la tierra ni construir habitaciones. Igualmente extenderá a favor de Don Gregorio Lipka el título de propiedad respectivo en cumplimiento del decreto de 7 de Abril de 1916.

Artículo 10º. Declaránse reservas forestales las siguientes extensiones: fracción a. del lote 191; fracciones a. b. del lote 324 bis y fracción c. del lote 325.

Artículo 11º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

Alfredo Demarchi.

Regularizando la situación de los pobladores de la Colonia Bompland

Buenos Aires, Octubre 5 de 1921.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tierras, elevando para su resolución los expedientes que se refieren a la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con el sistema de planillas adoptado por el Ministerio de conformidad con la nota de fecha 26 de Abril de 1920, regularizando la situación de todos los concesionarios y pobladores; y,

Considerando:

Que en lo que se refiere a los casos de la planilla Nº. 2 pueden acordarse los títulos de propiedad a sus respectivos concesionarios aún cuando algunos no han empleado en las construcciones el material a que se hace referencia en el decreto de 2 de Junio de 1911, pues ello se debe, como lo hace notar la Dirección General citada a que su empleo resulta difícil y en extremo costoso, de manera que les representaría un desembolso algo elevado a los concesionarios, lo que por otra parte, al ser consideradas sus situaciones se ha tenido en cuenta que las poblaciones revisten un carácter estable, hallándose radicados con sus familias en esas tierras, demostrando tratarse de colonos verdaderos a quienes no es posible exigir el cumplimiento de una obligación que resulta, en cierto modo imposible

Las situaciones planteadas en la misma planilla con respecto a los concesionarios Pedro Urrutia, adjudicatario de los lotes 57 y 58, los que en conjunto suman algo más de las 200 hectáreas que establecen las disposiciones vigentes como máximum para conceder a una persona o sociedad, el que solo ha introducido habitaciones en uno de los dos lotes, puede ser resuelta favorablemente, dado que en el primer caso, si bien hay un pequeño exceso en la superficie cabe tener en cuenta que de cada uno de estos lotes es aprovechable el 80 o/o y si se le exigiera su fraccionamiento ello importaría dejar un sobrante difícilmente aprovechable tanto para los particulares como para el Estado, y en el segundo, debe tenerse presente que se trata de una sola concesión por cuyo motivo no existen razones para obligarlo a construir otras poblaciones;— en el de Doña Leonie Beaud puede acordársele el título de propiedad ya que cumplió oportunamente con las obligaciones contraídas;— en el de José Barbieri, concesionario de las fracciones a. b. d. del lote 191 y c. d. del lote 192, quien no ha hecho construcciones ni cultiva estas dos últimas fracciones, puede aceptarse lo aconsejado por la Dirección General de Tierras, desde que como lo hace presente ellas son de todo inaptas para la agricultura, utilizándolas el adjudicatario para pastoreo de los numerosos animales de trabajo que posee:—en igual situación y por idénticas circunstancias no hay inconveniente en acordar a los siguientes concesionarios, el título de propiedad de las tierras que les fueron vendidas.

Atilio Maffini, Bolesdado Ponarenko, Guillermo Feldmann y Jacobo Kunz,

Que la planilla Nº 3 comprende a los concesionarios a quienes corresponde fijar los plazos que en la misma se establecen con el fin de que llenen algunos requisitos que faltan para cumplir con las obligaciones contraídas y en los casos de los expedientes 5120. F. 1916 de las sucesiones de los señores José Leoncio Fuglistaler y Don Luis Fuglistaler;— expedientes 131. H. 1916 de la Sucesión de Don Juan Holzbach; expediente 312 .O. 1915 de la Sucesión de Don Juan Felipe Ortt; expediente 5226 . S .1914 de la Sucesión de Don Guillermo Schwars, habiendo la Dirección General de Tierras planteado una cuestión que debe ser resuelta con la opinión de los Señores Asesores Legales del P. E. conviene con el fin de no demorar los demás expedientes, resolverlos en su oportunidad como casos especiales, debiendo por lo tanto ser retirados de la planilla respectiva; y en cuanto a los expedientes 7.30. T. 1921 de la sucesión de Don Juan Savino; 7769. G. 1921 de la sucesión de Don Eduardo Mahl; 7821. S. 1921 de la sucesión de Don Augusto Scappe y 7787. M .1921 de Don Juan Mascareño que se encuentra en idénticas circunstancias a los mencionados anteriormente, deben ser considerados en el sentido de que llenen algunas otras deligencias que son necesarias y por lo tanto pueden ser resueltos prescindiéndose de la cuestión principal planteada, la que como se ha dicho, se hará una vez que se tenga las opiniones requeridas en los expedientes referidos.

Que la planilla Nº 4 se refiere a las tierras libres de adjudicación que se hallan ocupadas por pobladores que han introducido mejoras que los colocan dentro de la excepción establecida por el artículo 3º del decreto de 29 de Diciembre de 1911, siendo por lo tanto equitativo acordárselas en venta, de acuerdo con las disposiciones en vigor y el precio de diez pesos moneda nacional por hectárea que es el que corresponde establecer para las tierras libres de esa colonia, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y en virtud de lo resuelto por este Departamento en casos análogos de otras colonias.

Que respecto a las posesiones dadas por la comisión inspectora en virtud de la autorización conferida por la Dirección General de Tierras, pueden aprobarse, en atención a que se trata de colonos que se establecen en el terreno con sus familias siendo por ese motivo conveniente propender a una mayor y rápida radicación de pobladores de verdad; y en cuanto a los pedidos que se han formulado directamente, sin ocupar la tierra, no deben ser resueltos hasta tanto no se ofrezcan nuevamente los lotes libres al precio establecido por esta resolución, debiendo la Dirección General de Tierras de conformidad con lo aconsejado, dar una mayor publicidad a ese ofrecimiento con el fin de que llegue a conocimiento de los que tengan interés verdadero por las tierras; en cuanto a lo manifestado por esa misma Repartición de que algunas de las fracciones a adjudicarse por esta resolución, si bien exceden del máximum de 50 hectáreas que establece el decreto de 13 de Diciembre de 1913.

Ello obedece exclusivamente a la forma en que están divididos los lotes de esta colonia, resultando imposible otra subdivisión que dé exactamente esa superficie, y por otra parte se trata de excesos que el mayor abarca 3 hectáreas y fracción, en algunos y en otros dado el porcentaje de tierra inapta para la agricultura no puede adjudicarse menor extensión que la que se aconseja, circunstancias ambas que no son un inconveniente que pueda impedir sean concedidas dados los motivos especiales que median;

Que la planilla Nº. 5 agrupa las concesiones de fracciones en las cuales sus adjudicatarios no han cumplido con las obligaciones contraídas, debiendo por lo tanto ser dejadas sin efecto, con pérdida de las sumas obladas y mejoras adheridas al suelo y ser concedidas a sus pobladores en la misma forma que las tratadas en la planilla anterior.

El caso planteado en el expediente 7854.Z.1921 que se refiere a la concesión de las fracciones a' y d' del lote Nº. 177 cuyo concesionario Don Andrés Zandori las permutó por los lotes 33 y 39, habiéndose extendido ya el título de propiedad por esas fracciones, debe ser resuelto como caso especial y en consecuencia retirado de esta planilla;

Que la planilla Nº. 6 se refiere a concesiones que procede dejar sin efecto por encontrarse en idénticas condiciones a las anteriores en cuanto al cumplimiento de las obligaciones, debiendo ser ofrecidas en venta al precio de $ 10 m/n por hectárea conjuntamente con las tierras que figuran libres de adjudicación de que trata la planilla 7.

Que deben ser sometidos a la firma respectiva los expedientes 2115 —J— 1914 — 2059. R. 1906 — 471. J. 1915— 7739. A .1921.—10808. H 1921 —y 7854 Z. 1921.

El Ministro de Agricultura; — Resuelve:

1º.- Declarar cumplidas por los concesionarios que a continuación se establecen las obligaciones impuestas por las Leyes Nos. 4167 y 817, en las tierras de que son adjudicatarios en la Colonia Bompland, en el Territorio de Misiones, debiendo la Dirección General de Tierras formular los respectivos títulos de propiedad en la forma establecida por los decretos de 19 de Marzo de 1919 y 18 de Enero de 1911; éste último decreto para los de la ley 817:

1)— Expediente. 1431. D .1917— A Doña Ellen L. de Dahldach por la superficie de ciento seis hectáreas, sesenta y dos áreas, sesenta y nueve centiáreas en las fracciones a. b. d. del lote Nº. 5 de acuerdo con la ley 4167.

2) Expediente 7784-1921.—A Don Carlos Lillieskold por la superficie de ciento siete hectáreas, sesenta y dos áreas, ventiocho centiáreas en el lote Nº. 46, de conformidad con la ley 4167.

3)— Expediente .7841. T .1921— A Don Erich H. Baeteman por la superficie de ciento treinta y dos hectáreas, un área, ventiuna centiáreas en el lote Nº. 31 debiendo aclarar previamente el significado de la inicial H. de acuerdo con la ley 4167.

4)— Expediente. 7843. T .1921—A Don Harald Albrechtsen por la extensión de ciento siete hectáreas, sesenta y dos áreas, veintisiete centiáreas en el lote Nº. 45 de acuerdo con la ley 4167.

5)— Expediente. 7852. U .1921 A Don Andrés Urrutia por la superficie de ciento siete hectáreas, sesenta y dos áreas, veintiocho centiáreas en el lote Nº. 48 de acuerdo con la ley 4167.

6)— Expediente. 773. A .1921—A Don José Joaquín de Almeida por la superficie de ciento siete hectáreas sesenta y dos áreas, veintiocho centiáreas en el lote Nº 59, de conformidad con la ley 4167.

7)— Expediente. 7876 .U 1921— A Don Pedro Urrutia por la superficie de ciento siete hectáreas, sesenta y dos áreas, veintiocho centiáreas en cada uno de los lotes 57 y 58, de acuerdo con la ley 4167.

8)— Expediente. 721. A .1917—A Don Enrique Abildgaard por la superficie de ciento siete hectáreas, sesenta y dos áreas, veintiocho centiáreas en el lote Nº. 76 de acuerdo con la ley 4167.

9) Expediente 8186. A .1910.— A Don Fridolf Aberg por la superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas, catorce centiáreas en las fracciones A. y B. del lote 77 de acuerdo con la ley Nº. 4167.

10— Expediente. 7790. O .1921.—A Doña Carolina Ortt de Nielsen por la superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y una áreas, catorce centiáreas en las fracciones A. y D. del lote Nº. 79 de conformidad con la ley Nº. 4167.

11— Expediente. 7746. B .1921.—A Don José Barbieri por la superficie de veinticinco hectáreas en la fracción B del lote 94 de acuerdo con la ley 4167.

12) Espediente 7762-.B-1921.— A Doña Leonie Beaud por la superficie de ciento siete hectareas, sesenta y dos áreas veintiocho centiareas en el lote Nº.98 de acuerdo con la ley 4167, quedando así desestimada la solicitud del señor Pedro Marin.

13) Expediente. 1338. B .1917.— A Don José Barbieri por la superficie de veinticinco hectáreas, en cada una de las fracciones A. B. y D. del lote Nº. 131 de acuerdo con la ley 4167.

14) Expediente 7747-B-1921.— A Don José Barbieri por la superficie de veinticinco hectáreas en cada una de las fracciones C. y D. del lote Nº.162 de conformidad con la ley 4167, quedando así desestimada la solicitud que por la fracción D. ha presentado Don Enrique Hacklander.

15) Expediente 7833—S—1921.— A Don José Piñero da Silva por la superficie de veinticinco hectáreas en cada una de las fracciones A. y B. del lote Nº. 197 de conformidad con la ley 817.

16) Expediente.7793. P.1921.— A Don Antonio Piñero da Silva por la superficie de veinticinco hectáreas en cada una de las fracciones C. y D. del lote Nº 197 de conformidad con la ley 817.

17) Expediente 7780. L. 1921. — A Don Guido Lampugnani por la superficie de ciento siete hectáreas sesenta y dos áreas, veintiocho centiáreas en el lote Nº 116 de acuerdo con la ley 4167.

18) Expediente 7770. G. 1921. — A Don Emilio Grahl por la superficie de cincuenta y tres hectáreas ochen-

ta y un áreas, quince centiáreas en las fracciones A. y B. del lote Nº 123 de acuerdo con la ley Nº 817.

19) Expediente 7779 M 1921. — A Don Atilio Maffini por la superficie de veintiséis hectáreas noventa áreas cincuenta y siete centiáreas en cada una de las fracciones A. y D. del lote Nº 126 y C. y D. del lote Nº 125 de acuerdo con la ley 4167.

20) Expediente 6693—S—1921.— A Doña Ana Sahultz de Serpp por la superficie de veintiséis hectáreas, noventa áreas, cincuenta y siete centiáreas en la fracción B. del lote Nº 130 de conformidad con la ley 4167.

21) Expediente 7833-S-1921.—A Don Joaquín Sarasola por la superficie de veintiséis hectáreas, noventa áreas cincuenta y siete centiáreas en la fracción A. del lote Nº 131, de acuerdo con la ley 817.

22) Expediente 6599-P-1921. — A Don Bolesdado Pomárenko por la superficie de veintiséis hectáreas, noventa áreas, cincuenta y siete centiáreas en cada una de las fracciones B .del lote Nº 131, y A. del lote 134, de acuerdo con la ley 4167.

23) Expediente 8068-N-1916. — A Don Nicola Luca por la superficie de veintiséis hectáreas, noventa áreas cincuenta y siete centiáreas en cada una de las fracciones A. y B. del lote Nº 133, de acuerdo con la ley Nº 4167.

24) Expediente 539-B-1912. — A Don Bárbaro Calterino por la superficie de veintiséis hectáreas, noventa áreas cincuenta y siete centis. en la fracción ción D. del lote Nº 133 de conformidad con la ley Nº 4167.

25) Expediente 2517-S-1921. — A Don Manuel Sánchez Ocaña por la superficie de ciento siete hectáreas, sesenta y dos áreas, veintiocho centiáreas en el lote Nº 140 de acuerdo con la ley Nº 817.

26) Expediente 4515-F 1907. — A Don Wilhelm (Guillermo) Foldmann por la superficie de veintiséis hectáreas, noventa áreas, cincuenta y siete centiáreas en la fracción D. del lote 145 de conformidad con la ley 4167.

27) Expediente 7863-K 1 21. — A Don Jacobo Kunz por la superficie de veintiséis hectáreas, noventa áreas, cincuenta y siete centiáreas en la fracción B. del lote 149 de acueérdo con la ley 4167.

28) Expediente 7752-C-1921—A Don Evaristo Carnero por la superficie de veintiséis hectáreas, noventa áreas, cincuenta y siete centiáreas en la fracción D. del lote 153 de conformidad con la ley 4137.

29) Expediente 7342-T-1 2'.—A Don Cursio Tassi por la mitad Sud-Este de las fracciones A. y B. del lote Nº. 159 con una superficie de trece hectáreas, cuarenta y cinco áreas veintiocho centiáreas cada una; de conformidad con la ley Nº. 4167.

30) Expediente 7851-T-1921 .— Don Eugenio Tassi por la mitad Nord-Oeste de las fracciones A. y B. del lote Nº. 159 con una superficie de trece hectáreas, cuarenta y cinco áreas, veintiocho centiáreas cada una; de conformidad con la ley 4137.

31) Expediente 7857-W-1921.—A Don Teodoro Wehden por la superficie de veintiseis hectáreas, noventa áreas, cincuenta y siete centS. en la fracción C.del lote Nº. 159, de acuerdo con la Ley Nº. 4167; debiendo previamente abonar lo que adeuda en concepto de anticipo.

32) Expediente 1982-B-1916.—A Don Alfredo Renaud por la superficie de ciento siete hectáreas, sesenta y dos áreas, treinta centiáreas en el lote Nº. 160, de acuerdo con la ley Nº.817.

33) Expediente 4702-S-1913.—A Don Jorge Sauer por la superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas, quince centiareas en las fracciones A. y B. del lote Nº. 161; de acuerdo con la Ley Nº. 4167.

34) Expediente 7763-F-1921.—A Don Román Fiobiger por la superficie de veintiséis hectáreas, noventa áreas, cincuenta y siete centiáreas, en cada una de las fracciones C. y D. del lote Nº. 161; de conformidad con la Ley Nº. 817.

35) Expediente 7819-S-1921.—A Don Alfredo Zerpp, por la superficie de sesenta y tres hectáreas, treinta áreas, cincuenta centiáreas en las fracciones A. y D. del lote Nº. 133; de acuerdo con la Ley Nº. 817.

36) Expediente 7859-Z-1921.—A Don Jorge Zerpp, por la superficie de sesenta y cuatro hectáreas, cuarenta y un áreas ochenta y cinco centiáreas en las fracciones B. y C. del lote Nº. 163; de acuerdo con la Ley Nº. 817.

37 Expediente 8276-F-1916 — A Don Gustavo Emilio Franke por la superficie de veinticinco hectáreas en la fracción A. del lote Nº. 165 de acuerdo con la Ley Nº. 4137.

38) Expediente 3538-F-1912. — A Don Guillermo Fuschs por la superficie de veintiseis hectáreas, noventa áreas, cincuenta y siete centiáreas y veinticinco hectáreas ubicadas respectivamente en las fracciones A. y D del lote Nº. 166 de conformidad con la ley 4167.

39) Expediente 2192-C-1920.—A Don Antonio Camilo por la superficie de veintiseis hectáreas, noventa áreas cincuenta y siete centiáreas en la fracción B.del lote Nº. 166 de acuerdo con la ley Nº 817.

40) Expediente 7790-P-1921.—A Don Ignacio José María Presidorio por la superficie de veintiseis hectáreas noventa áreas, cincuenta y siete centiáreas en la fracción C. del lote 169 de acuerdo con la ley 817.

41) Expediente 1219-G-1917. —A Don Augusto Goltz por la superficie de veintiseis hectáreas noventa áreas cincuenta y siete centiáreas de la fracción C. del lote 171 de acuerdo con la ley 4167.

42) Expediente 7756-F-1921.—A Don Estanislao Freilich por la superficie de veintiséis hectáreas, noventa áreas cincuenta y siete centiáreas en la fracción D. del lote Nº 174 de acuerdo con la ley 817.

43) Expediente 7837-T-1921.—A Doña María Támis por la superficie de veintiséis hectáreas, noventa áreas cincuenta y siete centiáreas en la fracción D. del lote Nº. 176 de acuerdo con la ley 817.

44) Expediente 7770-M-1921.—A Don Rufino Mazzanedo por la superficie de veinticinco hectáreas ubicadas en la fracción A. del lote Nº. 179 de acuerdo con la ley Nº. 817. debiendo el concesionario abonar préviamente la suma de un peso con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional que adeuda por saldo de su compra.

Art. 2º — Acordar a los concesionarios que más abajo se detallan, plazo de un año dentro del cual deberán dar cumplimiento a los requisitos que en cada caso se establecen bajo apercibimiento de declarar caducas las respectivas adjudicaciones.

1) Expediente 7830-S-1921.—A Don Sigurd Simlund para qué abone el importe de la diferencia de superficie de las fracciones A. B. del lote 3 y haga efectivo el valor total del precio de las fracciones A. B. del lote 4.

2) ExpedienteB 2417-F-1914.—A Don Esteban Tatarinoff, plazo de noventa días para que formalice la concesión del lote Nº. 12

3) Expediente 7836-T-1921.—A Don Claes Steuroth para que abone el importe total de su compra y lo que adeuda por anticipo y cumpla con la obligación de cultivo en el lote Nº. 31.

4) Expediente 4330-K-1915 — A Don Andrés Kuchen para que cumpla las obligaciones contraídas y abone el importe de las fracciones B. C. del lote Nº 42.

5) Expediente 4330-K-1915. — A Don Ricardo Kuchen para que cumpla las obligaciones contraidas y abone el importe de las fracciones A. D. del lote Nº 42.

6) Expediente 4937-G-1916 — A Don Germán González para que abone el importe total del precio del lote Nº. 56.

7) Expediente 2946-M-1913.—A Don Edmund Rockland Panton para que haga efectivo el importe total del precio del lote Nº. 50.

8) Expediente 7791-N-1921.—A Don Bernet Nordfon para que abone el importe total del precio del lote Nº. 60, como asimismo lo que adeuda por anticipo.

9) Expediente 7801-P-1921 — A Don Arvid Lundin para que cumpla con las obligaciones contraídas y abone el importe total de las fracciones B.C. del lote Nº. 61.

10) Expediente 7853-W-1921.—A Don Guido Wandelin para que haga efectivo el valor total del precio de la fracción B. del lote Nº. 67.

11) Expediente 7831-S-1921 — A Don Gustavo Soderstrom para que formalice la concesión de las fracciones B. C. del lote Nº. 63 y dé cumplimiento a las obligaciones respectivas.

12) Exp. 7806. P. 1921.— A Don Anton Posch para que abone el valor total del precio del lote Nº. 69 y cumpla las obligaciones contraídas.

13) Exp. 7853. W. 1921.— A Don Guido Wendelin para que haga efectivo el importe total de la fracción A. del lote Nº. 75.

14) Exp. 7782. L. 1921.— A Don Andrés Johan Lofbland para que abone el importe total del precio de las fracciones B. C. del lote Nº. 79 y cumpla con las obligaciones contraídas.

15) Exp. 7776. L. 1921.— A Don Anselmo Lundgren para que haga efectivo el valor total del precio de la fracción C. del lote Nº. 81 y cumpla con las obligaciones impuestas.

16) Exp. 6700. W. 1911.— A Don Francisco Well para que de cumplimiento a las obligaciones contraídas y abone el importe total del lote Nº. 82.

17) Exp. 597. B. 1916.— A Don Bartolo Bartoncello para que dé total cumplimiento a las obligaciones legales y abone el importe de las fracciones A. D. del lote Nº. 87.

18) Exp. 7759. F. 1921.— A Don Ignacio Ferreira para que de total cumplimiento a las obligaciones contraídas por las fracciones C. D. del lote Nº. 88.

19) Exp. 4597. C. 1911.— A Don Charles Charlet para que haga efectivo el importe total del precio del lote Nº. 95.

20) Exp. 7839. T. 1921.— A la sucesión de Don Juan Savino para que cancele el importe de la fracción C. del lote Nº. 101.

21) Exp. 7743. A. 1921.— A Don Teodoro Antunez para que cancele el importe total del lote Nº. 104.

22) Exp. 7039. F. 1914.— A Don Esteban Malski plazo de noventa dias para que formalice la concesión de las fracciones C. D. del lote Nº. 110.

23) Exp. 7769. G. 1921.— A la Sucesión de Don Eduardo Grahl para que cumpla en su totalidad las obligaciones contraídas por el lote Nº. 124.

24) Exp. 7780. L. 1921.— A Don Juan Domingo Lampugnani para que dé cumplimiento a las obligaciones legales y abone el valor total del precio de las fracciones B. C. del lote Nº. 123.

25) Exp. 7824. S. 1921.— A la Sucesión de Don Augusto Seappe para que aclare las diferencias de nombre del causante y dar total cumplimiento a las obligaciones contraídas por la fracción A. del lote Nº. 130.

26) Exp. 7840. T. 1921.— A Don Juan Falaiger para que dé cumplimiento a las obligaciones que le fueron impuestas y abone el importe total del precio de la fracción C. del lote Nº. 132.

27) Exp. 3029. F. 1908.— A Don Ernesto Arel para que abone el importe total de las fracciones A. B. C. D. del lote Nº. 135.

28) Exp. 7787. M. 1921.— A la Sucesion de Don Juan Mascareño para que justifique en forma el fallecimiento del causante, concesionario de la fracción D. del lote Nº. 139.

29) Exp. 7771. J. 1921.— A Don Manuel Bautista de Jesús para que haga efectivo el valor total del precio de las fracciones C. D. del lote Nº. 148

30) Exp. 6955. S. 1909.— A Don Manuel da Silva para que cumpla las obligaciones legales y abone el valor total del precio de la fracción C. del lote Nº. 166.

31) Exp. 6645. B. 1911.— A Don Estanislao Benítez para que de total cumplimiento a las obligaciones legales contraídas en cuanto a población se refiere y abone el importe total de la fracción D. del lote Nº. 170.

32) Exp. 3952. R. 1912.— A Don Adam Ruppel para que de total cumplimiento a las obligaciones contraídas por la fracción A. del lote Nº. 173.

33) Exp. 4521. R. 1907.— A Don Alberico Boattini para que abone el importe total de las fracciones A y D del lote Nº. 175.

34) Exp. 2168. W. 1916.— A Don Juan Süss para que abone el valor total de la fracción A. del lote Nº. 179.

Art. 3º.— Retirar de la orden general de esta colonia los expedientes 5120. F. 1916- de las sucesiones de Don Luis y Jose Leoncio Fuglistaler; Exp. 939. H. 1916.- de la Sucesión de Don Juan Holzbach; Exp. 5126. S. 1914.- de la Sucesión de Don Guillermo Schwarz y Exp. 312. O. 1916- de la Sucesión de Don Juan Felipo Orll, con el fin de ser resueltos como casos especiales.

Art. 4º.— Conceder en venta de conformidad con las disposiciones vigentes al precio de diez pesos moneda nacional por hectárea las siguientes extensiones a las personas que se mencionan a las cuales se las considera comprendidas en la excepción establecida por el Art. 3º. del decreto de 20 de Diciembre de 1911;

1) Exp. 7767. G. 1921.— A Don Oloff Wasel la superficie de cincuenta hectáreas ubicada en la parte Sud Oeste del lote Nº. 7.

2) Exp. 7838. T. 1921.— A Don Otto Heisremberg las fracciones B. C. del lote Nº. 25 con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas, catorce centiáreas.

3) Exp. 3559. D. 1911.— A Don Adolfo Haupt las fracciones B D del lote Nº. 25 con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas catorce centiáreas.

4) Exp. 3559. D. 1911.— A Don Enrique Biele las fracciones B. C. del lote Nº. 25 con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas, catorce centiáreas.

5) Exp. 7802. P. 1921.— A Don Guillermo Breier fracción B. del lote Nº. 28 con una superficie de veinte y seis hectáreas noventa áreas, cincuenta y siete centiáreas.

6) Exp. 7841. T 1921. — Don Paul Thomsen por las fracciones B. C. del lote 39. con una superficie de 53 hectáreas, 81 áreas, 14 centiáreas.

7) Exp. 3559. —D—1911. — A don Carlos Wurm, las fracciones A. D. del lote número cuarenta y tres, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas, catorce centiáreas.

8) Exp. 3559. D. 1911.— A Don Teodoro Wurm, las fracciones B. C. del lote Nº. 43, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas, catorce centiáreas.

9) Exp. 7748. B. 1921.— A Don Vicente Lima, la fracción C. del lote Nº. 51 con una superficie de veintiséis hectáreas, noventa áreas, cincuenta y siete centiáreas.

10) Exp. 8240. W. 1916.— A Don Guillermo Lillieskold, las fracciones A. B. del lote Nº. 55, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas, catorce centiáreas.

11) Exp. 7781. L. 1921.— A Don Augusto Lankkineu, las fracciones C. D. del lote Nº. 74, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas, catorce centiáreas.

12) Exp. 7437. N. 1916.— A Don Ramón Martínez, las fracciones B. C. del lote Nº. 84, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas, catorce centiáreas.

13) Exp. 6653. K. 1916.— A Don Carlos von Klessing, las fracciones A. B. del lote Nº. 95, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas, catorce centiáreas.

14) Exp. 1221. Z. 1916.— A Don Ladislao Marchak, las fracciones C. D. del lote Nº. 100, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas, catorce centiáreas.

15) Exp. 8415. G. 1916.— A Don Paulino Grance, las fracciones C. D. del lote Nº. 113, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas, catorce centiáreas.

16) Exp. 7936. T. 1916.— A Don Adam Falaiger, las fracciones C. D. del lote Nº. 114, con una superficie de cincuenta hectáreas.

17) Exp. 7750. B. 1921.— A Don Cirilo Silvera, la fracción B. del lote Nº. 120, con una superficie de veinticinco hectáreas.

18) Exp. 3029. F. 1908.— A Don Teodoro Fuchs, las fracciones C. D. del lote Nº. 121, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas, catorce centiáreas.

19) Exp. 7800. P. 1921.— A Don H. P. Hoenicka von Bogold, las fracciones B. C. del lote Nº. 147, con una superficie de cuarenta y seis hectareas, noventa y nueve áreas.

20) Exp. 8252. R. 1916. — A Don Antonio Rasmussen, la fracción D. del lote Nº. 164, con superficie de veinticinco hectáreas.

21) Exp. 2168. W. 1916.—A Don Carlos de Canon la fracción C. del lote Nº. 179, con una superficie de veinticinco hectáreas.

22) Exp. 7749. B. 1921.—A Don Carlos Erikson, las fracciones C. D. del lote Nº. 11, con una superficie de sesenta y una hectáreas, diez y nueve áreas, treinta y dos centiáreas.

23) Exp. 7321. S. 1921.—A Don Carlos Stuht, las fracciones A. B. del lote Nº. 15, con una superficie de

cincuenta y tres hectáreas, ochenta y una áreas, catorce centiáreas.

24) Exp. 7789. M. 1921.—A Don Atolfo Martínez, las fracciones A. B. del lote Nº. 23. con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas, catorcé céntiáreas.

25) Exp. 7802. P. 1921.—A Don Guillermo Breier, la fracción A. del lote Nº. 28. con una superficie de veintiseis hectáreas, noventa áreas, cincuenta y siete cetiáreas.

26) Exp. 7858. W. 1921.—A Don Ernesbo Wiederman, las fracciones C. D. del lote Nº. 29 con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas, catorce centiáreas.

27) Exp. 4932. G. 1916.—A Don Manuel Bautista Goncalvez, las fracciones C. D. del lote Nº. 54. con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas. catorce centiáreas.

28) Exp. 7831. H. 1921.—A Don Carlos Biechteler, las fracciones A. D. del lote Nº. 62, con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y una áreas. catorce centiáreas.

29) Exp. 7800. P. 1921.—A Don Sten Pettersen. las fracciones A. D. del lote Nº. 99. con una superficie de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y un áreas. catorce centiáreas.

30) Exp. 7800. P. 1921.—A Doña Ana Luisa Nilsson de Pettersen, las fracciones B. C. del lote Nº. 99. con una superficie de cincuenta y tres hectáreas. ochenta y una áreas. catorce centiáreas.

31) Exp. 2349. R. 1903.—A Don Pedro Helfenritter, las fracciones B. C. del lote Nº. 133. con superficie de sesenta y dos hectáreas, diez y nueve centiáreas.

32) Exp. 7827. S. 1921.—A Don Reimboldo Scherer, la fracción A. del lote Nº. 141. con una superficie de veintiséis hectáreas, noventa áreas. cincuenta y siete centiáreas.

33) Exp. 7809. P. 1921.—A Don H. P. Hoenicka von Begold, fracciones A. D. del lote Nº. 147. con treinta y cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas. cincuenta centiáreas

34) Exp. 6831. M. 1913.—A Don Adolfo Sapper, la fracción C. del lote 174. con una superficie de veintiséis hectáreas noventa áreas, cincuenta y siete centiáreas.

Art. 5º. Dejar sin efecto con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo. las siguientes superficies. por no haber sus concesionarios cumplido con las obligaciones que se les impusieron:

1) Exp. 7749. B. 1921.— fraciones C. D. del lote Nº. 11. acordada a Don Manuel Schamo.

2) Exp. 7821. S. 1921.—fracciones A. B. del lote Nº. 15. concedidas a Don Lemar Hermansen.

3) Exp. 7789. M. 1921.—fración A. B. del lote Nº. 23, acordada a Don Magnus Wahlberg.

4) Exp. 7802. P. 1921.—fracción A. del lote Nº. 28. concedida a Don Anto Pumpido.

5) Exp. 7858. W. 1921.—fracciones C. D. del lote Nº. 29 acordada a Don Arno Breitenstein.

6) Exp. 4932. G. 1916.—fracciones C. D. del lote Nº. 54. acordada a Don Emanuel Irizar.

7) Exp. 7831. H. 1921.—fracciones A. D. del lote Nº. 62, acordada a Don Christian Hansen.

8) Exp. 7800. P. 1921.—fracciones A. D. del lote Nº. 99, acordada a Don Joham Kuchem, y fracciones C. B. de ese lote concedidas al mismo.

9) Exp. 2349. R. 1903.—fracciones B. C. del lote Nº. 133. acordada a Don Sebastián A. Rosasco.

10) Exp. 7827. S. 1921.—fracción A. del lote Nº. 141. acordada a Don Guillermo Guinder.

11) Exp. 7809. P. 1921.—fracciones A. D. del lote Nº. 147. acordada a Don Juan Posicka.

12) Exp. 6831. M. 1913.—fracción C. del lote Nº. 174. acordada a Don Maxi Mader.

13) Exp. 7763. F. 1921.—Lote Nº. 2 concedido a Don Walter von Fuch.

14) Exp. 7749. B. 1921.—fracciones A. B. del lote Nº. 11, concedidas a Don Manuel Schamo.

15) Exp. 7321. S. 1921.—fracciones A. D. del lote Nº 15, acordadas a Don Lemanr Hermansen.

16) Exp. 7772. K. 1921.— Lote Nº 16 acordado a Don Arthur Thesleff.

17) Exp. 982. T. 1913.—Lote Nº. 17, concedido a Don Walterio Timm.

17) Exp. 7758. F. 1921.—Lote Nº. 20. acordado a Don Enrico Timm.

19) Exp. 7846. T. 1921.—Lote Nº. 22. acordado a Don Arno Breitenstein.

20) Exp. 7789. M. 1921.—Lote Nº. 23 concedido a Don Magnus Wahlberg.

21) Exp. 7847. T. 1921.—Lote Nº. 24. concedido a Don Kart Kroppors.

22) Exp. 7801. P. 1921.—Lote Nº. 27 acordado a Don Pedro Panceyra.

23) Exp. 7358. W. 1921.—fracciones A. B. del lote Nº. 29. acordadas a Don Arno Breitenstein.

24) Exp. 7753. C. 1921.—fracciones B. C. del lote Nº. 37, concedidas a Don Behumil Cupak.

25) Exp. 7753. C. 1921.—fracciones B. C. del lote 37. concedidas a Don José Tomás (h).

33) Exp. 7803. 1921.—Lotes 40 y 41. acordados a Don Rogelio Panceyra.

27) Exp. 7757. E. 1921.—Lote Nº. 46 acordado a Don Guillermo Lillieskold.

28) Exp. 7757. E. 1921.—Lote Nº. 47. concedido a Don Luis Eiguren.

29) Exp. 4932. G. 1916.—fracciones A. B. del lote 51. acordadas a Don Emanuel Irizar.

30) Exp. 7829. S. 1921.—Lote Nº. 70 acordado a Don Pedro Lorenzo Sacon.

31) Exp. 7755. G. 1921.—Lote Nº. 72. concedido a Don Aniceto Gauto.

32) Exp. 7786. M. 1921.—fracciones A. C. D. del lote Nº. 73, acordadas a Don Jacobo Mantegazza.

33) Exp. 7818. R. 1921.—fracciones C. D. del lote Nº. 73, acordadas a Don Abdon Lofbkad.

34) Exp. 7754. E. 1921.—Lote Nº. 80. concedido a Don Carlos Engwald,

35) Exp. 7792. N. 1921.—fracción B. del lote 81, concedida a Don Pedro Nielsen.

36) Exp. 7741. A. 1921.—fracciones A. B. del lote Nº. 85, concedidas a Don Arturo Almeida.

37) Exp. 7741/A. 1921.—fracciones C. D. del lote Nº. 85. concedidas a Don Soven Andreas Heegh Schoú.

38) Exp. 7785. J. 1921.—fracciones A. B. C. D. del lote 83. concedidas a Don Manuel Alvez Cervan.

39) Exp. 7736. A. 1921.—fracciones A. B. del lote Nº. 88. concedidas a Don Leopoldo Almeida.

40) Exp. 7796. O. 1921.—fracciones A. D. del lote Nº. 89, acordadas a Don Venancio Olivera.

41) Exp. 7810. P. 1921.—fracciones B. C. del lote Nº. 89. concedidas a Don José Pinto.

42) Exp. 7813. R. 1921.—Lote Nº. 91. concedodi a Don José Rujic.

43) Exp. 7797. P. 1921.—fracciones A. B. del lote Nº. 93. acordadas a Don Venancio Preste.

44) Exp. 7742. A. 1921.—fracción D. del lote Nº. 93, concedida a Don Teodoro Andrade.

45) Exp. 7761. F. 1921.—fraccion A. del lote Nº. 94. concedida a Don Ignacio Ferreira.

46) Exp. 7759. F. 1921.—fracción D. del lote Nº. 94, concedida a Don Ignacio Ferreira.

47) Exp. 6182. M. 1908.—fracciones A. B. del lote Nº. 97, acordadas a Don Fernando Chapotel.

48) Exp. 6182. M. 1908.—fracciones C. D. del lote Nº. 97. concedidas a Don Juan Magin.

49) Exp. 7805. P. 1921.—fracción A. del lote Nº. 102. acordada a Don Mauricio Preste.

50) Exp. 7805. P. 1921.—fracción B. del lote Nº. 102 concedida a Don Venancio Preste.

51) Exp. 7850. T. 1921.—fracción A. del lote Nº. 103 acordada a Don Olimpo Núñez.

52) Exp. 7807. P. 1921.—fracciones C. D. del lote Nº. 105, concedidas a Don Azorio Antúnez Proenza.

53) Exp. 7807. P. 1921.—fracciones A. B. del lote Nº. 105. acordadas a Don Tomás Antunez Proenza.

54) Exp. 7328. S. 1921.—Lote Nº 108 concedido a Don Henry Helln.

55) Exp. 7760.F.1921.— Fracciones A. B. del lote Nº 114, concedidas a Don Alejandro Ferrario.

56) Exp. 7363. Y. 1921.— Fracciones C. D. del lote Nº 115 concedidas a Don S. Martignoni.

57) Exp. 7788. M. 1921.— Fracción A. del lote Nº 117 acordada a Don José Marquez da Cruz.

58) Exp. 7751. C. 1921.— Fracción B. del lote 117 concedida a Don Valencio Correa.

59) Exp. 6959. F. 1914.— Lote Nº 118 acordada a Don Juan Pedrozo Alvarez.

60) Exp. 7832. F. 1914.— Fracción C. del lote Nº 120 acordada a Doña María Albina.

61) Exp. 7812. R. 1921.— Fracción A. del lote Nº 121. concedida a Don Usbaldo Romero.

62) Exp. 7756. R. 1921.— Fracción B. del lote Nº 121 acordada a Don Gregorio Romero.

63) Exp. 23. F. 1906.—Lote Nº. 122. concedido a Don Alejandro Ferrario.

64 Exp. 7777. M. 1921.— Fracción D. del Lote 123. acordada a Don Eufrasio Méndez.

65) Exp. 7738. A. 1921.— Fracciones A. B. del lote Nº 125. concedidas a Don Aquiles Anderle.

66) Exp. 7783. L. 1921.—Lote Nº. 129. acordado a Don Iven Lundqist.

67) Exp. 3209. F. 1908.—fracciones C. D. del lote Nº. 130, concedidas a Don Ernesto Arell.

68) Exp. 7768. G. 1921.—fracción C del lote Nº. 131, acordada a Don Vinzenz Goritscon.

69) Exp. 7808. P. 1921.—fracción D. del lote Nº. 131. acordada a Don Alfredo Vicente.

70) Exp. 7761. O. 1921.—fracción A. del lote Nº. 132. acordada a Don Faustino Oviedo.

71) Exp. 7795. O. 1921.—fracción B. del lote Nº. 132, acordada a Don Antonio Oviedo.

72) Exp. 7775. L. 1921.—fracción D. del lote Nº. 132. acordada a Don Antonio Frias.

73) Exp. 2349. R. 1903.—fracciones A. D. del lote Nº. 133, concedidas a Don Sebastián A. Rosasco.

74) Exp. 7816. R. 1921.—fracción D. del lote Nº. 134. acordada a Don José Ratz.

75) Exp. 3930. L. 1915.—fracción G. del lote Nº. 138 acordada a Don Francisco Lombardi.

76) Exp. 7827. S. 1921.—fracción A. del lote Nº. 139. acordada a Don Guillermo Guinder.

77) Exp. 7835. V. 1921.—fracción C. del lote Nº. 139 acordada a Don Juan Vicudo.

78) Exp. 7761. F. 1921.—fracción C. del lote Nº. 141. acordada a Don Pedro de Olivera.

79) Exp. 1116. R. 1907.—Lote Nº. 144. acordado a Don J. Leonardo Ruiz.

80) Exp. 7809. P. 1921.—fracciones A. D. del lote Nº. 146 acordadas a Don Juan Potscka.

81) Exp. 7735. A. 1921.—fracción B. del lote Nº. 148, acordada a Don Francisco Antunez.

82) Exp. 7765. F. 1921.—fracción A. del lote Nº. 174, acordada a Don Estanislao Freilich.

83) Exp. 7773. K. 1921.—fracción A. del lote 175 acordada a Don Fermin Suares.

84) Exp. 7815. R. 1921.—fracción A' del lote Nº. 176, acordada a Don Avelino E. Rovidar.

85) Exp. 7817. R. 1921.—fracciones A. B. A". y B' del lote Nº. 180. acordadas a Don Benito Rodriguez.

Art. 6º. Desglosar de esta planilla para ser sometidas a la firma los expedientes 2615. J. 1914. que se refiere a la concesión hecha por decreto a favor del Señor Carlos Pacheco. del lote Nº. 151. 2059. R. 1903. que corresponde al lote Nº. 150. acordado por decreto a los Señores Roca Hnos; 471. J. 1915. que trata de la concesión de la fracción B. del lote Nº 59 a favor de Don Martiniano Bautista de Jesus cuyo título yá ha sido extendido: A. 7739. 1921. fracciones A. D. del lote Nº. 65, acordadas por decreto a Guillermo Giese: 10393. H. 1912. fracción A'. del lote Nº. 174, concedida por decreto a Valentín Helenski: 7854. Z. 1921.—que se refiere a la permuta de las fracciones A'. D'. del lote Nº. 177 acordadas a Don Andrés Zandori, por los lotes 30 y 31 de la Picada de Cerro Corá a San Javier de que es consesionario el Señor. Julio Chaubeaux.

Art. 7º. Ofrecer por el término de 90 días al precio de diez pesos moneda nacional por hectárea las siguientes superficies. de conformidad con las disposiciones vigentes.

1) Exp. 7864. M. 1921.—fracciones C. D. del lote Nº. 3.

2) Exp. 7774. L. 1921.—fracciones C. D. del lote Nº. 4.

3) Exp. 7767. G. 1921.—fracción Nor-Oeste del lote Nº. 7.

4) Exp. 7772. K. 1921.—lote Nº. 13.

5) Exp. 7741. A. 1921.—fracciones a. b. c. d. del lote Nº. 14.

6) Exp. 7338. T. 1921.—fracciones a. d. del lote 25.

7) Exp. 7302. P. 1915.—fracciones c. d. del lote 28.

8) Exp. 7715. B. 1921.—lote Nº. 32.

9) Exp. 7721. B. 1917.—lote Nº. 33.

10) Exp. 7860. V. 1921.—lote Nº. 34. y 35.

11) Exp. 1724. H. 1917.—lote Nº. 36.

12) Exp. 7753. C. 1921.—fracciones a. d. del lote Nº. 37. y a. d. del 38.

13) Exp. 7841. T. 1921.—fracciones a. d. del lote Nº. 39.

14) Exp. 7718. B. 1921.—fracciones a. b. d. del lote 51.

15) Exp. 7875. S. 1921.—lote Nº. 52.

16 Exp. 7820. S. 1921.—lote Nº. 53.

17) Exp. 7822. S. 1921.—fracción d. del lote Nº. 61.

18) Exp. 7793. N. 1921.—fracciones b. c. del lote 62.

19) Exp. 7814. R. 1921.—fracciones a. c. d. del lote Nº. 67.

20) Exp. 7740. A. 1921.—fracciones a. d. del lote Nº. 68.

21) Exp. 7811. R. 1921.—lote Nº. 71.

22) Exp. 7786. M. 1921.—fracción B. del lote Nº. 73.

23) Exp. 7826. S. 1921.fracciones a. b. del lote 74.

24) Exp. 7831. S. 1921.—fracciones b. c. d. del lote 75.

25) Exp. 7848. T. 1921.—fracciones a. d. del lote 81.

26) Exp. 7437. N. 1916.—lote Nº. 83.

27) Exp. 7437. N. 1916.—fracciones a. d. del lote Nº. 84.

28) Exp. 7849. T. 1921.—fracciones b. c. del lote 87.

29) Exp. 3559. D. 1911.—lote Nº. 90.

30) Exp. 7845. T. 1921.—fracciones a. b. del lote 92 y c. del lote Nº. 93.

31) Exp. 7855. K. 1921.—fracciones c. d. del lote Nº. 93.

32) Exp. 1221. Z. 1916.—fracciones a. b. del lote Nº 100.

33) Exp. 7359. T. 1921.—fracciones b. c. d. del lote Nº. 103.

c. d. del lote Nº. 103.

34) Exp. 6735. T. 1916.—fracciones a. b. del lote Nº. 113.

35) Exp. 7863. Y. 1921.—fracciones a. b. del lote Nº. 115.

36) Exp. 7815. T. 1921.—fracciones c. d. del lote Nº. 117.

37) Exp. 7750. B. 1921.—fracciones a. d. del lote Nº. 120.

38) Exp. 7777. M. 1921.—fracción c. del lote Nº. 123.

39) Exp. 2168. W. 1916.—fracción b. del lote Nº. 179.

40) Exp. 7817. R. 1921.—fracción a". del lote 180.

41) Exp. 7763. F. 1921.—lote Nº. 2.

42) Exp. 7749. B. 1921.—fracciones a. b. del lote Nº. 11.

43) Exp. 7821. S. 1921.—fracciones c. d. del lote Nº. 15.

44) Exp. 7772. K. 1921.—lote Nº. 16.

45) Exp. 982. T. 1913.—lote Nº. 17.

46) Exp. 7758. F. 1921.—lote Nº. 20.

47) Exp. 7846. T. 1921.—lote Nº. 22.

48) Exp. 7789. M. 1921.—lote Nº. 23.

49) Exp. 7847. T. 1921.—lote Nº. 24.

50) Exp. 7801. P. 1921.—lote Nº. 27.

51) Exp. 7358. W. 1921.—fracciones a. b. del lote 29.

52) Exp. 7753. C. 1921.—fracciones b. c. del lote 37 y b. c. del Nº. 38.

53) Exp. 7803. P. 1921.—lotes Nos 40 y 41.

54) Exp. 775_. E. 1921.—lotes 46 y 47.

55) Exp. 4932. G. 1916.—fracciones a. b. del lote Nº. 51.

56) Exp. 7829. S. 1921.—lote Nº. 70.

57) Exp. 7755. G. 1921.—lote Nº. 72.

58) Exp. 7786. M. 1921.—fracciones a. c. d. del lote Nº. 73.

59) Exp. 7818. R. 1921.—fracciones c. d. del lote Nº. 73.

60) Exp. 7754. E. 1921.—lote Nº. 80.

61) Exp. 7792. N. 1921.—fracción B. del lote Nº. 81.

62) Exp. 7741. A. 1921.—fracciones a. b. c. d. del lote Nº. 85.

63) Exp. 7785. J. 1921.—fracciones a. b. c. d. del lote 83.

63) Exp. 7736. A. 1921.—fracciones a. b. del lote 88.

64) Exp. 7796. O. 1921.—fracciones a. d. del lote Nº. 89.

65) Exp. 7810. P. 1921.—fracciones b. c. del lote 89.

66) Exp. 7813. R. 1921.—lote 91.

67) Exp. 7797. P. 1921.—fracciones a. b. del lote 93.

68) Exp. 7742. A. 1921.—fracción b. del lote 93.

69) Exp. 7761. F. 1921.—fracción a. del lote 94.

70) Exp. 7759. F. 1921.—fracción d. del lote 94.

71) Exp. 6182. M. 1908.—fracciones a. b. c. d. del lote 97.

72) Exp. 7805. P. 1921.—fracciones a. b. del lote 102.

73) Exp. 7850. T. 1921.—fracción a. del lote 103.

74) Exp. 7807. P. 1921.—fracciones a. b. c. d. del lote 105.

75) Exp. 7823. S. 1921.—lote Nº. 108.

76) Exp. 7760. F. 1921.—fracciones

a. b. del lote 111.

77) Exp. 7 63. Y. 1921.—fracciones c. d. del lote 115.

78) Exp. 7 8. M. 1921.—fracción a. del lote 117.

79) Exp. 7 1. C. 1921.—fracción b. del lote 117.

80) Exp. 6059. F. 1914.—lote 118.

81) Exp. 7832. S. 1921.—fracción c. del lote 120.

82) Exp. 7812. R. 1921.—fracción a. del lote 121.

83) Exp. 7756. R. 1921.—fracción b. del lote 121.

84) Exp. 23. F. 1906.—lote 122.

85) Exp. 7 7. M. 1921.—fracción d. del lote 123.

86) Exp. 7738. A. 1921.—fracciones a. b. del lote 125.

87) Exp. 7 3. L. 1921.—lote 129.

88) Exp. 3029. F. 1908.—fracciones c. d. del lote 130.

89) Exp. 7768. G. 1921.—fracción c. del lote 131.

90) Exp. 7808. P. 1921.—fracción d. del lote 131.

91) Exp. 7794. O. 1921.—fracción a. del lote 132.

92) Exp. 7795. O. 1921.—fracción b. del lote 132.

93) Exp. 7 7. L. 1921.—fracción d. del lote 132.

94) Exp. 2319. R. 1903.—fracciones a. d. del lote 133.

95) Exp. 7816. R. 1921.—fracción d. del lote 134.

96) Exp. 3980. L. 1915.—fracción c. del lote 135.

97) Exp. 73.7 S. 1921.—fracción a. del lote 139.

98) Exp. 7835. V. 1921.—fracción c. del lote 139.

99) Exp. 7761. F. 1921.—fracción c. del lote 141.

100) Exp. 1116. R. 1907.—lote Nº. 144.

101) Exp. 7869. P. 1921.—fracciones a. d. del lote Nº. 148.

102) Exp. 7735. A. 1921.—fracción b. del lote 148.

103) Exp. 7765. A. 1921.—fracción a. del lote 171.

104) Exp. 7 7. K. 1921.—fracción a. del lote 175.

105) Exp. 7815. R. 1921.—fracción a'. del lote 176.

106) Exp. 7817. R. 1921.—fracción a. b. a'. y b'. del lote Nº. 180.

Art. 8º. —En los títulos provisorios que se extiendan por fracciones de esta colonia se establecerá claramente que es obligación del concesionario residir en el terreno de la concesión durante el plazo dado por el artículo 6º. de la ley Nº. 4167. para el cumplimiento de las obligaciones de población y cultivo, salvo el caso de que fuera concesionario o propietario de otra superficie en esa colonia, o viviera en ella o en otra colonia o pueblo vecino.

Art. 9º.— Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Alfredo Demarchi.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Exp. V/355/921.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1921.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe Julián R. del Villar, de profesión empleado, domiciliado en la Capital Federal, calle Lavalle 1716 en representación, según poder que más tarde se exhibirá, de los señores José Vicente y Francisco San Martín comerciantes, vecinos de San Antonio Oeste, Territorio del Río Negro ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos de las chacras 39 y 41 de la Colonia Valcheta y cuya propiedad según informe de la Dirección de Tierras es: chacra Nº 39 fiscal y chacra 41, concedida en donación a Evaristo Cerroso por Decreto de 22 de Diciembre de 1909 y solicitada más tarde por un señor Rúa, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Chacras Nos. 39 y 41 de Colonia Valcheta según trazado y plano de la Dirección de Tierras y Colonias componiendo éstas dos chacras una superficie de 1250 hectáreas, las mil hectáreas en que se solicita hacer el cateo, estan comprendidas en un paralelogramo cuyos lados mayores están formados por dos líneas de 6000 metros de longitud, paralelas a la línea común y divisoria de ambas chacras, distanciándose de ésta por lado y lado, 833m33 siendo por consiguiente la altura del paralelogramo de 1.766m66.

Los lados menores del paralelogramo están formados por las mismas líneas que delimitan las chacras, conforme al plano ya citado, en la parte que vienen a cortarlas los lados mayores del paralelogramo descripto.

Para mayor claridad se acompaña un croquis de la ubicación de la superficie del cateo que se solicita.

Es justicia. — Julián R. del Villar.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Valcheta), en terreno que según informe de la Dirección General de Tierras son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Nor-Oeste, los lados Nor-Oeste de los lotes Nos. 39 y 41 de la Colonia Valcheta. Al Nor-Este, una recta paralela al lado Sud-Oeste del citado lote 39, trazada a una distancia de 833m33 al Norte de dicho lado. Al Sud-Este, los lados Sud-Este de los mismos lotes Nos. 39 y 41. Finalmente, al Sud-Oeste, una recta paralela al lado Sud-Oeste del lote 39 trazada a una distancia de 833m33 al Sud-Oeste de dicho lado.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires Septiembre 27 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 2 febrero Nº 9163 v 13 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro.

Expediente O—351/921.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología, Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Los que suscriben, Jacinto Orlando, de profesión propietario y Carlos M. Cúneo, de profesión comerciante, domiciliados en esta Capital Federal, calle Sarmiento 1122, ante el Señor Director General se presentan y exponen:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos de las Chacras Nos. 40 y 24 de la Colonia Valcheta y cuya propiedad según informes de la Dirección General de Tierras es: Chacra número 40, escriturada a José Nazario Huillipan y Chacra número 42, concedida en donación a Pedro A. Bonet por Decreto de 12 de Enero de 1910, pero desocupada cuando fué recientemente visitada por la actual Comisión Investigadora, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Río Negro, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Chacras Nos. 40 y 42 de la Colonia Valcheta, según trazado y plano de la Dirección General de Tierras y Colonias.

Componiendo estas dos Chacras una superficie de 1.250 hectáreas, las 1.000 hectáreas en que se solicita hacer el cateo están comprendidas en un paralelógramo cuyos lados mayores están formados por dos líneas de 5.000 metros de longitud paralela a la línea común y divisoria de ambas Chacras, distanciándose de ellas por lado y lado, 833 m 33 siendo por consiguiente la altura del paralelógramo de 1666 m 66. Los lados menores del paralelógramo están formados por las mismas líneas que delimitan las Chacras conforme al plano ya citado, en la parte que vienen a cortarlas los lados mayores del paraelógramo descripto. Para mayor claridad se acompaña un croquis de la ubicación de la superficie de cateo solicitada. Es justicia. Jacinto Orlando. Carlos M. Cúneo.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez horas cuarenta y cinco minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos. Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Valcheta) en terrenos que en parte son fiscales y en parte son de propiedad del Señor Carlos Larguía, domiciliado en Bernal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites:

Al Nor-Oeste, los lados Nor-Oeste de los lotes Nos. 40 y 42 de la Colonia Valcheta.

Al Nor-Este, una recta paralela al lado Sud-Oeste, del citado lote 40, trazada a una distancia de 833m33 al Nor-Este, de dicho lado.

Al Sud-Este, los lados Sud-Este de los mismos lotes 40 y 42.

Finalmente al Sud-Oeste, una recta paralela al lado Sud-Oeste del lote 40 trazada a una distancia de 833m33 al Sud-Oeste de dicho lado.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar al señor Carlos Larguía. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a Don Carlos Larguía en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 2 febrero Nº 9164 v-13 febrero.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Expediente K-498/921.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1921.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Víctor Koch, Ingeniero de Minas, con domicilio en la calle Río Bamba 1175, Capital Federal, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo del vértice N. E. de la fracción b del lote 17 sección I, zona de Cabo Blanco, se medirán 10.000 metros con rumbo Oeste y 2.000 metros con rumbo Sud. Por los extremos de estas líneas se tirarán las paralelas respectivas y se obtendrá un cuadrilátero de 2.000 hectáreas. — Será justicia — V. Koch.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiocho de Febrero de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas. — Conste Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General. — Buenos Aires Octubre 4 de 1921

Señor Director General. Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado)

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 10000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este de la legua b del lote 17 de la Sección primera de la Zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones — Julio Vatín — Buenos Aires, Octubre 10 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte.— Director General.

E 3-febrero Nº 9177 v 14-febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. N 2031/1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista Nº 37, en nombre de los señores Augusto Narvaja, comerciante domiciliado en Buenos Aires calle Pino 2423, y Norberto Gross, comerciante Buenos Aires, calle Condarco 339 ante el señor Director General me presente y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados, situados dentro del lote 2, Sección XXXI B., solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 2, Sección XXXI B, 2.000 metros al Este 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia. — Firmado): Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. — Conste: (Firmado): Garrido.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920.

— Pase a Minas a sus efectos., dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 272 del Libro de Poderes. — (Firmado): A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

— Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote número dos, fracción B, de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de

permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Firmado): Julio Vatín. Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General».

E 27 enero Nº 9090 v-7 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. N 2035/1920.

«Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista Nº 37, en nombre de los señores Augusto Narvaja, comerciante, domiciliado en Buenos Aires calle Pino 2423, y Norberto Gross, comerciante, Buenos Aires, calle Condarco 339 ante el señor Director General me presente y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados situados dentro del lote 16, Sección XXX C, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 16 Sección XXX C. 5.000 metros al Este 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia. — Firmado: Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. — Conste: (Firmado): Garrido.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 272 del Libro de Poderes. — (Firmado): A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote número diez y seis, fracción C, de la Sección treinta, del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Firmado): Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires Septiembre 20 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General».

E 27 enero Nº 9089 v-7 febrero

Modificación del Registro Nº. 565 correspondiente a un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, solicitado por Don Edmundo Wagenknecht (hijo).

Buenos Aires Enero 17 de 1922.

Expediente W—1766/920. — Visto este expediente, relativo a una solicitud de permiso de cateo de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio del Chubut) presentada por Don Edmundo Wagenknecht (hijo) y en el que éste reduce la superficie correspondiente, y

Considerando:

Que registrada y publicada en su oportunidad la solicitud que se refería a una superficie de 2.000 hectáreas y que entre otras tierras comprendía parte de la legua d. del lote 15 (Sección D1, fracción C. ensanche Norte de las tierras destinadas a familias de Sud-Africa), su propietario Don Francisco Sáiz Diestro, al ser notificado, dedujo oposición por que dicha legua estaba cercada;

Que el interesado, a su vez, declaró que habiéndose enterado de que tal tierra estaba cercada, desistía de su pedido en cuanto la afectaba. Además, el interesado y el solicitante del permiso de cateo vecino K—1752/920, han celebrado un arreglo según el cual, una pequeña franja del terreno, comprendida en la legua A, del lote 16 solicitada en el exp. K—1752/920, pasaría a formar parte del permiso solicitado en el presente, el cual, en consecuencia, abarcaría tan sólo terrenos situados en la legua a. del lote 16 y al Sud del mismo lote, no cultivados labrados ni cercados y, escasos, según declaración del interesado, con una extensión de 1500 hectáreas aproximadamente, entre los límites que se indicarán;

Que importando la modificación propuesta no sólo una reducción de superficie sino también la agregación de una pequeña franja de terreno a la zona primitivamente solicitada, conviene modificar el registro Nº 565 del Libro de Exploraciones correspondiente y efectuar las publicaciones legales del caso, sin perjuicio de notificar al Señor Francisco Sáiz Diestro haciéndole presente que su oposición anterior ha quedado sin objeto.

De acuerdo con lo informado por la Sección Minas,

Se resuelve:

1. — Aceptar la modificación de la zona solicitada para cateo por Don Edmundo Wangenknecht (hijo) quedando comprendida las 1500 hectáreas aproximadamente resultantes entre los límites siguientes.

Al Norte, el lado Norte de la legua a. del mencionado lote 16. al Sud una recta de dirección Este Oeste que dista 2500 metros al Norte del esquinero Nor-Este del lote Nº. 3. de las tierras destinadas a familias de Sud-Africa.

Al Este, una recta de dirección Norte-Sud que dista 14000 metros al Este del esquinero Nor-Este de dicho lote 3. Finalmente, al Oeste. una poligonal de tres lados, los cuales. de Norte a Sud. están definidos del modo siguiente: el primer lado coincide con el límite Oeste de la legua a. del lote 16; el segundo lado se apoya sobre el límite Sud de la misma legua a el tercer lado pertenece a una recta de dirección Norte-Sud que dista 12000 metros al Este del esquinero Nor-Este del lote Nº. 3 ya citado.

II. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial como modificación del registro Nº. 565 de Exploraciones del Territorio del Chubut. fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. comuníquese a quien corresponda. notifíquese a Don Francisco Sáiz Diestro en su carácter de propietario del terreno primitivamente comprendido, haciéndole saber que su oposición ha quedado sin objeto y fecho vuelva a Minas a sus efectos.

Repónganse los sellos. Fdo.) Juan R. Montes de Oca. Sub-Director General

E- 27 enero Nº.9105 v-7 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G-1988/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Roberto Gross comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante domiciliado en Buenos Aires, Pino 2423, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está coomprendida dentro del lote 19 y 22 sección XXVII D, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 19 sección XXVII D, 8000 m. S, para llegar al punto inicial. — De allí 5000 m. E, 4000 m. S, 5000 m. O, y 4000 metros al Norte para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 272 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 19 fracción D, de la sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.»

E 27 enero Nº 9092 v-7 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G-1987/1920

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37 en nombre de los Sres. Roberto Gross comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante domiciliado en Buenos Aires, Pino 2423, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 10 sección XXVIII A. Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 10 Sección XXVIII A. 2000 m. S, para llegar al punto inicial. De allí 5000 m. E. 4000 m. S, 5000 m. O, y 4000 m. N. para volver al punto inicial

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 272 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 18 fracción D, de la sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) Julio Hermitte., Director General.»

E 27 enero Nº 9093 v-7 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G-1989/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Roberto Gross comerciante domiciliado en Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante domiciliado en Buenos Aires, Pino 2423, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está coomprendida dentro del lote 18 y 23 sección XXVII D, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Oeste del lote 18 sección XXVII D, 8000 m. S, para llegar al punto inicial. De allí 5000 m. E, 4000 m. S, 5000 m. O, y 4000 m. N. para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 272 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 18 fracción D de la sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.»

E 27 enero Nº 9091 v 7 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G-1983/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, en nombre de los Sres. Roberto Gross comerciante domiciliado en Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante domiciliado en Buenos Aires, Pino 2423, ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 23, sección XXVII D, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Noroeste del lote 23 sección XXVII D, 6000 m. S, para llegar al punto inicial. — De allí 5000 m. E, 4000 m. S, 5000 m. O, y 4000 m. N. para volver al punto inicial.

Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste: Garrido. Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 272 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 8.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 23 fracción D, de la sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E 27 enero Nº 9991 v-7 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente G—1981/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal calle Reconquista 37 en nombre de los Sres. Roberto Gross, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante, Buenos Aires, Pino 2423, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 22 sección XXVII D., Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma Del esquinero Noroeste del lote 22 sección XXVII D., 6.000m. S., para llegar al punto inicial. De allí 5.000m. E., 4.000m. S., 5.000m. O., y 4,000m. N., para volver al punto inicial.. — Es justicia. — Fdo.) Germán Wernicke. Presentado en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. Conste.: Garrido. Buenos Aires Octubre 15 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº. 272 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires Septiembre 15 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste está situado a 5.000 metros al Sud del esquinero Nor-Oeste del lote 22, fracción D., de la sección 27 del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-27 enero Nº. 9995 v. 7 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

—Expediente G—1392—920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista 37 en nombre de los señores Roberto Gross, comerciante domiciliado en Buenos Aires, Condarco 339 y Augusto Narvaja, comerciante Buenos Aires Pino 2423 ante el señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 18 Sección XXVII D solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-oeste del lote 18 Sección XXVII D. 5.000 m. E 4.000 m. S. 5.000 m. O. y 4.000 m N: para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste.: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 272 del Libro de Poderes. —(Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires Septiembre 14 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina., en forma de un rectángulo de 5.000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4.000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote 18, fracción D. Sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín.

Buenos Aires Septiembre 17 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte Director General.

E 27 enero Nº 9097 v-7 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

—Exp. G—2061—1920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista Nº 37, en nombre de los señores Sebastián C. Chiavo, farmacéutico domiciliado en Buenos Aires calle Sarmiento 1302 y Jorge Finino comerciante, Buenos Aires calle Sarmiento 452, ante el señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no labrados ni cultivados ni cercados situado dentro del lote 9 de la Sección XXXI B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-este del lote 9 de la Sección XXXI B 2.000 metros al Sud para llegar al punto inicial; de allí 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. — Es justicia. (Fdo.) Germán Wernicker.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte a las diez y siete horas cuarenta minutos. —Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires Octubre 18 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el número 274 del Libro de Poderes. —(Fdo) A. C. Birabén. Secretario.

Buenos Aires Septiembre 25 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Añelo).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina.. en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000 m.) de largo en dirección Este-Oeste, por cuatro mil (4.000m.) metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a dos mil metros (2.000 m.) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número nueve, fracción B de la Sección treinta y uno del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín.

Buenos Aires 3 de Octubre de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E 27 enero Nº 9996 v-7 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente H — 2138/1920.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal calle Reconquista 37, en nombre de los Señores Edgardo Herschel, comisionista, 25 de Mayo 140 y Adolfo Storni, contador, Billinghurst 384, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 2 a y b, Sección primera de la Zona de Cabo Blanco, Territorio de Santa Cruz, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Norte entre lotes 3 a y b 6666,23 metros al Oeste 3.000 metros al Norte, 6666,23 metros al Este y 3.000 metros al Sud para volver al punto inicial. — Entre líneas norte. — vale — Es justicia. — Fdo) Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas veinte minutos. — Conste. — Fdo) Garrido. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº. 273 del Libro de Poderes. — Fdo) A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666m.) de largo en dirección Este-Oeste por tres mil metros (3.000m.) de ancho, cuyo vértice Sud-Este coincide con el esquinero Norte-Este de la legua —a— del lote número tres de la Sección primera de la Zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, en los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo) Julio Vatín. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) E. Hermitte. Director General.

E 27 enero Nº 9993 v 7 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente G — 953/921.

Buenos Aires, Abril de 1921.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Sebastián Gaibisso de profesión comerciante, domiciliado, en la calle Pueyrredón 883 ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado, no labrado ni cercado y cuya propiedad es fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Rectángulo de 5.000 m. de largo en dirección paralela al límite Este del lote 22 Sección 3 Zona de Cabo Blanco, por 4.000 m. de ancho de modo que su vértice S. E. coincida con el homónimo del lote mencionado.

Para mayor claridad presento un pequeño croquis al dorso de la presente en el que figura señalado con el número 1 del lote que solicito. Es justicia. S. Gaibisso. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintiséis de Abril de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas veinticinco minutos. Conste: Garrido, Buenos Aires, Abril 28

de 1921. Pase a Minas a sus efectos. Fdo). A. C. Birabén. Secretario. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921.

Señor Director General: tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado, Distrito Minero de Cabo Blanco).

La zona solicitada ha quedado reducida a una superficie de 1.749 hectáreas aproximadamente y lindará por el Sud-Este con las minas de sal concedidas en el Distrito.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. Buenos Aires. Noviembre 25 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-23 enero Nº. 9110 v-8 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente — B — 1441/920.

«Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ingeniero Enrique M. Hermitte. —

Deseando efectuar exploraciones para combustibles minerales, el suscripto Roberto Bonomi viene a solicitar un permiso de cateo en el Territorio del Neuquén, sobre una extensión de 2000 hectáreas, ubicada en la siguiente forma;

Partiendo del kilómetro 82 del Ferrocarril de Neuquén a Zapala se medirán 6000 metros en rumbo Norte y de ese punto una línea de 5000 metros en dirección Oeste-Este que será el límite Norte del rectángulo solicitado.

El límite Este será una línea de 4000 metros de longitud en dirección Norte a Sur, el límite Sur una línea de 5000 metros de largo en dirección Este Oeste y el límite Oeste una línea de 4000 metros de longitud en dirección Sud-Norte, cuya prolongación pasará por el citado kilómetro 82,

Sobre el terreno no se conocen propietarios y se trata de tierras despobladas sin trabajo alguno.

Mi domicilio es en la calle Entre Ríos 197 en Buenos Aires.

Saludo al señor Director General con toda consideración. — R. Bonomi.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cuatro de Agosto de mil novecientos veinte a las diez y seis horas.

Conste: Garrido.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan B. Montes de Oca.. Subdirector General.

Buenos Aires, Enero 9 de 1922.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad de don José María Labaqui (lote 10,) don Ciriaco, doña Mariana, doña Graciana, don Juan José, doña Carmen Amestoy y Samavilde y doña María Amestoy de Iturregui (lote 11) don Eduardo T. Puleston (lote 14)

El interesado ignora los domicilios de los mencionados propietarios pero en los libros de la Administración General de Contribución Territorial el señor José María Labaqui, figura como domiciliado en la Capital Federal. calle Charcas 1656. el señor Juan Amestoy en Chascomús y señor Eduardo T. Pulestón en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre 399.

Los derechos que pudieran derivarse de la presente solicitud han sido transferidos a don Pío Treples, empleado de Comercio, domiciliado en la Capital Federal, calle Avenida Alvear 2950.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste se encuentra a 2000 metros al Oeste de un punto situado a 2000 metros al Norte del kilómetro 1274.848 de la línea del ferrocarril de Neuquén a Zapala.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los señores J. M. Labaqui, J. Amestoy, y E. T. Pulestón. — Julio Vatin,

Buenos Aires, Enero 12 de 1922,

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores J. M. Labaqui; J, Amestoy y E. T. Pulestón, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo) Juan B, Montes de Oca. Subdirector General.

E 4 febrero Nº 9184 v-15 febrero.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente C — 2653/1920.

Buenos Aires Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista Nº. 37, en nombre de los Señores Sebastián Chialvo, farmacéutico domiciliado en Buenos Aires, calle Sarmiento 1502 y Jorge Finino, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Corrientes 452, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados, ni cercados situados dentro del lote 16, Sección XXX C, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Nor Este del lote 16 Sección XXX C. 4.000 metros al Sud, para llegar al punto inicial; de allí 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Este y 4.000 metros al Norte para llegar al punto inicial. Es justicia. Fdo. Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas, cuarenta minutos. Consta: Garrido. Buenos Aires, Octubre 18 de 1920.

Pase a Minas, a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº. 274 del libro de Poderes. Fdo. A. C. Birabén. Secretario. Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921.

Señor Director General. Tengo el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil (5.000 mts.) de largo, en dirección Este—Oeste, por cuatro mil (4.000 m.) de ancho, cuyo vértice Nor—Este está situado a cuatro mil metros (4.000 mts.) al Sud del Esquinero Nor—Este del lote número diez y seis, fracción C. de la Sección Treinta del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo. Julio Vatin Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte. Director General.

E-1 febrero Nº. 9192 v-15 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. S-1936/920.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultera de la Nación, Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista Nº 37 en nombre de los Sres. Félix Storni, comerciante domiciliado en Buenos Aires, calle Billinghurst 384 y Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Bs. As. Monroe 4687, ante el Señor Director General me presento y expongo:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 19 y 22 Sección XXVII D, Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Del esquinero Nor-Este del lote 19 Sección XXVII D, 8000 m. S, para llegar al punto inicial.

De allí 5000m. O, 4000m. S, 5000m. E. y 4000m. N, para volver al punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las trece horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nos. 272 y 273 del Libro de Poderes. Fdo) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un retángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a 8000 metros al Sud del esquinero Nor-Este, del lote 27, fracción D, de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de ceteo anterior situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921

Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 6 febrero Nº 9201 v-16 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920.

Expediente — S — 1934 — 1920.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Germán Wernicke, domiciliado en esta Capital Federal, calle Reconquista, Nº. 37, en nombre de los Señores Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, Billinghurst Nº. 384. y Santiago Tronca, comerciante. Buenos Aires. Monroe Nº. 4687, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría en terrenos fiscales, no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro de lotes 18 y 23 Sección XXVII D. Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén. que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 18, Sección XXVII D. 8.000m. S., para llegar al punto inicial. De allí 5.000m. O., 4000m. S., 5.000m. E., y 4.000m. N, para volver al punto inicial. Es justicia. (Fdo) Germán Wernicke.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy día trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. - Cnste: (Fdo.) Garrido. Buenos Aires, Octubre 15 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº. 272 y 273 del Libro de Poderes. (Fdo.) A. C. Birabén. Secretario. Buenos Aires. Septiembre 15 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén: (Departamento de Pehuenches) La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4.000) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a ocho mil metros (8.000) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número diez y ocho, fracción D. de la Sección veintisiete del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.) Julio Vatin. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.) E. Hermitte. Director General.

E-3 febrero Nº. 9202 v-16 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente S/1935/1920.

«Buenos Aires, 9 de Octubre de 1920. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista Nº. 37 en nombre de los Señores Félix Storni, comerciante, domiciliado en Buenos Aires Billinghurts 334 y Santiago Tronca comerciante, Buenos Aires Monroe 4647, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad está comprendida dentro del lote 22 Sección XXVII D., Gobernación del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 22 Sección XXVII D. 6.000 metros para llegar al punto inicial; de allí 5.000m. O., 4.000m. S., 5.000m. E., y 4.000m N, para volver al punto inicial. — Es justicia. — Fdo.) Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy trece de Octubre de mil novecientos veinte a las doce horas. — Conste. — Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920 — Pase a Minas a sus efectos dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los números 272 y 273 del Libro de Poderes. — Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Pehuenches). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000m.) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4.000m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este está situado a seis mil metros (6.000m.) al Sud del esquinero Nor-Este del lote número veinti

dós, fracción D. de la Sección veintisiete del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.) Julio Vatín, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-6 febrero Nº. 9263 v. 16 febrero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 6 DE FEBRERO DE 1922

Por avisos y adicional...	$	233 80
» marcas..............	»	192 —
» subscripción y venta.	»	52 80
	$	478 60

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Sea ésta semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............	$	[illegible]
Número atrasado............	»	[illegible]
Número atrasado de más de un mes...	»	[illegible]
Semestre............	»	[illegible]
Año............	»	[illegible]

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1908)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. Idem, idem desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. Idem, idem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 23 de Mayo de [illegible])

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: certificado de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución, y de renovación de una marca acordada. — Decreto de 8 de Septiembre de 1917.

Los segundos públicos que deban ser [illegible] el BOLETÍN OFICIAL, deben [illegible] por [illegible] del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3 Vieytes 1938. — Sucursal número 4, Boedo 915. — Agencia A. Esmeralda 432. — Agencia B. Corrientes número 1363. — Agencia C. Rivadavia número 1972. — Agencia D. Santa Fe 2502. — Agencia E. Rivadavia 4378. — Agencia F. Corrientes 915.

(Las Agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 10 de Febrero de 1922 a las 13, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, 3, y 4. Agencia A, B, C, D, y E, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas máquinas de escribir, pianos pianolas instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser etc.

Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 3 6 7, 8 y 9 de Febrero de 11 a 17 y día 4 de 9 a 12.

Orden de ventas: 10 al 22 inclusive, alhajas.

Día 15: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, microscópicos niveles, cajas de compás, máquinas de escribir máquinas de coser.

Día 16: artículos de bazar, relojes de pared, cuadros artefactos, etc.

Día 17: instrumentos de música, libros, valijas monturas etc.

Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables etc. a las 13 en el local Bmé. Mitre 1046: en exhibición diariamente de 10 a 12 horas.

Remate de muebles, jueves 2 de Marzo a las 14, se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 30 de Noviembre ppdo. consistentes en juegos de escritorios, comedor, dormitorios, sala escritorios pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 25 de Febrero de 9 a 12 horas y 1º de Marzo de 9 a 12 en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Enero de 1922.

El Secretario

v-13 febrero.

AVISOS

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17.º suplemento al cuaderno N.º (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia, 3.º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5.ª edición) —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, inclusive de los números atrasados de este Boletín siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

Se encuentran en venta en la Administración del "Boletín Oficial" el Decreto Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908, para el funcionamiento de sociedades anónimas con personería jurídica.

AL PUBLICO

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

A LOS SUBSCRIPTORES

El 31 del que rige vence el 2º Semestre de subscripción por el año actual. En consecuencia, pues, esta Administración les recuerda a todos los abonados del interior y exterior que deben ordenar la renovación de la subscripción semestral o anual desde el 1º de Enero en adelante, previo pago de la cuota atrasada, a los que no lo hubieren hecho en su oportunidad.

LA ADMINISTRACIÓN

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad.)

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº. 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913

Correcciones a anteriores

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

2ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos no habiéndose presentado un número suficiente de Accionistas y representación de Capital para la Asamblea que debía celebrarse el día 10 de Enero se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1922 en el local Social Sarmiento 487, (4º piso) a las 14 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1921.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de un Síndico Titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kasrow que terminan su mandatos.

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

El Directorio

E 21 enero Nº 9039 v-7 febrero

COMPAÑÍA PETROLERA DE CERRO LOTENA

Alsina 261

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimoseptimo de los Estatutos, cítase a una Reunión General Extraordinaria a los señores accionistas de la Compañía Petrolera de Cerro Lotena, que tendrá lugar el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas, en las Oficinas de la Compañía, Alsina 261, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del poder enviado por el Directorio a los Señores Sir Albert Bowen Bart, y Sir Henry Bell Bart, para que conjunta o separadamente puedan llevar a cabo la venta de todos y partes de los derechos de exploración de terrenos petrolíferos que la Compañía ha adquirido y del proyecto de contrato a celebrar con este motivo.

Este aviso anula al anterior que convocaba a Asamblea para el día 11 de Febrero de 1922.

El Directorio

E. 21 enero Nº9057 v-13 febrero

Convocatorias Anteriores

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1922, a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo Nº. 952 para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1921, distribución de utilidades e informe del Síndico.
3º Elección por dos años, de seis Directores Titulares en reemplazo de los Señores Julián Cibrián, J. Peña Seisdedos, Telesforo Díaz, Eduardo García, Germán Moro, y Manuel Fontecha Cayón; de tres Directores Suplentes para reemplazar a los Señores Víctor Manaut, Manuel F. Fernández y Tredesvindo Vargas; todos ellos por terminación del mandato. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º. Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos;
Tres días antes al señalado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus Acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad para poder tener acceso a la Asamblea a cambio de cuyo depósito, se le entregará un recibo en el que irá expresado el número de Acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, Presidente.
E-27 enero Nº. 9102 v-15 febrero.

ESTANCIAS & COLONIAS
WALKER S. A.
Convocatoria

De conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 15 de Febrero del corriente año a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 456 (4o. piso), con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º. Reforma de los Estatutos, aumento de capital y prórroga
2º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 11 de Febrero de 1922.
El Directorio.
E-27 enero Nº. 9101 v-15 febrero

COMPANIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD «SIEMENS-SCHUCKERT» S. A.
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores accionistas a la

Asamblea General Extraordinaria

que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1922 a las 16 horas, en el local Bernardo de Irigoyen 330 2o. piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º) Elección de un nuevo Directorio con designación de cargos.
2º) Nombramiento de tres Sub-Gerentes.
3º) Autorización al nuevo Directorio para gestionar la adquisición del activo y pasivo de la «Siemens-Schuckert Limitada». Compañía de Maquinarias e Instalaciones Eléctricas.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco en la sede de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, 2º piso, con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

En el acto del depósito recibirán un justificativo en el que constará el número de acciones depositadas y servirá de entrada a la Asamblea (artículo 37 de los Estatutos). — Buenos Aires, Enero 26 de 1922.
El Directorio.
E. 27 enero Nº 9100 v. 13 febrero.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
25 de Mayo 317 — Esc. 350

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 11 de Febrero a las 11 horas, en el local social, 25 de Mayo 317, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimocuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921, e informe de Síndico.
2º. Sanción del dividendo a distribuir.
3º. Elección de dos directores titulares y un suplente y de síndico titular y suplente.
4º. Aprobación del acta de esta asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra un recibo que ésta expedirá hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea; también serán admitidos los recibos originales que otorguen los Bancos por acciones de la Sociedad, depositadas en los mismos y los certificados que expidan a los efectos de la misma.
El Gerente
E 26 enero Nº 9071 v 11 febrero

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
25 de Mayo 317 — Esc. 350.

A solicitud de varios accionistas, de acuerdo con la facultad que les confiere el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social, 25 de Mayo 317, el Sábado 11 de Febrero próximo, a las 11 y 1/2 horas, para tratar la siguiente

Orden del día

Votar la liquidación de la Sociedad. Los Señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que ésta expedirá hasta un día antes del fijado para la asamblea, también serán admitidos los recibos originales que otorguen los Bancos por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos y los certificados que expidan a los efectos de la misma.
A. Sanguinetti. — Gerente.
E-26 enero Nº. 9072 v-11 febrero.

Sociedad Anónima FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Miércoles, 15 de Febrero próximo, en el Local de la Sociedad, Calle Reconquista 314 Buenos Aires, a las 15, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º. Aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1921.
2º. Nombramiento de cuatro Directores Titulares por dos años.
3º Nombramiento de un Director Suplente por dos años y un Director Suplente por un año.
4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se previene a los Señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o su equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.
Buenos Aires, Enero 26 de 1922.
El Secretario.
E-26 enero Nº. 9079 v-11 febrero.

«ELECTRICA DE SANTA CRUZ» SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Febrero a las 15 horas, en Santa Cruz, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio 31 de Diciembre 1921.
2º. Nombramiento de dos miembros titulares y dos suplentes del Directorio.
3º. Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4º. Autorizar a dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 24 de 1922. Por el Directorio, Manuel Mugica.
E 25 enero Nº 9062 v 13 febrero.

BERNASCONI Y COMPANIA LIMITADA
Sociedad Anónima de Comercio e Industria
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 15 de Febrero de 1922, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia Nº 556, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1º de Noviembre de 1920 al 31 de Octubre de 1921.
2º Elección de un Director titular con el carácter de Presidente (Artículo 17 de los Estatutos) por el término de tres años.
3º .Elección de tres Directores Suplentes, por un año, de Síndico y Síndico Suplente, por un año (Artículos 18 y 24 de los Estatutos).
4º .Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas en el local Social. — J. Rodolfo Bernasconi, Presidente.
E. 25 enero Nº 9064-v-10 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA CREMERIAS DEL SUD
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Cremerías del Sud, a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 10 de Febrero de 1922 a las 10 horas, en la sede social actual, calle Guaraní Nº 150 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1921, con informe del Síndico.
2º Elección del Presidente del Directorio en reemplazo del Presidente provisorio Señor Alfredo Gessaroli.
3º Elección de tres directores titulares y cuatro suplentes en reemplazo de los señores F. de C. M. Heriot y G. Y. M. Heriot que han sido declarados en quiebra y a Don F. G. Leeds F. Zanetta, V. Busti, y M. Myers que han renunciado.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que según el art. 22 de los Estatutos sociales para obtener entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones en las oficinas de la Compañía calle Guaraní 150 a lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero de 1922. — El Vice-Presidente.
E 25 enero Nº 9065 v-10 febrero.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero a las 10.30 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizar la emisión de las acciones Preferidas sin emitir.
2º Designar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Oficina de los Señores Ashworth y Cía. calle Piedras Nº 353, con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 24 de 1922.
El Presidente.
E. 25 enero Nº 9058 v 11 febrero.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, anual, que tendrá lugar el día 11 de febrero a las 10.45 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría Nº 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.
5º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Oficina de los Señores Ashworth y Cía. calle Piedras Nº 353, con anticipación mínima de tres días, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 24 de 1922.

El Presidente.

E. 25 enero Nº 9059 v. 11 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 13 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar para el día 8 de Febrero de 1922, a las 15 horas, en el local del establecimiento, ca-

lle Bartolomé Mitre 431, la asamblea general ordinaria de accionistas para tratar la siguiente

Orden del día

1º) Lectura y aprobación de la memoria del directorio, balance al 31 Diciembre 1921. Informe del síndico y resolución sobre las utilidades.
2º) Elección de cuatro Directores del Síndico y del suplente.
3º) Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la asamblea por encargo de la misma, conjuntamente el presidente y secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la asamblea, según los artículos 14 y 17 de los estatutos. — Buenos Aires. Enero 21 de 1922.

El Secretario.

E 21 enero Nº 9027 v-8 febrero.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1922, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento 351, con el objeto de considerar la siguiente:

Orden del Día

1º. — Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º. — Dictamen del Consejo Sindical
3º. — Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico - Presidente.
4º. — Elección del Síndico - Presidente y ocho Vocales del Consejo Sindical.
5º. — Asuntos varios.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el requisito establecido en el Art. 39 de los Estatutos para la concurrencia a la Asamblea; a saber: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o Comité Consultivo a satisfacción del Directorio. — Buenos Aires Enero 11 de 1922. — El Directorio.

E-11 enero Nº. 8908 v-1º. marzo

BUNGE Y BORN LTDA.

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio en fecha 2 de Enero de 1922, se invita a los señores accionistas de esta Compañía a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Febrero de 1922 a las 15 horas en su local calle 25 de Mayo 340, 4º piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º) Reforma del artículo 5 y supresión de los artículos 9 y 10 de los Estatutos.
2º) Autorizar al señor Vicepresidente de la Sociedad o quien lo reemplaza para que acepte las modificaciones que eventualmente llegara a exigir el P. E. o sus agentes para la aprobación de las reformas.
3º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.

El Directorio

E-18 enero Nº 8989 v-7 febrero

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Tercera Convocatoria

Por no haberse depositado el número suficiente de acciones para realizar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 23 de Diciembre de 1921, se cita por tercera vez a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las 10 horas en el local de la Sociedad, calle Montevideo No. 1937, para los objetos siguientes:

Orden del Día:

1º. Tratar y resolver la modificación del Artículo 17 de los Estatutos Sociales, con el fin de ampliar las facultades atribuídas al Directorio, facultándolo para adquirir bienes raíces destinados a la instalación de las **Usinas y Sucursales de la Sociedad**, y a levantar en ellos construcciones destinadas a la instalación de dichas Usinas y Sucursales, o ampliación de las existentes: e igualmente para levantar las construcciones necesarias y efectuar las ampliaciones y modificaciones de las existentes.
2º. Designación de dos Señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para concurrir a la Asamblea, se previene a los Señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo Nº. 1937. Buenos Aires, Enero 19 de 1922.

El Directorio.

E 20 enero Nº 9019 v 15 febrero

CONCESION de APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO AGRIO

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo con el Art. 217, inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del río Agrio, solicitada por el Sr. Manuel Guevara, para riego de una parte del terreno de su propiedad ubicado en los lotes 3, 4 y parte del 7, Sección XVI del Territorio Nacional del Neuquén. Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Enero 20 de 1922. — Carlos Berro Madero, Director General de Irrigación.

E 23 enero Nº 9014 v 23 febrero

ALLANDE HERMANOS LIMITADA.

Gran Compañía Argentina de Panaderías y Confiterías con anexos de Fideería y Molinos.

(en liquidación)

Convocatoria

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo, a las quince horas en el local social, Santa Fe Nº 2785 para tratar de la siguiente

Orden del Día

1º Aprobación del balance de liquidación y proyecto de distribución de beneficios presentados por la Comisión Liquidadora.
2º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1922. — Agustín Allande Presidente. — Bernardo Rey, secretario.

E 28 enero Nº 9108 v 14 febrero

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria Seguros y Mercantil (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local social calle Maipú 231, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al undécimo ejercicio, distribución e inversión de utilidades.
2. Designación de dos Señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y para proceder como escrutadores.
3º Elección de tres Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires Enero 30 de 1922.

El Secretario

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea para poder concurrir a ella.

E-30 enero Nº. 9117 v-15 febrero.

THE RIVER PLATE DAIRY Co. LTD.

Cangallo 315

Emisión de Acciones

De acuerdo con la autorización conferida al Directorio en la Asamblea General del 30 de Septiembre de 1920, se ha resuelto emitir las 3.800 acciones que faltan para completar el capital social de $ 2.000.000 oro sellado, a cuyo efecto los Señores Accionistas deberán solicitar los formularios de suscripción de acciones en el local social Cangallo Nº. 315 los que se presentarán antes del día 23 de Febrero de 1922, después de cuya fecha de acuerdo con el Artículo 5º. de los Estatutos se prescribe la opción que acuerda el mismo a los tenedores de acciones. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1922.

El Directorio

E-30 enero Nº. 9120 v-9 febrero.

LA BLANCA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Jueves 16 de Febrero próximo a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, para tratar la siguiente

Orden del día

1º. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.
4º. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos.
5º. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1922.

El Secretario.

E-30 enero Nº. 9118 v-15 febrero.

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Convocatoria para Asamblea Especial

De acuerdo con lo establecido en los artículos 30 (inciso e) 35, 35 y 55 de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Especial Extraordinaria que deberá tener lugar el día 28 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Compañía, en Gaimán, a fin de considerar la siguiente

Orden del Día

1º. Agregar al artículo 2º de los Estatutos: «Constituir hipotecas sobre sus bienes, tomando dinero efectivo, oro o papel, cédulas, bonos u otros valores y especialmente efectuar esas operaciones con el Banco Hipotecario Nacional. Celebrar contratos de prenda, como acreedora o como deudora. Hacer uso del crédito bancario o particular, descontando documentos propios o de terceros, girando en descubierto de cuentas corrientes u obligándose en cualquiera otra forma».

Agregar al artículo 3º de los Estatutos: «Tomar acciones de otras Compañías cuyos fines no se encuentren en oposición con los de ésta y comanditar o asociarse en otra forma a terceros para negocios en general que concuerden con los enumerados precedentemente».

En el artículo 5º sustituir las palabras: «25 años» por «50 años», prorrogando así la duración de la Sociedad.

Agregar al artículo 23: «q) Autorizar hipotecas de los bienes sociales o constitución de prendas, facultando al Presidente, al Gerente o a ambos conjuntamente para suscribir las respectivas escrituras o contratos, así como para hacer uso del crédito bancario o particular».

Agregar al artículo 27: «h) Suscribir por sí solo los pagarés, letras y demás documentos que la Compañía descuente en los Bancos o negocie en el comercio; endosar los que sean otorgados a favor de la Compañía y girar los cheques de la misma aunque fueren en descubierto. i) Conferir poderes especiales para objetos comprendidos en las facultades que este Estatuto acuerda al Gerente».

Agregar al artículo 17: «El Directorio podrá negar, la transferencia de acciones cuando el titular de ellas sea deudor de la Compañía por cualquier motivo, pues las acciones se reputan siempre afectadas en primer término en garantía de las deudas contraídas con la Sociedad y en esa condición son emitidas y se considerarán aceptadas».

2º. Facultar al Presidente del Directorio para gestionar del Superior Gobierno la aprobación de las modificaciones votadas por la Asamblea, autorizándolo para aceptar las variantes que la Inspección de Justicia pudiera exigir.

3º. Designar dos accionistas que aprueben y suscriban el acta de esta Asamblea.

Gaimán, Enero 23 de 1922. — Elías Owen, presidente. — Richard Nichols secretario.

E 31 enero Nº 9131 v 16 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA «HIPODROMO NACIONAL»

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Orden del Día:

1º Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y destino de las utilidades del Ejercicio de 1921.
2º Renovación del Directorio.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones.

Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Art. 26: Media hora después de la señalada, se dará por constituida la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido, y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas.

Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

El Directorio.

Nota: de acuerdo con el término establecido por el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar las acciones hasta las 17 horas del Miércoles 8 de Febrero de 1922.

El Gerente

E-31 enero Nº 9121 v-11 febrero

SOCIEDAD ANONIMA «HIPODROMO NACIONAL»

Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria y por el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Febrero próximo, a las 15 y 30 horas, inmediatamente después de efectuada la Asamblea ordinaria en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Orden del Día:

1º Reforma de los Estatutos ampliando el término de duración de la Sociedad; en caso contrario, resolver:

a) Si se procede a la liquidación de la Sociedad, una vez fenecido el término de duración que vence el 27 de Febrero de 1922.
b) Designación de la Comisión liquidadora.
c) Atribuciones de la Comisión liquidadora.

2º Nombramiento de dos accionistas para probar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Art. 22: Tres días antes de la Asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones.

Pasado este término sin depositarlas se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Nota: Para resolver el primer punto que se refiere a la ampliación del término de duración, de acuerdo con el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá, en esta Asamblea Extraordinaria, la representación de las tres cuartas partes del capital social.

Otra: A los efectos de considerar los incisos a), b), c), se aplicará la disposición siguiente de los Estatutos.

Art. 26: Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea, con el número de accionistas que hubieren concurrido, y cualquira que fuere el número de acciones presentadas.

Buenos Aires, Enero 30 de 1922

El Directorio.

Nota: de acuerdo con el término establecido por el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar las acciones hasta las 17 horas del Miércoles 8 de Febrero de 1922.

El Gerente

E-31 enero Nº 9122 v.11 febrero

COMPAÑIA HIDRO—ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Viernes 17 de Febrero de 1922, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro. F. C. C. C., para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º. Elección de cuatro Directores titulares y un Suplente.
3º. Elección de Síndico titular y Suplente.
4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.

El Secretario

E 31 enero Nº 9125 v 16 febrero

SOCIEDAD ANONIMA
LA NACION

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 20 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344:

Orden del día

1º. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 13º. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1921.
2º. Lectura y dictamen del síndico.
3º. Sanción del dividendo a distribuir.
4º. Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente que terminaron sus mandatos.
5º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 33 de los estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 31 de 1922.

E 31 enero Nº 9127 v 20 febrero

Belgrano Athletic Club

Convocatoria

Convócase a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Febrero de 1922, a las 21.15 h. en el local del Club, calle Pino No. 3456, Belgrano, para tratar la siguiente:

Orden del día

1. Modificación del Artículo 1 del Reglamento Interno, o sea cambio de los colores del Club.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — D. V. Joyce, Secretario Honorario.

E-31 enero Nº. 9134 v. 10 febrero

COMPAÑIA MERCANTIL y de TRANSPORTES

Domingo Barthe

(Sociedad Anónima)

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para la celebración de la Asamblea convocada para el día 24 de Enero del corriente año, se cita nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Febrero próximo a las 16 horas, en su nuevo local social, Avenida de Mayo 580, 4º piso, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informar a los accionistas de las dificultades creadas a la Sociedad por el cierre de créditos bancarios y restricción de ventas.
2º Poner en su conocimiento la presentación del pedido de convocatoria a fin de que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley ratifique la resolución tomada y autorice ampliamente al Directorio por intermedio de su Presidente, a tramitar el juicio, y proponer dentro de él las resoluciones o arreglos que estime más satisfactorios.
3º. Designación de dos accionistas que deban firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, dos días antes de la reunión a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires Enero 31 de 1922.

El Presidente

E 1º febrero Nº 9150 v-21 febrero

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero del corriente año a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Maipú número 265 con el objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1921 e informe del Síndico.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares y tres Directores Suplentes en reemplazo de los salientes. Elección de Síndico y Síndico Suplente (artículo 17 de los Estatutos):
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Art. 23 de los Estatutos: — Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea y recibirá la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista en atención a la cantidad de acciones que posea. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

El Directorio

E 1º febrero Nº 9142 v-17 febrero

HACIENDA Y CRIADERO
JOSE BALBIANI

(Sociedad Anónima)

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso «c», y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 18 de febrero a las 16 horas, en el local social, Callao número 1570, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al sexto ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores y de síndico.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 31 y 33 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, enero 31 de 1922.
José Balbiani, Presidente.

E 1º febrero Nº 9146 v-18 febrero

«LA SANITARIA ARGENTINA»

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, calle Viamonte 1549, el Jueves 16 de Febrero de 1922, a las 16 horas para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 16º Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1921.
2º Dividendo a distribuir y forma de pago del mismo.
3º Remuneración al Directorio y Síndico.
4º Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti y Juan Mazini; Síndico y Síndico Suplente por un año que terminarán su mandato.
5º Designación de dos Accionistas presentes para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que el artículo 18 de los Estatutos exige depositen sus Acciones en la Caja Social, con cuatro días de anticipación, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1922.

El Director-Gerente.

E-1º febrero Nº 9148 v-15 febrero

GUILLERMO JOHNSTON & Cía.

(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 21 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Sarmiento Nº 487 a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día

1º. Consideración y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º. Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, 31 Enero de 1922. — Arturo Lynn Presidente.

E 2 febrero Nº 9161 v 13 febrero

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio S. A.

Primera Convocatoria

El Directorio de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 18 de Febrero del corriente año, a las 21.30 horas en el local Social Avenida de Mayo 1373, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio (Enero 1º. Diciembre 31 de 1921.)
2º. Distribución de utilidades.
3º. Elección de un Síndico titular y de un suplente.
4º. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo establecido en el título 5º. de los Estatutos sobre la constitución de Asambleas. — Manuel L. Lemos. Presidente. — Vicente Micucci. Secretario.

E 2 febrero Nº 9165 v 18 febrero

WEIL HERMANOS Y CIA.
Sociedad Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1922 a las 15 horas en nuestro local calle Reconquista 450.

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 22 de Diciembre de 1921.
2º Distribución de utilidades;

3º Cambio de Directorio.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Buenos Aires, 1º de Febrero de 1922.
El Presidente
E-2-febrero Nº 9155 v-18 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 23 de Febrero a las 11 horas en su local social Rivadavia número 666, (segundo piso) para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1921.
2º Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes para integrar el Directorio, de acuerdo con el artículo décimo de los Estatutos.
3º Dar cuenta del nombramiento de tres Directores Suplentes, efectuado por el Síndico en el curso del ejercicio vencido, de acuerdo con el artículo 13º de los Estatutos.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente. Artículo 16º de los Estatutos.
5º Nombramiento del Secretario que debe autorizar el acta. Artículo 23º de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia número 666, piso tercero) tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, Febrero 1º de 1922.
El Directorio
E-2 febrero Nº 9160 v-22 febrero

ASOCIACION CATOLICA

Buenos Aires, Febrero 1º de 1922.

El Directorio de la Asociación Católica convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el Jueves 16 de Febrero, a las 17 y 30, en el local calle Alsina 641.

Orden del Día

Venta del inmueble calle Piedras 567 y autorización al Directorio, para que, con su importe, propenda al mayor engrandecimiento de «El Pueblo», ya sea tomando acciones de dicha empresa, ya entregándolo en préstamo o en otra forma que, consultando el fin que se persigue, importe una garantía positiva de los bienes de la Asociación.

El Directorio.
E-2 febrero Nº 9154 v-13 febrero

SOCIEDAD ANONIMA «LAS FLORES»

Directorio:
Talcahuano 727

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero a las 18 en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano Nº 727, 2º piso, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1) Elección de un Director titular para integrar el Directorio por fallecimiento del doctor Adolfo Mugica.
2) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.
El Secretario
E-3 febrero Nº 9178 v-20 febrero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1922.

2a. Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el 14 de Febrero, a las 20.15, en el local Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Elección de cuatro directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente.
3º Nombramiento de una comisión de control.
4º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

E. Colombo, secretario.
E. 3 febrero Nº 9170 v. 14 febrero.

HUNI Y WORMSER LIMITADA SOC. ANON. EXPORTADORA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1922, a las 16 horas, en el local Social, Calle 25 de Mayo Nº 195 3er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día

«Liquidación de la Sociedad»

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir y votar en las Asambleas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1922. — E. R. Huni., Presidente.
E. 3 febrero Nº 9172 v. 20 febrero.

SOCIEDAD COOPERATIVA de RIEGO de CHOELE-CHOEL CHICA LIMITADA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Av. de Mayo 665, 2º piso, el Martes 21 de Febrero a las 16 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discusión de la reforma de los estatutos sociales, de acuerdo con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia.
2º Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1922. — El secretario.
E. 3 febrero Nº 9179 v. 20 febrero.

BANCO EDIFICADOR del PLATA
Asamblea Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 31 de Enero último, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 20 del corriente, a las 21 en el local del Banco, Pichincha 172 para considerar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, correspondiente al 11º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de Directorio con designación de cargos y mandato desde 4 de Mayo proximo a 3 de Mayo de 1925.
3º Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1922.
4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.
Buenos Aires, 1º de Febrero de 1922.
V. B. Otamendi, Secretario.
E. 3 febrero Nº 9167 v-20 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL de la PATAGONIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo diez y nueve de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1922 a las 15 horas en las Oficinas de la Sociedad, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1921.
2º Resolver respecto la forma más conveniente de reponer la Pérdida que causan las operaciones del ejercicio.
3º Elección de tres Directores, dos por terminar su mandato y uno por haber elevado su renuncia.
4º Elección de Síndico y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: (Art. 25) De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.
Río Gallegos, 2 de Diciembre de 1921
George Mc. George. Presidente.
E. 3 de febrero Nº 9168 v-20 febrero.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.

«ARMADORA NARANJERA»

Sociedad Anónima Limitada

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 25 del corriente a las 20 horas, en el local de la Sociedad, Agüero 516, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.
2º Elección de tres directores titulares por tres años, síndico titular y suplente.
3º Autorización al Directorio para que por cuenta de la Sociedad adquiera en compra los títulos de acciones sociales que se ofrezcan en venta dejando librado a su arbitrio el precio de compra.
4º Designación de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos deberán para poder participar del acto, depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación a la fecha en que el mismo deberá realizarse.

Buenos Aires, 3 Febrero 1922.
El Directorio
E-3 febrero Nº 9174 v-20 febrero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Se avisa a los señores socios que el Jueves 16 del corriente mes a las 21 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria con la siguiente:

Orden del Día

1º Relación Administrativa.
2º Rendición de cuenta.
3º Nombramiento de una Comisión de 5 miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la asamblea de las elecciones.
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
5º Nombramiento de socio Benemérito del señor Pascual Massone.
6º Nombramiento de socio Protector del señor Domingo A. Guzzo.
7º Propuestas varias.

B. Gerosa, gerente.
E-3 febrero Nº 9176 v-16 febrero

SOCIEDAD FRANCO-ARGENTINA DE CONTADORES DE COCHES «TAXIMETROS»

Sociedad Anónima

Capital 1.450.000 Francos

Casa Matriz Rue Tronchet 17 Paris

Se convoca a los Señores Accionistas, para las Asambleas Extraordinaria y ordinaria que tendrá lugar en el local de la Casa Matriz el día 6 (seis) de Marzo de 1922 a las 15 horas

Asamblea General Extraordinaria

Orden del día

1º Modificación de los estatutos.
2º Traslado del asiento de la Sociedad a Buenos Aires.
3º Transformación de la Sociedad Francesa en Sociedad Extranjera.
4º Asuntos Varios.

Asamblea General Ordinaria

1º Memoria de los Directores sobre el ejercicio 1920-21.
2º Informe del consejo de Administración.
3º Informe de los Síndicos.
4º Nombramiento de los Síndicos.
5º Dimisión y nombramiento de Administradores.
6º Asuntos Varios.

Nota: Los Señores Accionistas residentes en ésta, podrán hacerse representar en las Asambleas depositando sus títulos en la Administración de la Sociedad Calle Entre Ríos 1356, antes del 25 de Febrero de 1922.
Buenos Aires, Enero 30 de 1922.
La Gerencia
E-4 febrero Nº. 9193 v-21 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo 824

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 16 de Febrero cte., a las 15 (3 p.m.), en la calle Cangallo 824, para tratar lo siguiente:

Orden del día

1º. Consideración de la Memoria del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1921.
2º. Reparto de utilidades.
3º. Elección de cuatro directores titulares por dos años; elección de un director suplente por igual período y de síndico y síndico suplente, para reemplazar a los que cesen en sus cargos.
4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.
El Directorio.

NOTA: Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones según lo establece el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.
E-4 febrero Nº. 9196 v-16 febrero

Convocatoria

COMPAÑIA MOLINERA ARGENTINA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 267, 8º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria y sanción de la distribución de beneficios e informes del Síndico.
2º Elección de cuatro Directores Titulares por un año, en reemplazo de los Señores Alfredo Gerónimo Morixe, José B. Morixe, Juan Carlos Morixe, y Francisco Badino, salientes por terminación de mandato; de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los Doctores César Ameghino y Francisco Morixe.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para celebrarla. (Art. 33 de los estatutos).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.
El Presidente.
E 4 febrero Nº 9189 v-24 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el ocho del corriente, se convoca nuevamente para el día 20 del corriente a las 17 horas en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 15 de Febrero de 1922.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.
El Directorio
E 4 febrero Nº 9180 v-18 febreró.

COMPAÑIA TABACALERA
(S. A.)
Cangallo 2675
Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 16 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Febrero de 1922, a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, 5º piso con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1921, e informe del Síndico.
2º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3º Elección de Síndico y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922
El Directorio
E-4 febrero No. 9198 v. 24 febrero

LA JOVEN ITALIA

Sociedad de Socorros Mutuos

Fundada en 22 de Julio de 1883

1a. Convocatoria

En cumplimiento con lo que disponen nuestros estatutos sociales, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles ocho del corriente a las 21 horas (9 de la noche) en nuestro Salón Social Boulogne Sur Mer 730, para tratar la siguiente:

Orden del día

1o. Mensión del acta de la Asamblea anterior.
2o. Rendimiento de Cuentas del año Administrativo de 1921.
3o. Préstamo Hipotecario, Aprobación de Planos, Ampliación del Edificio.
4o. Estado Financiero de la Sociedad, su acción, su perspectiva.
5o. Elección de toda la Comisión Directiva para el año 1922.
6o. Designación de Dos Socios para autorizar el acta.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1922
Ignacio Fierro, Presidente. — Luis P. Colombo, Secretario.
E 6 febrero Nº 9205 v 8 febrero

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 445 el día 25 del actual mes de Febrero a las 15 horas (3 de la tarde), para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 16º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1921.
2o. Acordar el dividendo a distribuir.
3o. Nombramiento de dos Señores Accionistas a los fines que determina el Art. 56 de los Estatutos.
4o. Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los Sres. Vicente Sanchez y Antonio Casanegra que terminan su mandato; de un Director por año en reemplazo del Señor Manuel Mieres que renunció; de tres Directores Suplentes, de un Síndico Titular y de un Suplente de Síndico, por un año.

Art. 45 de los Estatutos.— Se recuerda a los Señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus Acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 22 del corriente mes inclusive, a las 15 horas (3 de la tarde), que vence la admisión de Acciones.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1922.
El Secretario.
E 6 febrero Nº 9200 v-22 febrero

Sociedad Anónima
«LA TEXTIL ARGENTINA»
Cangallo 1970.

Cumpliendo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la 4a Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar en su local calle Cangallo 1970, el 25 de Febrero de 1922 a las 10 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1o. Lectura, aprobación de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio del año 1921.
2o. Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Señores Fernando Pérez, Martín Miguens y Jacobo de Paredes, por resultar salientes de acuerdo al art. 14 de los Estatutos.
3o. Elección del Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.
4o. Designación de dos accionistas para que firmen y den por aprobada el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Señores Accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos Bancarios, en la secretaría de la sociedad, a fin de obtener el Boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Fernando Pérez, presidente.
E 6 febrero Nº 9199 v- 22 febrero.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD AUSTRO-UNGARA DE BENEFICENCIA
«FRANCISCO JOSE Iº»

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1922

Convocatoria

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 23 de Febrero a las 20,30 (8,30 p.m.) en la calle Misiones 143, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1921.
2º Elección de la nueva Comisión Directiva y revisadores de cuentas.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
4º Renovación de la autorización para la venta de un campo en Río Negro.
5º Mociones libres.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, las deliberaciones de la Asamblea General serán válidas en 2a Convocatoria una hora después de la arriba indicada, con cualquier número de socios presentes.

La Comisión Directiva.
E 7 febrero Nº 9211 v-8 febrero.

SOCIEDAD AUSTRO-UNGARA DE BENEFICENCIA
«FRANCISCO JOSE Iº»

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1922

Convocatoria

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día jueves 23 de Febrero, a las 21 (9 p.m.) en la calle Misiones 143, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Cambio de nombre y modificación de los Estatutos.
2º Fijación de la suma a reservar para una institución de Beneficencia Húngara.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las deliberaciones de la Asamblea General serán válidas en 2a Convocatoria una hora después de la arriba indicada, con cualquier número de socios presentes.

La Comisión Directiva.
E 7 febrero Nº 9212 v-8 febrero.

«LA PREVIDENZA»

Asociación Italiana de S. M.

Yerbal 2636

Buenos Aires, Febrero de 1922.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 del Reglamento social, se citan todos los Socios a la Asamblea Extraordinaria del 17 corriente, en su local Yerbal 2636 a las 20 horas en primera Convocatoria, o a las 21 en segunda convocatoria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Nombramiento de un Tesorero en reemplazo del renunciante.

El Gerente.
E 7 febrero Nº 9216 v-9 febrero.

«LA CARBON PLATENSE»

Sociedad Anónima

Asamblea

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que debe efectuarse el día 25 del corriente mes a las 16 en el local social, Reconquista Nº 331, 3er piso.

Orden del día

1o. Lectura, discusión y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1921.
2o. Reintegración del Directorio.
3o. Nombramiento del Síndico y Suplente por un año.
4o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas la obligación establecida por el artículo 27 de los Estatutos, respecto al depósito de las acciones. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1922.

El Gerente
E 7 febrero Nº 9221 v 21 febrero

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp. I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 317/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

02 303

Cía. de Tramways de Buenos Aires y Quilmes

Sociedad Anónima

Domicilio Brasil 731—Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 22 de Septiembre de 1904

Capital autorizado.............................. $ 5.000.000 —
» subscripto y realizado.................... » 2.500.000 —

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1921

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir:		
25 series de 10.000 acciones de $ c/l 10 — c/u......		2500000 —
Terrenos y edificios......	230299 83	
Terraplén y alcantarillas, vías permanente y aérea y red de cables	1105899 86	
Herramientas y útiles y muebles..........	64558 89	
Material rodante	186704 18	
Materiales y mercaderias.	80119 62	
Capital invertido.....	1667582 38	
Caja..........		162 23
Cuentas corrientas (deudores)....	10000 —	180946 70
Taller (trabajos en ejecución)		55679 03
Conversión (de $ o/s 1.036.980 42)		2356768 22
	1677582 38	5093556 18
PASIVO		
Capital:		
50 series de 10.000 acciones de $ c/l 10 — c/u......		5000000 —
Rererva legal .	4879 16	
Fondo renovación.....	92627 97	
Cuentas corrientes (acreedores)........	539240 22	79578 30
Fondo accidentes.........		13977 88
Conversión (de $ c/l 2.356.768 22)..................	1036980 42	
Ganancias y pérdidas.....		
Ganancia ejercicio 1919-1920 .... $ o/s 9190 63		
Pérdida ejercicia 1920-1921.......... » » 5336 02	3854 61	
	1677582 38	5093556 18

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921

C. Sepp, presidente.—C. Rothenburger, secretario.—B. Abal, síndico

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

17° Ejercicio principiado el 1.o de Julio de 1920 y terminado el 30 de Junio de 1921

DEBE	$ o/s	$ c/l
Gastos generales		106804 24
Conversión (de $ c/l 12 127 31 a 44)................	5336 02	
Saldo: ganancia ejercicio 1919-1920.. $ o/s 9190 63		
Pérdida ejercicio 1920-1921.......... » » 5336 02	3854 61	
	9190 63	106804 24
HABER		
Saldo: ejercicio 1919-1920..........	9190 63	
Explotación .		94676 93
Conversión (de $ o/s 5336 02 a 44)...................		12127 31
	9190 63	106804 24

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921

C. Sepp, presidente.—C. Rothenburger, secretario.—B. Abal, síndico

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández 2° Jefe.

E. 7 febrero N° 9210 v-7 febrero

02239

ERNESTO TORNQUIST & Co. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Bartolomé Mitre N° 531/537

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Diciembre de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ o/s 12.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1921

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1921

ACTIVO	oro	$ papel
Caja y Bancos.	64570 32	6227467 23
Participaciones comanditarias...	460000 —	53766 18
Cuentas corrientes, corresponsales, valores descontados, acciones, títulos y cauciones—Saldo...	21018367 21	42057167 19
Inmuebles: Edificio de nuestra casa y otras propiedades urbanas y rurales—Saldo..........................	530000 —	6747677 67
Títulos y valores en custodia por cuenta de terceros..	2710648 60	5597974 —
Valores al cobro	1685237 44	523786 85
Cuentas varias.	34545 93	55065 61
Metalización—Saldo......	3162896 34	
	29666265 84	61262904 73
PASIVO		
Capital:		
45.000 acciones ordinarias a $ oro 200 — cada una...................... $ oro 9000000 —		
15.000 acciones preferidas a $ oro200 — cada una... .... » » 3000000 —	12000000 —	
Fondo de reserva legal...........	1156334 95	
Fondo de reserva extraordinario......	1700000 —	
Cuentas corrientes, corresponsales y cauciones —Saldo.	6381869 82	47276220 37
Depositantes de Títulos y valores.....................	2710648 60	5597974 —
Remitentes de valores al cobro....	1685237 44	523786 85
Cuentas varias................	2287251 82	676522 74
Metalizacion—Saldo.........		7188400 77
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1919-1920....... $ o/s 81654 03		
Utilidad del ejercicio 1920-1921.... » » 1663269 18	1744923 21	
	29666265 84	61262904 73

Buenos Aires, Septiembre de 1921

C. A. Tornquist, presidente.—José M.ª Rosa, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 Junio de 1921

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1921

DEBE	$ oro
Gastos generales y administrativos...........	1496093 84
Saldo..................	1744923 21
	3241017 05
HABER	
Saldo del ejercicio 1919-1920......	81654 03
Comisiones, participaciones, réditos, cambios y diversos...........	3159363 02
	3241017 05

Buenos Aires, Septiembre de 1921

C. A. Tornquist, presidente.—José M.ª Rosa, síndico

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E. 7 febrero N° 9208 v-7 febrero

02348

London & Brazilian Bank Ltd.

Fundado en 1862

Banco de Londres y Brasil. — Establecido en Buenos Aires en 1890

Bartolomé Mitre 402

Autorizado por Decreto de fecha 30 de Abril de 1890

Sucursales en la República Argentina: Buenos Aires y Rosario

Capital subscripto .... £ 3.000.000 —
» pagado .... » 1.500.000 —
Fondo de reserva .... » 1.500.000 —

Balance mensual de las Sucursales en la República Argentina al 30 de Noviembre de 1921

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja, efectivo..	433595 64	5647617 35
Clearing	49516 65	2191061 67
Otros Bancos		4412 24
Descuentos y adelantos.	447724 34	21988419 26
Valores al cobro	1787989 33	658055 12
Cuentas varias	4818208 02	13347041 43
	7537033 98	43836607 07
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina.....	1268190 —	1950000 —
Depósito a la vista, a plazo fijo y en caja de ahorros	85544 35	31887600 81
Remits. de valores al cobro	1787989 33	658055 12
Cuentas varias	4395310 30	9340951 11
	7537033 98	43836607 07

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1921

A. Smith, gerente.—A. Ibbotson, sub-contador

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E 7 febrero N 9205 v-7 febrero

02336

American Foreign Banking Corporation

Sucursal Buenos Aires

Con oficinas en la calle Cangallo 555 — Capital Federal

Casa Matriz en Nueva York, Estados Unidos de Norte América

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 22 de Enero de 1920

Capital asignado a esta Sucursal: $ 2.355.454,54 c/legal

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1921

ACTIVO		$ m/n
Descuentos, Adelantos y Cauciones:		
Efectos Descontados..........	$ 7363093 92	
Adelantos en Cuenta Corriente	» 4248453 08	11611547 —
Existencias:		
En Efectivo..	» 2360493 34	
En Banco de la Nación Arg. Cuenta Clearing.......	» 93726 67	
En Bancos Locales..........	» 191621 14	2645841 15
Corresponsales en el Extranjero..........		3374701 79
Cuentas Varias		2247625 59
Total Activo ..		19879715 53
PASIVO		
Capital:		
Autorizado y realizado....		2355454 54
Depósitos:		
A la Vista...	$ 3573435 19	
A Plazo Fijo.	» 8649478 82	
En Caja de Ahorros	» 481360 77	12704274 78
Corresponsales en el Extranjero		3285040 80
Cuentas Varias		1534945 41
Total Pasivo ..		19879715 53

W. K. Ackley, gerente.—K. F. Liddle, contador

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E 7 febrero N 9217 v-7 febrero

02350

Banco Holandés de la América del Sud

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 81 — Buenos Aires

Sede: Amsterdam

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado.................. fls. 50.080.000 —
» realizado .... » 25.080.000 —
» mínimum para esta Sucursal .. » 9.350.000 —
Fondo de reserva .... » 5.000.000 —

Balance Mensual de Saldos de esta Sucursal y Agencia N.° 1

Al 30 de Noviembre de 1921

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Efectivo en Caja..........	8684841 70	27979 12
» » los Bancos..........	11307405 14	28977 66
Cuentas Corrientes, saldos deudores..........	10932620 13	—
Valores Descontados..........	25883912 28	—
Varias cuentas con saldos deudores	4548247 09	5925234 05
Cobranzas por cuenta de terceros	722697 50	2899663 22
Valores en Custodia	9917847 20	5072585 61
» » Garantía	11828870 49	895109 25
Conversión		2591658 68
	83326441 48	17441207 59
PASIVO		
Casa en Amsterdam (Capital)		8895833 33
Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores..........	41287667 16	10666 82
Varias cuentas con saldos acreedores	13679225 76	4667849 36
Depositantes de valores al Cobro	722697 50	2899663 22
» » » en Custodia	9917847 20	5072585 61
» » » » Garantía..........	11828870 49	895109 25
Conversión	5890133 37	
	83326441 48	17441207 59

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1921

Banco Holandés de la América del Sud.—A. Maanen, E. Sternberg

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 7 febrero N. 9207 v-7 febrero

02359

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

Bartolomé Mitre 401

CASA MATRIZ: DEUTSCHE UEBERSEEISCHE BANK— 39/40 MAUERSTRASSE— BERLIN W.

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Capital autorizado y subscripto... Marcos 30.000.000 —
» realizado.......... » 30.000.000 —
Fondo de reserva .... » 11.568.600 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

Al 30 de Noviembre de 1921.

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Caja:		
Existencia en Efectivo $ oro 707767 43 $ c/l 6660394 08		
Dep. en otros Bancos		
» » el Clearing » » 11 84 » » 15994488 63	707779 27	22654882 71
Préstamos	554982 98	44302112 59
Sucursales..........	297766 53	949344 12
Cuentas varias..........	5076334 39	6802346 58
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior..........	870505 44	
	7507368 61	74708685 91
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina..........	3650000 —	
Depósitos..........	1408777 73	62087280 37
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior..........		447914 08
Cuentas varias	2448590 88	12173491 46
	7507368 61	74708685 91

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1921

Banco Alemán Transatlántico

E. Saltzkorn, P. Richars, directores.—A. Pfanner, contador

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 7 febrero N 9220 v-7 febrero

02178

— Santa Rosa Estancias Limitada —

Sociedad Anónima

DOMICILIO: CANGALLO 667

Estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Agosto de 1919

Capital autorizado................ $ c/l. 10.000.000 —
» subscripto e integrado ...... » » 8.000.000 —

Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Octubre de 1921

ACTIVO	$ c/l
Acciones a emitir......	2000000 —
Establecimientos	4877051 06
Caja y Bancos............	89931 45
Deudores...........	2609119 67
Haciendas y frutos........	4311535 84
Ganancias y Pérdidas ..	37082 62
	13924720 64
PASIVO	
Capital..............	10000000 —
Acreedores	3924720 64
	13924720 64

C. Sepp, presidente.—Mario M. Dané, secretario.—F. P. Kreymborg, síndico

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Segundo Ejercicio empezado el 1° de Julio de 1920 y terminado el 30 de Junio de 1921

DEBE	$ c/l
Saldo del ejercicio anterior.	54508 22
Gastos de explotación......	312906 92
Arrendamientos	553653 13
Intereses	32147 19
	953215 46
HABER	
Haciendas y frutos	916132 84
Saldo	37082 62
	953215 46

C. Sepp, presidente.—Mario M. Dané, secretario.—F. P. Kreymborg, síndico
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E. 7 febrero N. 9214 v-7 febrero

02366

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio: Moreno 1455

Autorizada por Decreto del P. E. de 1° de Febrero de 1912

Balance Mensual de Saldos
al 30 de Noviembre de 1921

		Debe	Haber
Capital autorizado			600000 —
» subscripto y realizado...			318520 —
Fondo de reserva..............			56337 08
Acciones a emitir..............	200000 —		
» emitidas...............	400000 —	600000 —	
» disponibles Art. 16			74600 —
Caja	13202 50		
Bancos	6009 42	19211 92	
Depósitos en cuenta corriente........	17540 85		
» » Caja de Ahorros........	49673 72		
» a plazo fijo........	20267 97		87482 54
» diversos...........			1021 37
Descuentos y adelantos...........		539185 71	
Dividendos a pagar..........			7633 26
Muebles y útiles.		4100 —	
Gastos generales...........		24262 50	
Intereses, derechos de inscripción, comisiones y Ganancias y Pérdidas		2211 50	43377 38
Valores al cobro por cuenta de terceros........		13000 —	
Depositantes de valores al cobro........			13000 —
Títulos en caución...........	16200 —		
» » depósito........	5100 —	21300 —	
Depositantes de títulos...........			21300 —
		1223271 63	1223271 63

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1921

José S. Oderigo, vicepresidente. — Julio T. Almanza, secretario. — Ernesto Villanueva, gerente.— Silverio Vegega, contador.— V° B°: Alberto C. Fontán, síndico.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 7 febrero N. 9215 v-7 febrero

02261

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria 900 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado .... $ c/l. 10.000.000 —
id. subscripto.................. » » 6.998.590 —
id. realizado .... » » 6.910.800 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1921

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	317869 59
Muebles y útiles	1 —
Gastos de instalación.......	156 —
Inmuebles	3897165 36
Propiedades con promesa de venta	92024 21
Préstamos hipotecarios..............	3369483 14
Títulos de la Sociedad depositados en custodia	56600 —
Accionistas	87790 —
Obligaciones a cobrar..............	7953 46
Explotación general	40949 25
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	130829 28
Haciendas: Fincas en Mendoza	14440 —
Cuentas en liquidación	30168 38
Explotación: Fincas en Mendoza	494075 03
Liquidación inmuebles 30 Junio 1918	241096 15
Varias cuentas	89907 57
	8870508 42
HABER	
Capital subscripto..............	6998590 —
Fondo de reserva legal..............	252986 65
Fondo de reserva extraordinario	85529 61
Reserva para impuestos a pagar..............	10000 —
Fondo de auxilios a los empleados..............	20085 52
Reserva para desvalorización de inmuebles	625735 89
Hipotecas a cancelar	195980 55
Beneficios a realizar	9570 23
Comisiones sobre préstamos	22313 83
Dividendos a pagar	21523 31
Depositantes de títulos en custodia ..	56600 —
Depósitos en Caja de Ahorro .	102020 48
Intereses	264615 63
Alquileres	22974 53
Amortizaciones e intereses sobre préstamos	49441 13
Amortizaciones intereses y comisiones sobre prestamos	13851 75
Ganancias y Pérdidas	15424 38
Depósitos en garantía	9821 —
Varias cuentas	93443 95
	8870508 42

Modesto Ubilla, presidente. — Pedro C. Alvarez, gerente. — Augusto Martínez, contador.— Alfredo Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 7 febrero N 9188 v - 7 febrero

02347

The Royal Bank of Canadá

Sociedad Anónima

CASA MATRIZ EN MONTREAL—CANADÁ

Oficinas en esta Capital: calles San Martín y Bmé. Mitre y Callao Nº 368

Autorizada por el Señor Juez de Comercio en fecha 12 de Junio de 1921, e inscripta el 25 del mismo mes.

Capital autorizado.... $ c/c	25.000.000 —
» integrado..... » »	20.000 000 —
Reserva.......... » »	20.000.000 —
Capital de la Sucursal de Buenos Aires... » c/l	2.355.454 55

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina al 30 de Noviembre de 1921.

ACTIVO	$ c/l.
Caja:	
En efectivo............	722386 62
» Cámara Compensadora	2690917 69
» otros Bancos.........	616846 75
Préstamos.....................	9971905 34
Cuentas exteriores.........	5258116 84
Letras al cobro.............	2123324 32
Depositantes de valores en custodia................	509482 —
Depositantes de valores en garantía..............	778374 29
Depositantes de pagarès en garantía................	378475 88
Créditos al contado, pendientes.................	720155 37
Aceptaciones por cuenta clientes.................	134703 21
Ganancias a cobrar........	16888 45
Ganancias y Pérdidas, cuenta ajustes...............	33250 56
	23954827 32

PASIVO	$ c/l.
Capital:	
Proporción que corresponde a la Sucursal de la República Argentina.......	2355454 55
Depósitos..................	11045338 10
Cuenta especial provisoria..	262640 10
Cuentas exteriores.........	5478539 15
Letras al cobro............	2123324 32
Valores en custodia........	509482 —
» en garantía..... ..	778374 29
Pagarés en garantía	378475 88
Obligaciones de clientes bajo créditos comerciales...	854858 58
Intereses no vencidos......	95128 79
» reservados	63596 54
» en suspenso.....	9615 02
	23954827 32

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1921

T. Federico Dever, gerente. — S. Kobke, contador

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 7 febrero N 9219 v-7 febrero

02345

The National City Bank of New York

Sucursales: Buenos Aires y Rosario (Argentina)

Fecha de la autorización para funcionar:

Sucursal Buenos Aires: 10 de Noviembre de 1914 — San Martín 84

Sucursal Rosario: 10 de Marzo de 1919 Córdoba 981

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1921

ACTIVO	$ oro	$ papel
Descuentos, adelantos y cauciones...		55869361 84
Existencias:		
En el país....	21197 83	36825035 01
En Bancos del exterior.....		261856 28
Cuentas varias		3521059 35
Conversión		48176 88
	21197 83	96525489 36

PASIVO		
Capital, Suc. Buenos Aires		2355454 54
» » Rosario		588863 63
Depósitos:		
En cuenta corriente a la vista....................		34546309 70
A plazo fijo		23407764 76
En Caja de Ahorros.....		5401907 12
De Bancos del país.....		10325162 99
De Casa Matriz y Sucursales................		13720962 46
Cuentas varias..........		6179064 16
Conversión $ oro	21197 83	
	21197 83	96525489 36

R. C. Love, gerente. — C. B. Newson, contador

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 7 febrero N. 9218 v-7 febrero

02302

Primera Maltería Argentina Conchitas

Sociedad Anónima

CANGALLO 667—BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Mayo de 1920.

Capital autorizado ..... $ 10.000.000 c/l
» suscrito y real. » 3.000.000 »

Balance General al 30 de junio de 1921

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de Octubre de 1921

ACTIVO	$ c/l.
Acciones:	
70 series de 10.000 acciones de $ c/l. 10 cada una	7000000 —
Construcciones e instalaciones	1364627 45
Materiales y materias primas	2513195 23
Deudores varios............	163259 21
Cultivo de cebada:	
Semillas prestadas.......	613383 69
Caja.......................	2813 36
	11657278 94

PASIVO	$ c/l.
Capital:	
100 series de 10.000 acciones de $ c/l. 10 cada una.	10000000 —
Acreedores varios..........	1209706 12
Cuentas pendientes.........	447572 82
	11657278 94

C. Sepp, presidente.—Gmo. Jaccard, secretario.—B. Abal, síndico

Ganancias y Pérdidas

Segundo Ejercicio comenzado el 1.º de Julio de 1920 y terminado el 30 de Junio de 1921

DEBE	$ c/l.
Gastos generales..........	34200 30
Gastos de constitución.....	4513 —
	38713 30

HABER	$ c/l.
Por explotación..........	38713 30
	38713 30

C. Sepp, presidente.—Gmo. Jaccard, secretario.—B. Abal, síndico

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Luis M. Fernández 2o. jefe.

E 7 febrero N 9209 v-7 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 17 del corriente a las 15 horas, para la provisión de muebles y demás útiles con destino a la nueva oficina del Registro Civil de Nueva Chicago, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente, Nº 81613—C—9.0, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

El Secretario

E 7 febrero S/pp. v 17 febrero

De Acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 93523—D—921, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas, con destino al servicio de alumbrado público.

Tendrá lugar el día 14 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Febrero 4 de 1922.

El Secretario

E 7 febrero S/pp. v 14 febrero

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15 horas, para la provisión de archivos de acero con destino a la Inspección de Topografía, Catastro, Bienes, Raíces y Numeración del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 245—D—1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

El Secretario

E 7 febrero S/pp. v 17 febrero

Llámase a licitación pública para el día 7 de Febrero próximo, a las 14.30 horas, para la provisión de dos mil quinientas toneladas de polvo de piedra calizo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1922.
El Secretario
E 31 enero S/p.p. v-7 febrero

Llámase a licitación pública para el día 7 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la provisión de materiales de albañilería con destino a la Inspección General de Arquitectura de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1922.
El Secretario
E 31 enero S/p.p. v-7 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 46621/D/921, llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica del Hospital Fernández. Tendrá lugar el día 8 de Febrero próximo a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 25 de 1922.
El Secretario
E 28 enero S/p.p. v-8 febrero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 93209/A/921, llámase a licitación para la provisión de mangas de incendio con destino al Corralón de Limpieza de la Sección Belgrano. Tendrá lugar el día 7 de Febrero próximo a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 25 de 1922.
El Secretario
E 28 enero S/p.p. v-7 febrero

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 13 del corriente a las 15 horas, para la provisión de géneros con destino a la confección de uniformes de invierno y capotes para toda la administración, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº. 1088—I.—1922, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.
El Secretario
E-4 febrero S/p.p. v. 13 febrero

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 y 30 horas para la provisión de artículos de ortopedia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.
El Secretario
E-4 febrero S/p.p. v. 13 febrero

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 horas para la provisión de materiales sanitarios, nafta azulejos, cemento portland, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.
El Secretario
E-4 febrero S/p.p. v. 13 febrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: 600 litros de leche, diarios, a contar desde el 1º. de Marzo hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Esta licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 11 de Febrero del año en curso, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría de la Dirección de dicho Hospicio y Colonia Nacional de Alienados, y que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1922. — El Director Interino.

v-11 febrero.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Febrero a las 15 para la ejecución de la carpintería metálica de la nueva Casa de Huérfanas, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaría.

v-23 febrero.

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Marzo a las 15, para la provisión de 23.000 azulejos con destino al Asilo M. Rocca, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Secretaría

v-6 marzo

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO de ALIENADOS EN OLIVA
Provincia de Córdoba

Llámase a segunda Licitación Pública para la provisión de drogas en general y artículos de cirugía, durante el año 1922, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva.

La segunda licitación pública se verificará en la Dirección del Asilo, a las 10 horas del día 18 de Febrero de 1922.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los que los solicitaren en la Comisión Asesora, Alsina 2650. Capital Federal y en la Dirección de este Asilo.

12 litros aceite almendras dulces.
100 litros aceite bacalao blanco.
100 gramos aceite cade.
10 kilos aceite ricino.
10 kilos aceite sésamo.
3 litros ácido acético.
10 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico.
520 gramos ácido pícrico.
250 gramos ácido salicílico.
2 kilos ácido tánico al éter.
100 gramos ácido tímico.
500 gramos Adrenalina solución.
5 litros agua destilada de azahar.
2 litros agua destilada laurel cerezo.
200 litros agua oxigenada.
5 kilos alcanfor en panes.
200 litros alcohol rectificado (libre de impuestos.
200 gramos alcoholaturo raiz acónito
3 kilos almidón polvo.
1 kilo aloes socotrino.
1 kilo alquitrán vegetal.
2 kilos alumbre polvo.
2 litros amoníaco puro.
500 gramos amonio acetato líquidó.
1 kilo antipirina.
50 gramos apomorfina clorhidrato.
25 gramos argirol.
250 gramos aristol.
10 gramos arsénico ioduro.
500 gramos arrhenal.
3 kilos antipirina Bayer.
3 kilos azúcar de leche.
5 kilos azufre precipitado.
3 kilos azafrán en hebra legítimo.
2 kilos anís en gramo.
2 litros bálsamo Opodeldoc liquido.
250 gramos bálsamo del Perú.
250 gramos bálsamo de Tolú.
5 kilos bálsamo tranquilo.
250 gramos bellladona hojas.
10 litros bencina.
1 kilo bismuto subgalato.
10 kilos bismuto subnitrato.
50 gramos bromoforno.
2 kilos bufach.
500 gramos cafeína pura.
10 kilos calcio carbonato.
2 kilos calcio cloruro.
1 kilo calcio fosfato.
500 gramos calcio glicerofosfato.
500 gramos calcio hopofosfitos.
500 gramos calomel al vapor.
1 frasco Carbón de Belloc 1 kilo.
30 gramos carmín.
2 kilos cera blanca.
25 kilos cloral hidrato.
1 kilo Cloroformo comercial.
2 kilos Coca hojas.
100 gramos Cocaina pura.
10 gramos Collargol.
250 gramos Colodión elástico.
29 kilos Cremor tártaro.
100 gramos Creosota de la Haya.
600 litros Creolina.
5 gramos Digitalina cristalizada.
100 gramos Dionina patente.
500 gramos Ergotina Bonjean.
500 gramos Ergotina Ivón.
10 kilos Lino entero.
50 kilos Lino harina.
5 kilos Lisol.
10 kilos Magnesia calcinada.
15 kilos Magnesia carbonato
250 gramos Magnesia glicerofosfato.
30 kilos Magnesia sulfato.
2 kilos Manzanilla flor.
200 gramos Mentól.
2 litros Metilo salicilato.
10 kilos Mostaza harina.
500 gramos Naftol benzoato.
25 gramos Novocaina.
5 kilos Nuez vómica polvo.
100 gramos Opio polvo.
1.500 gramos Ovarina polvo.
100 gramos Plata nitrato cristalizada.
25 kilos Potasio de bromuro.
5 kilos Potasio carbonato.
1 kilo Potasio clorato.
1 kilo Potasio permanganato.
5 kilos Potasio ioduro.
250 gramos Quinina bromhidrato.
250 gramos Quinina sulfato.
200 gramos Resorcina.
1 kilo Salol.
3 kilos Sal nitro.
5 kilos Sodio benzoato.
10 kilos Sodio bicarbonato.
5 kilos Sodio borato.
1 kilo Sodio cacodilato.
1 kilo Sodio glicerofosfato.
500 gramos Sodio salicilato.
50 kilos Sodio sulfato.
20 kilos Talco de Venecia.
1 kilo Tanalbina.
500 gramos Teobromina.
10 gramos Escopolamina clorhidrato.
1.500 gramos Esencia de anís.
500 gramos esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
20 litros de Trementina.
2 litros Esperma ballena.
5 litros Eter sulfúrico.
200 gramos Eucaliptol.
100 gramos extracto de genciana.
100 gramos extracto de opio.
2 litros extracto flúido c.u.a.
250 gramos de extracto flúido espino cerval
250 gramos extracto flúido Hammamelis
250 gramos extracto fluído Hidrástis Canadiensis
3 litros extracto fluído Polígala
1 litro extracto flúido Ratania
2 litros extracto fluído de Tolú
10 cajas Electrargol ampollas
200 gramos Fenocetina
250 gramos Fenoltaleina
20 litros Formol
30 kilos glicerina pura a 30 grados
15 kilos goma arábiga polvo
300 gramos guayacol
300 gramos guayacol carbonato
10 cajas Haptigógeno Neumo Méndez
200 gramos hierro glicerofosfato
10 cápsulas Yodolipol
2 kilos Yodoformo polvo
3 kilos Yodo sublimado
20 kilos jabón negro potásico
5 kilos kola nuez polvo
3 kilos lanolina
100 gramos lecitina
5 kilos licopodio
1 kilo terpina hidráto
5 kilos tilo flor
1 kilo thiocol roche
1 litro tintura belladona
1 litro tintura de benjuí
5 litros tintura canela
500 gramos tintura coca
20 litros tintura genciana
2 litros tintura jalapa compuesta
250 gramos tintura de opio
500 gramos tintura quina
1500 gramos tiroidina polvo
2 kilos tubos de goma para irrigador
1 kilo urotropina
600 tubos vainilla en rama, tubos de 2 vainillas
20 kilos vaselina blanca
20 kilos vaselina amarilla
5 kilos vaselina líquida
250 gramos veronal
3 kilos zinc óxido

Artículos para Cirugía

200 kilos algodón hidrófilo, paquete de 250 gramos
100 agujas para inyecciones hipodérmicas
100 agujas para inyecciones intramúsculares
36 cepillos para uñas
2 irrigadores de vidrio de 2 litros
5000 metros gasa hidrófila, indíquese ancho y envíese muestra
36 pastillas jabón bicloruro
300 pastillas jabón glicerina
24 jeringas pera surtidas
24 jeringas sistema Lüer de 2 c. c.
36 jeringas sistema Lüer de 1 c. c.
6 carretes tela adhesiva de 5/5
36 termómetros clínicos Pillischer
36 termómetros clínicos comunes

El Director
v-21 febrero

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno de 1905. — Ley Nº 1569:

Vencimiento de Marzo de 1916 de $ 6.25 Nos.: 438/9 — 7338 — 7.340 7.404 — 8.032 — 8.045 — 9.602 — 16.244 — 24.781 — 27.583 — 27.739 — 27.941/2 — 27.945 — 31.403 — 31.419— 31.480 — 32.729 — 34.984 — 37.191 — 37.503 — 37.532 — 39.526 — 45.856 — 46.062 — 46.259 — 46.380/1 — 46.455 46.458 — 46.596/7 — 46.691 — 46.888 46.992/3 — 47.000 — 47.186 — 47.257 47.461/4 — 47.720 — 47.900 — 48.701 49.025/6 — 49.528.

Vencimiento de Marzo de 1916 de $ 12.50 Nos.: 160 — 3.020 — 3.598 — 4.436 — 5.144 — 5.394 — 5.481 — 5.617 — 5.666 — 5.751 — 5.887 — 6.082/4 — 6.086 — 7.437 — 7.455 — 7.457 — 8.368 — 8.806 — 8.808 — 8.861 — 9.377 — 9.394 — 9.558 — 11.472 — 14.533 — 14.923 — 16.825/6 —18.155/6 — 18.171 — 18.173 — 18.175/6 — 21.899 — 23.309 — 24.721/2 26.117 — 27.191 — 27.195 — 27.699 28.084 — 29.844 — 30.417 — 34.181 34.535 — 35.875 — 36.883 37.995 — 39.735 — 40.725/6 — 40.538 — 40.618 42.002 — 44.975/6 — 45.146 — 45.200/1 45.204 — 47.198 — 47.331 — 47.432 47.435 — 47.438/9 — 47.516—47.546/59 —47.561/606 — 47.631 — 47.818 — 48.252/61 — 48.073/5 — 49.148 —

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1921.
Carlos Bazo, Secretario-Gerente.
v- 8 de febreeo.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS A ORO

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909 Leyes 5559, 5681 y 6011 que el día 15 de Febrero próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º. de Marzo del año en curso, siendo el fondo amortizante de o$s. 452.200, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los Sres. Baring Brothers y Cº. Ltd. Londres hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1922.
El Secretario
v-15 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569, y (a los de los Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente de m$l. 588.052 y m$l, 72,660,

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas,

Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.

El Secretario.

v-21 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Febrero de 1922 a las 14 horas para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Rio Negro). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodriguez Peña) 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Rio Negro) y en Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre).

El Secretario General
v-8 febrer.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad.

A los padres de familia, Tutores o Encargados.

La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales. y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de $ 5 a 100 moneda nacional (Artículo 44 Inciso 8º. de la Ley Nº. 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 18 horas (Sábado de 9 a 12 horas).

El Secretario General
v-15 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 10 del día 25 de febrero próximo, para la provisión de dotaciones completas de ropa y calzado para los niños pobres de las escuelas dependientes de la repartición. — Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935. - Planta baja). - El Secretario General.

v-25 febrero.

CONSEJO NACIONAL de EDUCACION

Expediente 11.713 — D. — 921

Llámase a licitación pública, para el día 13 de Febrero proximo para la provisión de bancos y mesas escritorios destinados a las escuelas de la Ley 4874. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. (Planta baja).

Buenos Aires, Enero 9 de 1922.
El Secretario General
v-15 febrero.

Llámase a licitación pública hasta las 11 del 1º de marzo próximo para la provisión de artículos para el Taller de Reparaciones y Sección Embalaje de Dirección Administrativa. — Datos en esta Oficina. (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.
v-1º marzo.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el dia 8 del corriente a las 16 30 horas la provisión a la Penitenciaría Nacional. de los artículos que a continuación se detallan durante el mes de Marzo de 1922.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento. a disposición de los interesados. todos los dias hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. debiendo los Señores proponentes remitir muestras de los articulos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Exp. 173. T./922.

Para la Panadería

20.000 kilos de harina «Favorita».

Para la Fideería

5.000 kilos de harina «00».
1 kilo de azafrán selecto.
1.000 kilos de leña de quebracho colorado campana (tipo cocina).
2 kilos de hilo en madejas
6 pares de alpargatas Nº. 6.
10 pares de alpargatas Nº. 7.
4 pares de alpargatas Nº. 8.
4 pares de alpargatas Nº. 9.

El Secretario
v-8 febrero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 8 del corriente, a las 16 horas

la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Febrero corriente.
Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en cuenta en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los interes del Establecimiento, debiendo los Señores proponentes remitir muestras de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.
Exp. 2376/T921
Para la impresión del «Boletín Oficial y Judicial
26.000 kilos (peso neto) de papel en bobinas de 0,87 de largo.
10.000 kilos (peso neto) de papel en bobinas de 133 y 1/2 de largo. y de 0.55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, en bobinas de 0,75. de diámetro máximo, sin embalaje.
50 metros lienzo doble ancho.
2 telas metálicas de 195 x 90 cada una Compañía Paiper.
2 kilos de alumbre.
15 litros de glicerina.
6 tiras de gomas.
1 caja de remaches grandes.
1 pinza de electricista.
1 tenaza.
1 destornillador tamaño regular.
1 taladro chico para clichés.
50 metros cinta según muestra.
Enero 30 de 1922.
El Secretario.
v-8 febrero.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 10 de febrero próximo, a las 15 horas, para la provisión de diversos paños necesarios para la confección de uniformes al Ejército durante el año 1922.
Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4a. División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — (Paseo Colón Nº 1407).
(Fdo.) Hermógenes Lucero
Tte. Coronel Secretario Interino.
v. 10 febrero.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del mes en curso inclusive para la ejecución de las siguientes obras: Un Cuartel de Infantería en Santa Fe, un Cuartel de Infantería en San Luis, un Cuartel de Caballería en Villa Mecedes (San Luis) y un Cuartel de Ingenieros en el Azul (Buenos Aires) de conformidad al Pliego de Condiciones, lista de precios unitarios (Presupuestos) y planos del ante-proyecto respectivo, que podrán consultar los interesados en la 2a. División de ésta, Presidente José E. Uriburu 935, todos los días hábiles de 12 a 18 horas a excepción de los Sábados que podrán hacerlo de 8 a 12 horas y en los Juzgados Federales de las Provincias de Santa Fe, San Luis y en la Mayoría del II Batallon de Zapadores Pontoneros, en el Azul.
La apertura de las propuestas, que deberán ser entregadas dentro de sobre lacrado, escritas a máquina, con el sellado correspondiente y acompañado del certificado de depósito o garantía que estatuye la Ley; tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Febrero a las 16 horas en el local de ésta Dirección General de Ingenieros; calle Paraguay 2245 y simultaneamente a la misma hora en los Juzgados Federales de Santa Fé y San Luis.
Buenos Aires, Enero 22 de 1922.
El Secretario.
v- 24 febrero.

Ministerio de Agricultura

Licitación para la mensura de varias Colonias Nacionales

Llámase a licitación privada por el término de treinta días contados desde la fecha, para practicar las operaciones de deslinde, subdivisión y amojonamiento de las colonias nacionales creadas por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Julio de 1921.
Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado por resolución ministerial del 20 del corriente mes, el que puede ser consultado por los interesados en la División de Geodesia de esta Repartición cualquier día hábil de 12 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.
Las propuestas deberán dirigirse a la Dirección General en sobre cerrado y lacrado con la leyenda «Licitación Mensuras» y serán abiertas el día 24 de Febrero próximo, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 25 de 1922.
Isidro D. Maza
Interventor-Director de Tierras
v-2 marzo

Llámase a licitación pública por el término de 15 días desde la fecha, para la provisión de víveres secos y leña al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1922.
Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 23 del corriente en el siguiente orden:
1o.) Víveres secos, a las 16 horas.
2o.) Leña, a las 16 y 15 horas.
En presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un Contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones, que está a disposición de los interesados en la Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.
v-23 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación para la construcción y entrega de 750 vehículos de pasajeros, hacienda y carga para los Ferrocarriles livianos de la Patagonia.
El día primero de Marzo de 1922 se recibirán propuestas en la Superintendencia General de Almacenes de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón Nº 533, a la hora 14, para la provisión de 750 vehículos de pasajeros, hacienda y carga, destinados a los FF. CC. livianos de la Patagonia.
Los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia antes citada de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 15 horas a excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de $ 50.00 m/n por ejemplar. — Buenos Aires, Enero 4 de 1922.
La Administración
v- 1o marzo

Licitación para la construcción y entrega de 50 locomotoras de 750 milímetros de trocha.
El día 22 de Febrero de 1922 se recibirán propuestas en la Superintendencia General de Almacenes de este ferrocarril, Paseo Colón Nº 533 a horas 14, para la provisión de 50 locomotoras tipo 2, 8, 2, de 750 m/m de trocha, destinadas a los FF. CC. livianos de la Patagonia.
Los pliegos de condiciones a que deberán ajustarse las propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia antes citada de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 13 a 15 a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas previo pago de la suma de cincuenta pesos por ejemplar. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921. — La Administración.
v-22 febrero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero próximo, a las 16 horas, para adjudicar por contrato de ajuste alzado, las obras de ampliación del Instituto Modelo de Clínica Médica en el Hospital Rawson.
Planos, pliego de condiciones y bases en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires. 9 de Enero de 1922
v-9 febrero

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase por segunda vez a licitación pública por cuatro aparatos deslizadores (hidroplanos) para la navegación del río Bermejo. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1921.
v-15 marzo

Se llama a un concurso privado de precios para la construcción de una fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación, incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en 10 años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas el 22 de Mayo próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, 16 de Enero de 1922.
L. Celasco, secretario.
v-20 Mayo.

Se llama a licitación para la construcción del puente suspendido rígido, sistema Gisclard, sobre la Laguna Setubal, en Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe.
Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, antes de las 15 horas del día 19 de Junio próximo o en el Juzgado Federal de Santa Fe, hasta el día 12 del mismo mes.
Cada licitante presentará su propuesta en los formularios respectivos que se le entregarán, ofreciendo ejecutar la obra por una suma total y única, pagadera en efectivo, y acompañará a cada propuesta un sello de ($ 5 m/n.) cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos Crédito Argentino Interno, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 o/o) uno por ciento del importe total de las obras según los presupuestos oficiales.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 19 de Junio próximo a las 15 horas en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1922. — L. Celasco, secretario.
v-17 junio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la provisión del siguiente material - setenta tramos de verja de hierro fundido, sesenta y cinco columnas de hierro fundido para la misma; dos portones de hierro forjado y cuatro puertas del mismo material, destinado al Establecimiento Recoleta, de acuerdo con los planos de detalle y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 6 de marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Enero 26 de 1922.
L. Celasco secretario.
v-6 marzo.

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en Santa Rita, Mataderos y Cildáñez, dentro de los perímetros que a continuación se indican:

Santa Rita

Zona limitada por la Avenida San Martín, calles Tinogasta, Ricardo Gutiérrez, Orán, Jonte, Nazca, Gaona, Boyacá, Monte Dinero y Trelles hasta Avenida San Martín.

Mataderos

Zona limitada por las calles Larrazábal, Tandil, Murguiondo, Merlo, Avenida General Paz y J. B. Alberdi hasta Larrazábal.

Cildáñez

Zona comprendida por las calles Lacarra, Directorio, Escalada, Tapalqué, Corvalán y J. B. Alberdi, hasta Lacarra.
Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua corriente en dichas secciones, declarando obligatoria la instalación de ese servicio y fijado plazo hasta el 15 de marzo próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta de los propietarios que no dieren cumplimiento.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1922. — L. Celasco secretario.
v-14 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública hasta el día dos de Marzo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente carretero a construirse sobre el río Yuquerí Grande, en Paso Grande, Provincia de Entre Ríos.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, Febrero 1o de 1922.
El Secretario
v-2 de marzo

Llámase a licitación pública, para el día 7 de marzo próximo, a las 15, para la provisión de la parte metálica y ejecución de las obras sobre el terreno, de dos puentes sobre el río Luján y arroyo Moyano, en el camino de M. J. García a Suipacha, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Febrero 6 de 1922.
v-7 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 7 de marzo próximo, a las

15 y 30 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Etruria a Colonia Olcese, F. C. Pacífico, provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 6 de 1922.

v-7 marzo

Llámase a licitación pública, para el día 7 de marzo próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Alberti a Plá y 25 de Mayo, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 6 de 1922.

v-7 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Marzo próximo a las 15.45 horas para adjudicar la provisión de 340.89 metros cúbicos de madera dura, con destino al puente carretero a construirse sobre el arroyo Garupá en Misiones.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1922.

El Secretario.

v-7 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el 8 de Febrero próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de los caminos de inmediato acceso a la estación Boeuf y de Boeuf a Las

v-8 febrero

Dirección General, Enero 10 de 1922.

Chacras, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Llámase a licitación pública para el día 3 de marzo próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Los Leones, en el camino de Suipacha a Mercedes, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 2 de 1922

v-3 marzo

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Coronel Suárez, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922

v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15 y 30, para la reparación del camino de Lanteri a Colonia Las Garzas y construcción de un puente de 20 metros de luz sobre el arroyo Tapiales, F. C. P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922.

v 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villegas a Banderaló, F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922.

v. 22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Roque Pérez a Carlos Beguerie, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, enero 24 de 1922.

v 22 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de febrero próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, enero 10 de 1922.

v-8 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Febrero próximo, a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río Negro a Pueblo Roca y a La Balsa, F. C. Sud, Gobernación del Río Negro.

Datos en el Juzgado Letrado de Río Negro y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 10 de 1922.

El Secretario.

v- 8 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación San Pedro, F. C. Central Argentino, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 21 de 1922

v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente de 18 m. de luz, en el camino de Las Flores a General Belgrano, Zona del F. C. Sud Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 21 de 1922

v 20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo, a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de rectificación de 275 m. del cauce menor del Arroyo Las Flores y construcción de 4 pequeños Puentes próximos al existente en el camino de Coronel Alvear a Bolívar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 21 de 1922

v-20 febrero

Llámase a licitación pública para el día 20 de Febrero próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Kilómetro 1156 a la Balsa F. C. Sud, Gobernación del Río Negro.

Datos en el Jusgado Letrado de Río Negro y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 21 de 1922

v-20 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el remolque de un dique flotante de 2450 toneladas de desplazamiento desde Emden (Alemania) a Buenos Aires.

El pliego respectivo puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno tercer piso, y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el 14 de Febrero próximo, a las 15 y 30 horas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1922.

El Secretario

v-14 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, motores y aparatos eléctricos diversos. El pliego respectivo puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 14 de Febrero próximo, a las 15. Buenos Aires, Diciembre 21 de 1921.

-- V 14 Febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del Puente Carretero a construirse sobre la calle Senador Pérez, en la Avenida Centenario, provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 25 de 1922.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 vagones cerrados; 100 vagones abiertos y 10 locomotoras.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos por los 30 vagones cerrados, el 25 de Abril a las 15 horas y por lo restante el mismo día a las 15 y 15 horas. — Enero 25 de 1922.

v-8 febrero

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 vagones cerrados; 100 vagones abiertos y 10 locomotoras.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos por los 30 vagones cerrados, el 25 de Abril a las 15 horas y por lo restante el mismo día a las 15 y 15 horas. — Enero 25 de 1922.

v-8 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 1º de Marzo próximo a las 16 horas para el suministro de: acero dulce en chapas, perfilado y galvanizado, lubrificantes, anclas y cadenas, cabo manila y cable de acero, metales varios, madera extranjera, válvulas y grifos.

El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso los días hábiles de 13 a 17. —Buenos Aires, Enero 26 de 1922. -- El Inspector General.

v-10 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de taladros, tornos, punzonadoras, limadoras, sierras sin fin, tarrajas y piedra esmeril con destino al puerto de Comodoro Rivadavia. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y la apertura de propuesta se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 21 de Febrero de 1922, a las 15 y 30 horas. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1921.

v-21 febrero.

Dirección General de Irrigación.— Licitación Pública.

Llámase a licitación pública para la provisión de Artículos Generales de Ferretería.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Marzo de 1922, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, a disposición de los interesados, en la oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

La Dirección General.

v. 8 de marzo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio de Flores.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en la manzana 9 de la sección 7ª y manzana 7 de la sección 11ª, del Cementerio del Oeste se previene a las personas que tengan deudos allí depositados que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación, no se presentaren a practicar su renovación, se procederá a exhumar sus restos y colocarlos en el Osario General. — Enero de 1922. — El secretario.

E enero 28 S/pp v 6 marzo.

Cementerio del Oeste

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación, que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el Cinerario:

22 — Rebecca Varangot.
157 — Catalina G. de Ochoa.
301 — Félix Claer.
563 — Marcelino Barreiro.

Segunda Galería

561 — N. Alegría.

Tercera Galería

82 — Marcial Arce.
112 — Ramón Andurell.
495 — Mercedes Martínez.
526 — Gerardo B. Candla.
542 — Ricardo Landen.

Cuarta Galería

399 — Macario Ferrasuolo.
492 — María L. de Cardoso.
532 — Emma Díaz.
581 — Enrique Delorne.
595 — Eduardo Lavarello.
601 — José Guerrero h.
602 — Santiago Musante.
625 — Juan Breno.

Quinta Galería

78 Antonía Della Casagrande.
88 — Ricardo I. Dorrondegui.
117 — Asunción C. de Corello.
177 — Eufrasia A. de Ferreyra.
675 — Ramona González.
1075 — Clauda Gasbalele.
1101 — Federico Napoleón.
1122 — María C. de Belarde.
1135 — María S. de Mosquera.

Tercera Galería Subterráneo

19 — Elías Lezama.
36 — Miguel Prat.
158 — Luis Lanziani.

Cuarta Galería Subterráneo

341 — Angel Percile.
356 — Conrado A. Salinas.
381 — Antonio Gheand.

Quinta Galería Subterráneo

172 — Rosa C. de Cordomet.
705 — Magdalena Ferro.
710 — María A. García Buelos.
726 — Catalina S. de Barantchant.
734 — Clotilde A. De la Muera.

Quinta Capilla

141 — Josefa y Eduardo Morocelli.

Octubre y Noviembre, Diciembre de 1921. — El Secretario.

E. 29 diciembre s-pp-v10 febrero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51; doña Victoria Irrazábal de Caballero, en su carácter de viuda del ex-Peón de los Depósitos Fiscales, don Juan Caballero.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1922.

El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ahmed Ibrahim, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.

El Secretario.

v-14 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1922.

El Secretario.

v-14 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Rosa Castro de Céspedes, por sí y sus hijos menores doña María Josefa Petrona, don Andrés Silverio, don José César y don Gillermo Céspedes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José Santos Céspedes.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.

El Secretario.

v-14 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Jesús Isabel del Carmen Alvarado de Gómez, por si y sus hijos menores doña María Isabel, don Eduardo, doña Laura, don Luis Cándido, doña Aída Aurelia, don Julio César y doña Zulema Carmen Gómez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Eduardo Cándido Gómez.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1922.

El Secretario.

v-14 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Florinda Regis de Domínguez por sí y sus hijos menores doña Armanda Isolina, doña Nélida Gregoria, don Abrahan Rafael, doña María Elena y don Miguel Angel y por sí la señorita doña América Bartolina Domínguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Zoilo Ladislao Domínguez.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1922.
El Secretario.
v-10 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Elvira Casoni de Piacentini por sí y su hija menor doña María Emilia Piacentini, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Elías Piacentini.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1922
El Secretario.
v-10 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Laura Aguirre de Castellanos por sí y sus hijos menores doña Aurora don Federico Pablo, y don Raúl Ernesto Castellanos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Moisés Numa Castellanos.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1922.
El Secretario.
v-10 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la ley 4349, don Antonio Tuja y doña María F. de Tuja, en su carácter de padres de la ex-Maestra de la Escuela número 16 del Consejo Escolar 5º de la Capital, doña María Cristina Tuja.

Buenos Aires, Enero 30 de 1922.
El Secretario.
v-10 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la Ley 4349 doña Catalina Scotti de Bruzzone, en su carácter de viuda del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene don Antonio Bruzzone. — Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

El Secretario

v 9 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la Ley 4349 doña Ercilia Moreno de Ortiz y don Julio Ortiz, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Director de la Escuela Nacional Nº 26 de Cortaderas (Rioja), don Elizamón Ortiz. — Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

El Secretario
v 9 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sofía Flores de Coria en su carácter de viuda del ex Agente de la Policía de la Capital, don José Pío Coria. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1922.
El Secretario
v 9 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión Doña Juana Selva de Bossio, en su carácter de viuda del ex-Operario de los Talleres de Marina, Don Mateo Carlos Bossio.

Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

El secretario.

v-9 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, Doña Francisca Sauleda de Campdesuñe en su carácter de madre del ex-empleado de la Aduana de Paraná Don Alejo Campdesuñe.

Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

El secretario.
v-9 febrero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, Doña Verónica Canutti de Miñones, en su carácter de viuda del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, Don Luis Javier Miñones.

Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

El secretario.

v-9 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Santos Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 27 de 1922.

El secretario.
v 26 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Valentina Genelet de Katzenstein, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Jorge Katzenstein.

Buenos Aires, Enero 30 de 1922.

El Secretario

v-8 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florentino Piso que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1922.
El Secretario
v-8 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fermoselle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 27 de 1922. — El secretario
v-26 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Juan Carmin, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.
v-2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente que fué víctima el obrero Don Vicente Scoccimarro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución. (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 19 de 1922.
El Secretario
v-23 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Zacarías Pereyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1922.

El Secretario

v-16 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cristóbal Galeana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1921.

El Secretario

v-7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Galiche, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1922. — El Secretario.
v- 14 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pascual Risolto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.

El Secretario.

v-13 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación

de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Panzuky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1922.

El Secretario.

v-13 marzo.

Aduana de la Capital.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1575 D. o 1887 A. o 58 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete ojalillos, vapor Schaume, paquete 3525, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

Sin marca, sin número una lámparas, vapor Schaume, paquete 3525, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

Sin marca, sin número, una bocina, vapor Schaume, paquete 3525, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

El Jefe
v-10 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1574 D. o 1883 A. o 57 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete medias, vapor Bellemina, paquete 2344, fecha de entrada Octubre 22 de 1920.

Sin marca, sin número, 1 paquete abrochadores, vapor Bellemina, paquete 2344 fecha de entrada Octubre 22 de 1920.

Sin marca, sin número, 1 paquete zapatos, vapor Bellemina, paquete 2344, fecha de entrada Octubre 22 de 1920.

El Jefe
v-10 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente de Rezagos Nº 81/921 o 573 R. o 2066 A. o 160 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 81/921

Marca una cruz arriba A. abajo M. A. C., sin número, 2 pesas, vapor Dubra, paquete 1100, fecha de entrada Junio 25 de 1919.

Marca en diamante N. G. R. abajo I., sin número, 10 bultos, vapor Dubra, paquete 1100, fecha de entrada Junio 25 de 1919.

Marca en diamante A. G. M., sin número, 1 casco, vapor Dubra, paquete 1100, fecha de entrada Junio 25 de 1919.

Marca C. E. H., sin número, 246 rollos, vapor S. Morena, paquete 1394, fecha de entrada Julio 21 de 1919.

Marca D. A. C., sin número, 5 esqueletos, vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada Febrero 7/920.

Marca R. H., sin número, 1 cuñete. vapor Hydaspes, paquete 487, fecha de entrada febrero 7 de 1920.

Marca en doble triángulo, P. K. sin número, 7 esqueletos, vapor Keresan, paquete 2380, fecha de entrada Julio 11 de 1920.

Marca en cuadros F. A. C. I., sin número, 2000 atados, vapor Friendsphy, paquete 28, fecha de entrada Febrero 25 de 1919.

Marca en cuadro R. E. T. A., sin número, 1955 atados, vapor Friendsphy paquete 28, fecha de entrada Febrero 25 de 1919.

Marca en triángulo G. U. R., Nº 882, 1 cajón, vapor Pensilvanian, paquete 2341, fecha de entrada Julio 18 de 1920.

Marca E. S. abajo P. S. G., Nº 1, 1 esqueleto, vapor O. Grange, paquete 2479, fecha de entrada Julio 31 de 1920.

Marca A., sin número, 1 casco, vapor Huron, paquete 1877, fecha de entrada Junio 4 de 1920.

Marca A., sin número, 3 cuñetes, vapor Huron, paquete 1877, fecha de entrada Junio 4 de 1920.

Marca A. B., sin número, 32 tambores, vapor Alcona, paquete 2481, fecha de entrada Agosto 1 de 1920.

Marca E. Seus, sin número, 8 cascos, vapor Federico, paquete 2412, fecha de entrada Julio 24 de 1920.

El Jefe
v-10 febrero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Valeriano Linares para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 90. m/n importe a que asciende la deuda que tiene pendiente con el Fisco, en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra en su carácter de Auxiliar de Arsenales de Guerra; debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 28 m/n. para reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. El secretario.

v-14 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión del señor D. Tomás O'Connor, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 11.51 m/n. importe a que asciende el cargo formulado al nombrado extinto, por la Aduana de la Capital, en su carácter de empleado, con motivo de la pérdida de nueve cajones de aceite mineral; debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 9 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

v-14 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Adolfo Liebman y a su fiador José Torre, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingresen conjunta o separadamente, a Tesorería General la suma de $ 2.558,60 m/n. que adeudan al Fisco, en concepto de reparos a documentos aduaneros; debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El secretario.

v-14 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, a la Señora María Catalina Mac Cullagh, para que dentro de dicho plazo ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 423.80 m/n., equivalente de libras 37.0.0., importe que adeuda al Fisco, en concepto de pasajes y auxilios de repatriación que le fueran facilitados por intermedio de la Legación Argentina en Londres, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 20 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 13 de 1922.

El Secretario.

v-14 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Horacio Ruiz, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 90.13 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de Auxiliar de Administración; debiendo presentar al propio tiempo un sello valor de $ 23 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Enero 20 de 1922.

El Secretario

v 14 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Francisco W. Berianga, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 22.40 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de un pasaje que le fuera otorgado por intermedio del Ministerio del Interior, en su carácter de Juez de Paz del territorio nacional de Río Negro; debiendo al mismo tiempo presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de $ 6 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 17 de 1922.

El Secretario.

v-14 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor Adolfo Kulberg, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, entregue en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con motivo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco, en concepto de pasajes; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 17 de 1922.
El Secretario.
v-14 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Enrique Villa para que dentro del término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 4.500 m/n, importe de la deuda que tiene pendiente con el Fisco en concepto de arrendamiento de terreno en la ribera norte del Riachuelo; debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de $ 43 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Enero 9 de 1922.

El Secretario
v. 14 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Jeremías Vellutini, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 421 m/n que adeuda al Fisco en concepto de semilla de trigo que le fuera facilitada, por intermedio de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 12 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Enero 11 de 1922.

El Secretario
v 14 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Enrique Sosa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 22.56 m/n, importe a que asciende el cargo que se le ha formulado por la Aduana de la Capital, en concepto de suministros de recortes de papel, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 19 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Enero 18 de 1922.

El Secretario
v 14 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por resolución del señor Juez Letrado doctor Floricel Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Pedro Rivero, a fin de que dentro de dicho término comparezca en el juicio que se le sigue por daño intencional, juntamente con Eusebio Mañasco y otros, a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Posadas, Febrero 2 de 1922. — Eduardo M. Grané, secretario.

E 7 febrero S/pp. Nº 1473 v-15 marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Amadeo Gras, se hace saber por el término de cinco días a la sociedad «C. Pérez y Cía.» que en el juicio entablado «Pérez José contra la Municipalidad de la Capital y C. Pérez y Cía., tercería de dominio» se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Por esto fallo no haciendo lugar con costas a la tercería deducida art. 221 Cód. de Proc.

Regulo los honorarios del doctor Héctor A. Burgos en la suma de cien pesos moneda nacional.

Cópiese en el Libro de Sentencias y notifíquese por cédulas el escribiente Polemann.

Rep. las fojas dentro del tercero día bajo apercibimiento de hacerse efectivo lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 1128. — F. M. Colombres, — Ante mí: P. A. S. José Cúneo, Buenos Aires, Febrero 3 de 1922. — José Cúneo, secretario.

E 7 fbro. S/pp. Nº 1474 v-11 fbro.

Por disposición del Señor Juez de Paz de esta Capital, Don Santiago Tarantini, en el juicio ejecutivo que se tramita ante este Juzgado de Paz contra doña Mercedes C. de Gómez, por el Cobrador de Rentas Fiscales Nacional por cobro de Contribución Territorial, se hace saber que previa publicación en el «Boletín Judicial»

y «Boletín Oficial» de la Capital Federal, y edictos que se fijará en el tablero del Juzgado y demás sitios públicos por dos veces, durante quince días y con intérvalo de tres meses, se ha pronunciado el siguiente auto:

De acuerdo con lo solicitado por el Señor Cobrador Fiscal don José Martín Costa, quien tiene reconocida la personería invocada teniéndosele por parte, y de conformidad al Art. 53 de la Ley citada, requiérase a doña Mercedes C. de Gómez, al pago inmediato de la suma de ciento cincuenta y seis pesos moneda nacional, con mas la de cuarenta pesos de igual moneda, que se fijan provisoriamente para gástos y costas, provenientes de impuesto territorial y mul ta de la fracción de campo que registra la partida 32. En caso de que no abonare procederá a trabarse embargo en bienes que ofrezca la ejecutada, o en su defecto en los que denuncie el Cobrador Fiscal don José Martín Costa, siempre que la ejecutada, se encuentre en posesión de ello. Como la demandada no tiene domicilio conocido se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley 5062. El presente servirá de suficiente mandamiento quedando autorizado a practicar las diligencias el Secretario del Juzgado, don Diego S. Ferreyra a quien se le designa Oficial de Justicia Ad-hoc. Queda fa cultado a allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario. — Jacinto Llorente. — Ante mi: Diego S. Ferreyra».

Lo que se hace saber a Vd. a los efectos que hubiere lugar. — Formosa, Septiembre 26 de 1921. — S. Tarantini, Juez de Paz. — Diego S. Ferreyra, secretario.

E-25 enero S/p.p. 1249 v. 10 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: N. Romano procesado por defraudación, Serapio Abella, por defraudación, Juan Alguizar, por defraudación y a Jacinto Z. Cazot o Buchardo o Casatti o Casó o Antonio López por asalto y robo, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría a cargo de Don Luis Barrenechea, interinamente a mi cargo, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 30 de 1922. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario interino. — Palacio de Justicia 3o piso. Lavalle y Uruguay. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E 2 febrero S/pp 1470 v 3 marzo.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, Dr. Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a Doña Juana Zalén, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue a instancia Fiscal, por infracción a la Ley de Correos.

Rosario, Diciembre 13 de 1921.

Quintín Munuce, secretario

E 6 febrero s/p.p. Nº 1472 v-14 marzo

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Pedro Ponzone, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado mencionado, secretaría del infrascripto, a tomar la participación que le corresponde en la querella que se le sigue por infracción a la Ley Nº 8129.— Secretaría, Febrero 3 de 1922.

Quintín Munuce, secretario

E 6 febrero s/p.p. Nº 1471 v-14 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jacobo Rietti (a) Diente, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1921.— Miguel Frías Padilla, secretario.

E 3 enero S-pp. Nº 1461 v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Santos Bagni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 3 enero S-pp. Nº 1463 v-7 febrero.

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto; se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Cayetano Martínez, Rosa Flores de Martínez, José María Rebello, Victoria Martínez de Rebello, Zacarías Rebello, y Teodora González de Rebello, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — Miguel Echegaray, secretario.

E 3 enero S-pp. Nº 1462 v-7 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Enrique Bonelli, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Diciembre 23 de 1921. J. Serrano. — secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. enero-3--S/p.p. Nº 1458-v. febrero 7.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Alfredo Casagrande comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Buenos Aires Diciembre 15 de 1921.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano Palacio de Justicia, tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 19 diciembre s-pp Nº 1434-v 2[illegible]

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Alberto Viel, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. Local del Juzgado, Palacio de Justicia 3er. piso, Lavalle y Talcahuano, Secretaría David Uriburu. — David Uriburu, secretario.

E 21 enero S/pp 1467 v 2 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. E. Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. L. Domínguez, se cita a Oscar F. Errecart, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Enero 12 de 1922. — Carlos A. Mansilla secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Carlos A. Mansilla, secretario.

E 21 enero S/pp. 1468 v 1º marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a Manuel Fernández bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1921. — Carlos A. Mansilla secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

E. 5 enero-S/p.p. 1464 v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Linares para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. — Palacio de Justicia. — Tercer piso. Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi. Capital Federal, Enero 3 de 1922.— Luis A. Bianchi, Secretario.

E. 5 enero-S/p.p. 1465 v. 9 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Raúl Bilinsky, acusado de defraudación, Miguel Casco, acusado asalto, robo y lesiones, Máximo Elldorf, Cristo Tchocomsky y Juan Prenci, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Buenos Aires, Enero 5 de 1922. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

E- enero 9 s / p.p. 1466 v- 11 febrero.

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente B. 13.893 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en la costa, jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Bermejo, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 5.60 mts. Manga 1.39 mts. y puntal 0.17 mts. de 8 pares de curvas, 2 tacos, pintada exteriormente de color plomo e interiormente de colorado.

Tiene un cabo de alambre añadido a uno de sisal delgado, como de un metro de longitud cada uno. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Enero 4 de 1922.— A. R. Nieva. Oficial Mayor.

v. 10 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente A. 581, se cita llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de esta publicación, a los que estén interesados en la extracción del cutter «Orientales Unidos», naufragado en el Puerto Nuevo Mar del Plata, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 17.60 metros, manga 5.40 metros, puntal 2.59 metros. Casco de madera y con un tonelaje, según arqueo provisorio, de 37.26 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios.

Buenos Aires Enero 26 de 1922.

A. R. Viera Oficial Mayor.

v-11 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente F. 427, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a los que se interesen en la extracción del paylebot nacional «Velocidad», a pique en los kilómetros 4 y 5 del Canal Sud de acceso al puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 65.50 metros, manga 7.70 metros, puntal 2.20 metros. Tonelaje neto: 312.44, casco de hierro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a efectuar sus ofertas por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, con manifestación de los elementos que posean para llevar a cabo el trabajo y demás detalles que fueran pertinentes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v-15 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente F. 428, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la publicación del presente edicto, a los que se interesen en la extracción de la lancha nacional «Ciudad de Corrientes» a pique a dos millas al Norte de la boya negra del kilómetro 20 del Canal de Punta Indio, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 45.60 metros, manga 8.90 metros y puntal 3.70 metros. Casco de hierro y con un tonelaje bruto de 470.85 toneladas y neto de 423.76.

Los interesados deberán presentar-

sus ofertas dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, con manifestación de los elementos que posean para realizar el trabajo y demás detalles pertinentes.
Buenos Aires, Enero 27 de 1922. — A. B. Nieva, Oficial Mayor.

v-15 febrero

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente F. 429, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, a los que se interesen en la extracción de la chata nacional «A. V. H. R. Nº 3», a pique a una milla al N. O. de los malecones de entrada al puerto de La Plata, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 61 metros, manga 8 metros y puntal 2.50 metros. Casco de hierro y con un tonelaje de 225.55 toneladas.

Los interesados deberán presentar sus ofertas, dentro del plazo fijado, a la Prefectura General de Puertos. Reconquista 281, con manifestación de los elementos que posean para llevar a cabo el trabajo y demás detalles que fueran pertinentes. — Buenos Aires Enero 27 de 1922.

A. B. Nieva. Oficial Mayor.

v-15 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente F. 430 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, a los que se interesen en la extracción de la chata nacional « D. D. y Compañía Nº 15» a pique en el Río de la Plata frente al arroyo Sarandí, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 27.50 metros, manga 7.60 metros y puntal 1.25 metros. Casco de hierro y con un tonelaje de 153.98 toneladas.

Los interesados deberán presentar sus ofertas dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General de Puertos. Reconquista 281, con manifestación de los elementos que posean para realizar el trabajo y demás detalles pertinentes. B— uenos Aires, Enero 27 de 1922.

A. B. Nieva. Oficial Mayor.

v-15 febrero.

Ministerio de Agricultura

Padrón de Minas del 2º Semestre de 1921.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, hace saber a los consecionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1º. Que, de conformidad con el artículo 5º de la Ley Nº 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina, caduca «ipso facto» por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2º. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas, y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú Nº 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3º. Que, de acuerdo con el artículo 8º. de la misma Ley Nº 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre de 1921 en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina hasta el 31 de Diciembre de dicho año.

Buenos Aires, Enero 31 de 1922.

A. C. Birabén, secretario

v-18 febrero

T. G. DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL